

Memoria Informe año 2015

Observatorio de la vida militar



**Memoria Informe
año 2015
Observatorio de la
vida militar**

Fecha de edición: junio 2016
Imprime: Imprenta Ministerio de Defensa

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad del autor de la misma.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

En esta edición se ha utilizado papel 100% reciclado libre de cloro.



INDICE

Presentación

Resumen Ejecutivo

I.-Memoria Anual del Observatorio de la vida militar

1.- INTRODUCCIÓN	25
2.- ACTIVIDADES Y ASUNTOS TRATADOS POR EL OBSERVATORIO DE LA VIDA MILITAR	26
2.1.- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	26
2.2.- VISITAS A UNIDADES MILITARES Y JURISDICCIONALES	28
2.2.1.-Tribunal Militar Central (Madrid)	29
2.2.2.- Base "Príncipe" de la Brigada Paracaidista, Paracuellos del Jarama (Madrid)	30
2.2.3.-Acuartelamiento "General Arteaga" (Madrid).....	32
2.2.4.-Arsenal Militar de Cartagena (Murcia)	34
2.2.5.-Escuadrón de Zapadores Paracaidistas (Alcantarilla, Murcia)	37
2.2.6.-Base Aérea de Getafe (Madrid)	39
2.2.7.-Acuartelamiento "Loyola" (San Sebastián)	41
2.3.- OTRAS ACTIVIDADES	43
2.4.- PROYECTOS NORMATIVOS	45
3.- PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL OBSERVATORIO DE LA VIDA MILITAR.....	45
4.- RECOMENDACIONES	46

II.- Informe Anual del Observatorio de la vida militar

1.- Efectivos de Personal.....	49
2.- El Estado de la condición de militar durante el año 2015	53
2.1.- Derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.....	53
2.2.- Resumen de iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida.....	54
2.3.- Informes y Actas del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas	57
2.4.- Estadística Disciplinaria	59
2.5.- Sentencias relevantes	60
2.6.- Situación del acoso sexual, laboral y profesional en las Fuerzas Armadas	60
2.7.- Análisis de la aportación de recursos humanos (Reservistas) y normativa sobre militares retirados.....	61
2.7.1.- Reservistas	61
2.7.2.- Retirados	64
3.- Los elementos que configuran la Carrera Militar	66
3.1.- Enseñanza militar	66
3.1.1.- Reclutamiento	66
3.1.2.- Modelo de Enseñanza	68

3.1.3.- Procesos de promoción	69
3.1.4.- Salidas Profesionales	71
3.2.- Ascensos y evaluaciones	73
3.3.- Destinos y Situaciones administrativas	76
4.- Reconocimientos de carácter honorífico: recompensas militares. Ascensos de carácter honorífico	77
5.- Normativa aprobada.....	79
6.- Recomendaciones	80

III.-Estudio sobre Condiciones de Vida en Buques, Bases y Acuartelamientos

1.-INTRODUCCIÓN	83
2.-ANTECEDENTES.....	84
3.-DELIMITACIÓN CONCEPTUAL	86
4.-NORMATIVA RELACIONADA.....	87
5.-FACTORES INCIDENTES.....	90
5.1.-CONDICIONES DE VIDA.....	90
5.2.-CONDICIONES DE TRABAJO	91
5.3.-INCIDENCIA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO EN LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA	92
6.-PRESUPUESTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE VIDA EN BUQUES, BASES Y ACUARTELAMIENTOS	92
6.1.-EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELACIONADO CON LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO	92
6.2.- COMPETENCIA EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO RELACIONADO CON LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO	97
7.-ESTADO GENERAL DE LAS CONDICIONES DE VIDA EN BUQUES, BASES Y ACUARTELAMIENTOS.....	98
7.1.-CONDICIONES DE VIDA.....	99
7.2.-CONDICIONES DE TRABAJO	103
7.3.-CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO EN UNIDADES SINGULARES	108
7.3.1 BUQUES Y SUBMARINOS.....	108
7.3.2 UNIDADES CON ESPECIALES CARACTERISTICAS.....	109
7.3.3 UNIDADES PENDIENTES DE TRASLADO	109
7.3.4 UNIDADES UBICADAS EN DETERMINADAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	109
7.3.5 OPERACIONES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL	109
7.4.-CONDICIONES DE VIDA EN OTROS EJERCITOS EUROPEOS	110
7.4.1.- Condiciones de vida.....	110
8.-CONCLUSIONES	117
9.-RECOMENDACIONES	118

Anexos

ANEXO "A"

DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL DE 2014 DEL OBSERVATORIO DE LA VIDA MILITAR.....	121
---	-----

ANEXO "B"	
RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS EN EL AÑO 2015 EN EL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	125
ANEXO "C"	
SELECCIÓN Y PROMOCIÓN	141
ANEXO "D"	
PROMOCIÓN INTERNA.....	145
ANEXO "E"	
REQUISITOS DE EDADES MÁXIMAS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA INGRESO POR PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA	149
ANEXO "F"	
DATOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA INGRESO POR PROMOCIÓN. AÑO 2015	153
ANEXO "G"	
RESUMEN DE LA NORMATIVA APROBADA EN EL AÑO 2015.....	155
ANEXO "H"	
GUIA DE INSPECCIÓN	161
ANEXO "I"	
CUADRO SINOPTICO DE PERMISOS, VACACIONES Y DEMÁS ASPECTOS DE INTERES	169
ANEXO "J"	
INSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO EN LOS ACUARTELAMIENTOS.....	177
ANEXO "K"	
NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA	181
ANEXO "L"	
NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO EN LOS EJÉRCITOS Y ARMADA.....	183
ANEXO "M"	
NORMATIVA DE DESARROLLO DEL REAL DECRETO 1755/2007, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS	187

Presentación

Presentación

Este documento tiene por objeto dar cuenta de las actividades más destacadas desarrolladas a lo largo del año 2015 por el Observatorio de la vida militar (en lo sucesivo OVM), de acuerdo con los cometidos asignados en la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En su redacción se ha tenido en cuenta el Dictamen emitido por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de conformidad con lo previsto en apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011 de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, con respecto al Informe Anual de 2014 del Observatorio de la vida militar.

Fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2016 y se remite a las comisiones de Defensa del Congreso de los Diputados y del Senado en cumplimiento de la disposición final undécima y del artículo 54.4 de la citada Ley Orgánica 9/2011.

El documento se encuentra estructurado en tres partes:

- Memoria de actividades del Observatorio de la vida militar (OVM).
- Informe sobre distintos aspectos que el OVM debe presentar en cumplimiento de la Ley Orgánica 9/2011, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Estudio de un tema específico de interés general para los militares.

La remisión de este documento se hace sin perjuicio de la posibilidad de que el Observatorio elabore otros informes y estudios de acuerdo con el artículo 54.1.b) de la Ley Orgánica 9/2011. Tiene un carácter anual y se centra preferentemente en el año 2015.

La primera parte de la "Memoria de actividades" se refiere principalmente a las actividades más relevantes realizadas por el Observatorio de la vida militar en el cumplimiento de las funciones asignadas.

De acuerdo con las funciones encomendadas al OVM, en el "Informe" se aborda el estado de la condición militar a través de las normas más importantes relacionadas con este amplio concepto.

La Ley 39/2007, de 19 de diciembre, de la carrera militar, en su artículo 74 establece que *"la carrera militar de los miembros de las Fuerzas Armadas queda definida por la ocupación de diferentes destinos, el ascenso a los diferentes empleos y la progresiva capacitación para puestos de mayor responsabilidad, combinando preparación y experiencia en el desarrollo de los cometidos de su cuerpo y en el ejercicio de las facultades de su escala y, en su caso, de las especialidades que se haya adquirido"*.

Se contempla en el "Informe" el estado en que se encuentran los elementos principales que definen la carrera militar (reclutamiento, enseñanza, ascensos y destinos) teniendo en cuenta el desarrollo de la distinta normativa que los regulan.

También se hace referencia al reconocimiento de carácter honorífico en lo referente a dos importantes vicisitudes del militar como son los ascensos y recompensas.

Por último, se resume las normas más importantes aprobadas durante el año 2015 referente al régimen de personal.

En cuanto al estudio de un tema específico de interés general para los militares, se ha elegido por el Observatorio las condiciones de vida en Buques, Bases y Acuartelamientos. En este estudio se resumen los aspectos que inciden en estas condiciones y el estado general en que se encuentran en un Ejército plenamente profesional como son las Fuerzas Armadas españolas.

Resumen Ejecutivo

Resumen Ejecutivo

Memoria

Se realiza un resumen de las funciones del Observatorio de la vida militar, así como de su Órgano de trabajo permanente. Se procura que todos sus estudios y propuestas, aunque de carácter general, aporten soluciones concretas y practicables a los problemas derivados del cumplimiento de los deberes de los profesionales de la milicia.

El Observatorio de la vida militar se ha reunido en el transcurso del año 2015 en sesión ordinaria o extraordinaria en cinco ocasiones. En estas reuniones se trataron, entre otros, temas relacionados con el presupuesto del Observatorio para el año 2016, los informes para las Comisiones de Defensa del Congreso de los Diputados y de Senado y el programa de visitas a unidades militares.

Se efectuaron seis visitas de trabajo a unidades militares pertenecientes al Ejército de Tierra, a la Armada y al Ejército del Aire, al objeto de informarse sobre la calidad de vida de los militares en general y, en particular, sobre los temas relacionados con las condiciones de vida y trabajo. Estas condiciones deberían mejorarse en algunas de las unidades visitadas. Existen grandes dificultades para el mantenimiento de infraestructuras debido a la disminución de los créditos asignados.

En relación con el estudio interesado en el punto seis de la Proposición no de Ley, de fecha 28 de abril de 2015, relativo a "la realización de un estudio específico sobre la situación de medidas de prevención, formación y apoyo a las víctimas de represión de acoso sexual, laboral y profesional en las Fuerzas Armadas, con análisis de derecho comparado sobre esta materia y la elaboración de recomendaciones", se acordó realizar una visita al Tribunal Militar Central para informarse sobre el tratamiento disciplinario y penal relacionado con acoso sexual así como de datos estadísticos sobre este delito.

Entre otras actividades realizadas por el Observatorio, se destacan las presentaciones del documento "Memoria-Informe" del año 2014 a las Comisiones de Defensa del Congreso de los Diputados y del Senado, así como la desarrollada en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) con el objetivo de dar a conocer el citado documento a los profesionales de las Fuerzas Armadas y a la sociedad civil.

El 7 de septiembre S.M. el Rey recibió en audiencia en el Palacio Real de Madrid a los miembros del Observatorio de la vida militar. Su Presidente hizo una presentación del organismo a S.M. el Rey.

La experiencia acumulada durante el tiempo de funcionamiento del Observatorio aconseja reforzar su carácter de organismo independiente, teniendo en cuenta su adscripción a las Cortes Generales, como establece la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Se considera que su dotación presupuestaria debería proveerse por las Cortes Generales, que también debería aprobar el Reglamento sobre su régimen de funcionamiento. En este mismo sentido se pronunció el Dictamen emitido por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2015, en relación con el Informe Anual de 2014 del Observatorio de la vida militar.

Informe

Contiene un análisis general sobre el estado de la condición del militar a través de los desarrollos aprobados en el año 2015 de la citada Ley Orgánica 9/2011, de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida y de los informes y actas del Consejo de Personal. También se analizan los principales elementos que configuran la carrera militar (con el reclutamiento, el modelo de enseñanza y los procesos de promoción) así como los reconocimientos con carácter honorífico.

Respecto al desarrollo de la citada Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, se reguló el régimen de las vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas; los términos y condiciones para que el militar pueda residir en un municipio distinto al de destino y la autorización previa para desplazamientos al extranjero del personal militar.

En relación con las iniciativas y quejas presentadas de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 176/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida que puede plantear un militar, se subraya que un alto porcentaje de las que han sido gestionadas durante el año 2015 están relacionados con la modificación del artículo 113 (situación de reserva) y la Disposición transitoria octava (adaptación de las situaciones administrativas) de la Ley de la Carrera militar, con la reclasificación de trienios de suboficial y con el incremento de las edades límites para el acceso a la Escala de oficiales.

En el Consejo de Personal se trató el Proyecto de orden por la que se dictan normas por las que se regulan los medios para el ejercicio del derecho de reunión de los militares y de las asociaciones profesionales de las Fuerzas Armadas. Las Asociaciones profesionales consideran que desde el Ministerio de Defensa no se facilita el desarrollo e implantación del asociacionismo profesional militar.

De las disposiciones legales y sus desarrollos reglamentarios de perceptivo informe del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, el 91,5% del total de las tratadas se apro-

baron sin acuerdo; de los asuntos propuestos por las Asociaciones para su debate, el 10,3% no fueron aceptados.

Se subrayan, entre otras, las sentencias más relevantes de la sala de lo militar del Tribunal Supremo en relación con el respaldo a que los militares puedan realizar críticas públicas al Ejército siempre que estas se realicen con moderación, respeto y mesura y también sobre la inviolabilidad del dormitorio de los soldados aunque se encuentren en el interior de las unidades.

El número total de reservistas ha disminuido en los últimos años así como el número de activaciones y las plazas que anualmente son convocadas. En la actualidad el modelo de reserva no es el adecuado a las posibles necesidades de las Fuerzas Armadas, por lo que se creó en el Congreso de los Diputados una subcomisión para el estudio del modelo de reserva militar voluntaria, al objeto de poder disponer de un mayor número de efectivos en caso de conflicto armado.

En relación con los retirados, la Ley 46/2015, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, define la vinculación honorífica del personal que pase a retiro en especiales circunstancias mediante su adscripción voluntaria a las Fuerzas Armadas, permitiendo alcanzar sucesivos empleos honoríficos; se regula la concesión de empleo a suboficiales retirados que no pudieron acogerse a la disposición adicional décima de la Ley de la carrera y establece la concesión de un empleo honorífico a personal que paso directamente a retiro sin pasar por la situación de reserva.

Por otra parte, en septiembre de 2005 se aprobó el primer Plan integral de Apoyo a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas en el que se incluye, entre otros, una serie de objetivos específicos centrados en la mejora de la accesibilidad, en potenciar el acceso a la cultura, concienciar y sensibilizar en materia de discapacidad y mejorar el acceso a la información.

Los elementos principales que configuran la carrera militar son: la enseñanza, la promoción profesional, los ascensos a los distintos empleos y las situaciones administrativas.

En el año 2015 se produjeron los primeros egresados en el nuevo sistema de enseñanza para acceder a las escalas de oficiales (238 oficiales). Los suboficiales que accedieron a las distintas escalas en este mismo año según el nuevo modelo de enseñanza ascendieron a 974.

Los procesos de selección deben impulsar la promoción de los más aptos para ejercer los nuevos cometidos profesionales de acuerdo con la capacidad, mérito y experiencia, por lo que se debería seguir estudiando la forma de apoyar la promoción profesional, aprovechando así las capacidades del personal. En este sentido, sería conveniente incrementar el número de profesionales que puedan optar a participar en los correspondientes procesos de promoción, teniendo en cuenta el nivel de estudios exigible y las condiciones psicofísicas acordes a los cometidos profesionales correspondientes.

La continua reducción de plantillas, así como los nuevos criterios de valoración de los méritos y capacidad del militar para su progresión en la carrera, podrán ocasionar que muchos profesionales no puedan alcanzar los empleos más elevados de su escala. En este sentido, adquiere una gran importancia el Sistema de Aprovechamiento de Capacidades Militares (SAPROMIL) para que la experiencia y preparación de aquellos que no puedan ascender al empleo inmediato superior, y deseen abandonar las Fuerzas Armadas, pueda ser aprovechada en otros puestos de la Administración o en entidades privadas.

En el año 2015, para militares de Tropa y Marinería (MTM) se reservaron en ingreso en Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado las siguientes plazas: 328 plazas para la Guardia Civil, 130 en la Policía Nacional, 47 en la Policía Local de Madrid y 1 en la Policía Local de Valladolid. También se reservaron 63 plazas de personal laboral en el MINIS-DEF para MTM con más de 5 años de servicio. Ingresaron en otros departamentos de la administración tras superar un concurso de traslado, 10 militares de carrera.

En la actualidad el 85.54% de los militares de tropa no tienen la condición de permanentes, por lo que si no acceden a esta condición deberán abandonar las Fuerzas Armadas al cumplir sus contratos temporales o a la edad de los 45 años. Asimismo, el 77.6% de los militares de complemento no tienen la condición de permanente y también tendrá que abandonar las Fuerzas Armadas sino han podido acceder a permanente. En este sentido, se considera conveniente que Sistema de Aprovechamiento de Capacidades Militares (SAPROMIL) potencie las posibles salidas de estos colectivos a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a otros puestos de la administración o a empresas.

En relación con los procesos de evaluación para el ascenso, se destaca que, en líneas generales, el porcentaje más alto de militares que no pueden ascender por haber superado el número máximo de evaluaciones se da en los empleos más altos de cada una de las escalas, consecuencia de la tendencia a una estructura "piramidal" de personal de Fuerzas Armadas.

Como en el pasado año, se subraya que el menor peso dado a la antigüedad como factor a tener en cuenta para el ascenso aconseja que el sistema de evaluación y calificación para valorar los méritos y capacidad del militar para acceder al empleo inmediato deba proporcionar la mayor objetividad posible.

El Real Decreto 111/2015, de 11 de noviembre, aprueba el nuevo Reglamento de adquisición y pérdida de la Condición de Militar y Situaciones Administrativas del Personal Militar Profesional.

En relación con la situación de servicio en la Administración Civil, situación que no estaba contemplada en el vigente Reglamento, los militares de carrera que, en virtud de una provisión de puestos de trabajo, obtengan un puesto en la Administración Civil quedarán en esta situación. Mientras permanezcan en ella, tendrán su condición de militar en suspenso y dejarán de estar sujetos al régimen general de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, siéndoles de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público.

Con respecto a la normativa aprobada en el año 2015, se resume el contenido de la Ley 46/2015, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y la Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar.

La Ley 46/2015, de fecha 14 de octubre, modifica la Ley 39/2007 de la carrera militar en vicisitudes como la concesión de empleos con carácter honorífico, adscripción de retirados a unidades, ascensos de suboficial a Teniente etc.

El nuevo Código Penal Militar, que sustituye al del año 1985, responde a la necesidad de ajustar las normas penales a la modernización de la organización militar, la profesionalización de las Fuerzas Armadas, la permanente participación de unidades militares españolas en misiones internacionales y la plena incorporación de la mujer en las Fuerzas Armadas.

En relación con la condición de militar y los elementos que configuran la carrera militar, el informe concluye con las siguientes recomendaciones:

1. Aprobar un modelo uniforme del informe anual sobre iniciativas y quejas que deben realizar los Ejércitos y Armada y potenciar la difusión y conocimiento del Reglamento que regula la tramitación de las que sobre el régimen de personal y las condiciones de vida puede palntear el militar.
2. Impulsar la promoción de los más aptos para ejercer los nuevos cometidos profesionales basandose en la capacidad, el mérito y la experiencia.
4. Continuar con el estudio de un nuevo modelo de reserva iniciado por la subcomisión que a tal efecto fue creada en el Congreso de los Diputados.
5. Completar el desarrollo de la enseñanza de perfeccionamiento en relación con las llamadas segundas especialidades y los cursos y titulaciones de postgrado.
6. Potenciar e impulsar las posibles salidas a la vida civil del personal de tropa y complemento que concluye su relación profesional con las Fuerzas Armadas.
7. Estudiar la situación relacionada con la conclusión de los contratos de larga duración de los militares de complemento y de tropa y marinería y su consiguiente cese en su vinculación con las Fuerzas Armadas.
8. Continuar con la revisión del sistema de calificación y evaluación para el ascenso con el objetivo de incrementar su objetividad.

Estudio relativo a las condiciones de vida en Buques, Bases y Acuartelamientos

La última parte trata del tema de las condiciones de vida y trabajo en Buques, Bases y Acuartelamientos, que ha adquirido una especial relevancia teniendo en cuenta las transformaciones de las Fuerzas Armadas en los últimos años. La profesionalización de los Ejércitos y la incorporación de la mujer constituyen los cambios de mayor influencia en las condiciones de vida de los militares.

La Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, establece en su artículo 32.2 lo siguiente:

"Se establecerán planes de calidad de vida, de carácter global, dirigidos a todas las categorías y se prestará apoyo específico a los militares que sean destacados fuera del lugar de estacionamiento habitual de su unidad durante periodos prolongados, con objeto de atender tanto a sus necesidades personales como las que se les puedan plantear a sus familias."

El concepto condiciones de vida está relacionado con el de calidad de vida. De hecho, la calidad de vida es una consecuencia directa de las condiciones de vida en su sentido más amplio y se encuentra recogido en el preámbulo de la Constitución española al proclamar que la Nación española tiene, entre otras, la voluntad de *"Promover el progreso de la cultura y la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida"*.

Múltiples son los factores que afectan a las condiciones de vida y que pueden referirse a las necesidades del ser humano, aspectos como los derechos humanos, la salud, la alimentación, la educación, el trabajo, la vivienda, la protección social, el ocio o el vestido.

En el presente estudio, se analizan, entre otros, los siguientes factores adaptándolos a las circunstancias propias de las Fuerzas Armadas: la vivienda, entendiéndola como alojamiento, la alimentación, el trabajo (bajo el aspecto de condiciones de trabajo) el vestuario y equipo y el ocio.

En los últimos años el presupuesto de Defensa ha experimentado una importante reducción que ha incidido negativamente en los créditos asignados a la mejora de las condiciones de vida y trabajo en buques, bases y acuartelamientos.

El descenso producido en el presupuesto del año 2015, relacionado con las condiciones de vida, equivale a una reducción del 84.17 %, con respecto a lo presupuestado en el año 2002, lo que ha ocasionado que gran parte de los planes sobre mejora de calidad de vida en las unidades no hayan podido llevarse a cabo.

Asimismo, se ha realizado una importante enajenación de bienes inmuebles pertenecientes al Ministerio de Defensa y contrariamente a lo que pudiera parecer, los créditos generados no han evitado las graves carencias que existen en infraestructura.

Consecuencia de ello, nos encontramos con instalaciones que su estado no es el adecuado y con el transcurso del tiempo, si no se opta por un incremento de las partidas presupuestarias, las reparaciones serán aún más costosas.

La reestructuración orgánica de los Ejércitos y Armada y las adaptaciones que se derivan de la misma deben ser tenidas en consideración a la hora de la planificación y priorización de las inversiones en instalaciones a este respecto.

La Subsecretaría de Defensa a la que compete la gestión de la política de personal, debe impulsar la mejora de los factores incidentes en las condiciones de vida y trabajo del militar en el desarrollo de sus cometidos (alojamientos, alimentación, prevención de riesgos laborales, vestuario y equipo, ocio, preparación física etc.). Las competencias sobre la gestión del presupuesto relacionado con gran parte de estos factores corresponde a la Dirección General de Infraestructura, por lo que se debe establecer los oportunos cauces de participación.

De la información obtenida de las inspecciones realizadas por los órganos de inspección de la Subsecretaría de Defensa, de las efectuadas por los Mandos y Jefaturas de Personal y de las visitas a unidades militares llevadas a cabo por los miembros del Observatorio de la vida militar, se resume el estado general de las condiciones de vida y trabajo en buques, bases y acuartelamientos.

- I.- Las condiciones de vida en Buques, Bases y Acuartelamientos mejoraron en el intervalo del 2000 al 2008. La reducción sustancial desde entonces en los créditos destinados a la construcción de nuevas infraestructuras, mantenimiento correctivo y reposición de material de acuartelamiento ha producido un empeoramiento progresivo de las instalaciones.
- II.- La zonificación de los Acuartelamientos, salvo los construidos últimamente, no es la adecuada, mezclándose las zonas de trabajo con las de vida y ocio.

- III.- Aunque existe una gran heterogeneidad entre las Unidades en cuanto al estado de las condiciones de vida y trabajo, en general las infraestructuras y equipos relacionados con estas condiciones son deficientes (alojamientos, instalaciones deportivas, vestuarios, sistemas de calefacción, nuevas tecnologías, etc.).
- IV.- Los alojamientos logísticos, para cuadros de mando y tropa, no son suficientes.
- V.- Se considera adecuada y necesaria la externalización de los servicios generales, especialmente alimentación y limpieza.
- VI.- Las instalaciones deportivas suelen tener cierta antigüedad, por lo que requieren de un alto nivel de mantenimiento; no se cuenta en muchos casos con los medios necesarios para la práctica deportiva.
- VII.- Elevada dependencia de los medios particulares de transporte para cubrir la trayectoria entre el domicilio y el lugar de trabajo.
- VIII.- El personal de tropa considera adecuados los cursos de formación que se imparten para promoción profesional (técnico militar, acceso a suboficial y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, acceso distintos niveles del sistema educativo general, etc.)
- IX.- Existe escasez de Centros de Educación Infantil.
- X.- En las unidades de características singulares (operaciones especiales, elevada frecuencia de embarques o salidas a operaciones internacionales, etc.), el personal no se siente debidamente recompensado por la dedicación que requiere el cumplimiento de sus misiones.
- XI.- El personal de tropa desconoce las posibilidades de inserción laboral que brindan los convenios que firma el MINISDEF con entidades públicas y privadas. Como consecuencia de ello, no son valorados y su aprovechamiento es casi nulo.
- XII.- La reducción de la asignación presupuestaria ha obligado a posponer diversos proyectos de mejora así como la externalización de determinados servicios. Esta reducción ha hecho necesario el empleo de personal militar en la limpieza de las instalaciones, lo que afecta de forma negativa a la operatividad de algunas unidades.
- XIII.- La plena profesionalización en relación con las condiciones de vida no se ha podido completar por falta de un plan sostenido de mejoras de estas condiciones.

El estudio concluye con las siguientes recomendaciones:

- I.- Realizar un esfuerzo económico dedicado al mantenimiento del material e infraestructuras de los acuartelamientos progresivo, continuado y sostenido en el tiempo, teniendo en cuenta que las estructuras y los materiales se deterioran con el paso del tiempo.
- II.- Realizar un estudio específico sobre el estado de las condiciones de vida con identificación de "puntos críticos" y trazar un plan económico, recuperando al menos las dotaciones presupuestarias del año 2008 a corto y medio plazo de carácter general en el que se recojan las necesidades de los Ejércitos para mejorar los factores relacionados con las condiciones de vida y trabajo.

- III.- Adaptar los Planes de Calidad de vida a las Fuerzas Armadas plenamente profesionales.
- IV.- Modificar el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, al objeto de reforzar las competencias de la Subsecretaría de Defensa para la gestión del presupuesto relacionado con las condiciones de vida y trabajo de las personas.

I.-Memoria Anual del Observatorio de la vida militar

I.- MEMORIA ANUAL DEL OBSERVATORIO DE LA VIDA MILITAR

1.- INTRODUCCIÓN

La presente memoria da cumplimiento al artículo 54.4 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas que a este respecto dispone lo siguiente: *"El Observatorio elaborará anualmente una memoria que recogerá su actividad a lo largo del ejercicio correspondiente, el estado de la condición militar en lo relativo a los asuntos de su competencia y las recomendaciones pertinentes para su mejora, que será presentada ante las Comisiones de Defensa del Congreso de los Diputados y del Senado..."*

En cumplimiento de la disposición final tercera de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, la mencionada Ley Orgánica 9/2011 crea el Observatorio de la vida militar, que se configura como un órgano colegiado, asesor y consultivo, para el análisis permanente de la condición de militar y de la forma con que el Estado vela por los intereses de los miembros de las Fuerzas Armadas. El artículo 53.1 de la citada Ley orgánica establece que el Observatorio de la vida militar está adscrito a las Cortes Generales.

El Observatorio está compuesto por nueve personas cuyo nombramiento corresponde al Congreso de los Diputados y al Senado. La pertenencia al Observatorio no será retribuida (artículo 55.1).

En la actualidad los miembros del Observatorio de la vida militar son:

PRESIDENTE

D. Víctor Torre de Silva y López de Letona

MIEMBROS

D. Mariano Casado Sierra
D. ^a Paloma Biglino Campos
D. Ramón Companys Sanfeliu
D. Virgilio Sañudo Alonso de Celis
D. Miguel Requena y Díez de Revenga
D. ^a M^a Angustias Caracuel Raya
D. Lorenzo Martín-Retortillo Baquer
D. Juan Carlos Muñoz-Delgado y Díaz del Rio

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 141, de 13 de junio de 2015, se publicó el acuerdo de 2 de junio, de la reunión conjunta de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, por el que se publica la elección del Presidente del Observatorio de la vida militar realizado en la sesión del Observatorio de 30 de enero de 2014.

El Ministerio de Defensa proporciona la sede y el apoyo administrativo para el funcionamiento del Observatorio que cuenta con un órgano de trabajo permanente (artículo 53.2). En la actualidad sus efectivos lo componen un General, Secretario Jefe del órgano de trabajo permanente del Observatorio, cinco oficiales y una funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.

El Observatorio es un órgano que presta apoyo a las Comisiones de Defensa del Congreso y del Senado, proporcionando un conocimiento más directo y permanente al Poder Legislativo de los problemas relacionados con el régimen de personal y las condiciones de vida en las Fuerzas Armadas. Se concibe, principalmente, como un Órgano externo a las Fuerzas Armadas que aporta una visión general, complementaria con otras vías de participación, para mejorar la calidad de vida de los militares.

Todos sus estudios y propuestas, aunque de carácter general, deben procurar aportar soluciones concretas y practicables a los problemas derivados del sacrificio y la constante disponibilidad que exige el cumplimiento de los deberes de los profesionales de la milicia.

2.- ACTIVIDADES Y ASUNTOS TRATADOS POR EL OBSERVATORIO DE LA VIDA MILITAR

2.1.- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Sesión extraordinaria del día 29 de enero del 2015

El Presidente informó sobre la gestión del presupuesto del Observatorio de la vida militar, organismo adscrito a las Cortes Generales, para el año 2015 que fue aprobado dentro de la "Sección 14. Ministerio de Defensa".

Los miembros del Observatorio expresaron su disconformidad sobre la inclusión del presupuesto previsto para el año 2015 de un organismo adscrito a las Cortes Generales como es el Observatorio de la vida militar en la "Sección 14. Ministerio de Defensa".

Se realizaron diversas consideraciones para incluir en el documento "Memoria-Informe" correspondiente al año 2014 que debe ser presentado a las Comisiones de Defensa del

Congreso de los Diputados y del Senado y que se seguirá estudiando en la próxima reunión.

Se consideró tratar con más detenimiento en la próxima reunión el posible tema de estudio específico para el año 2015.



Sesión ordinaria del día 25 de marzo del 2015

El Presidente informó sobre la entrevista mantenida con el Presidente de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para impulsar la integración del presupuesto del Observatorio de la vida militar en el de las Cortes Generales.

El documento "Memoria-Informe" correspondiente al año 2014, una vez acordada la inclusión de las consideraciones que se expusieron, quedó aprobado por unanimidad.

Se consideró tratar con más detenimiento en la próxima reunión el posible tema de estudio específico para el año 2015.

Sesión extraordinaria del día 29 de abril del 2015.

En relación con el tema específico de estudio para el año 2015, y tras diversas consideraciones respecto a los temas que se presentaron, quedó aprobado por unanimidad "Condiciones de vida en Buques, Bases y Acuartelamientos".

Sobre el debate de una Proposición no de Ley relativa a la elaboración por el Ministerio de Defensa del protocolo de actuación en relación con el acoso sexual, por razón de sexo y profesional en las Fuerzas Armadas en la que se encarga, por parte de las Cortes Generales, al Observatorio de la vida militar, la realización de un estudio específico sobre la situación de medidas de prevención, formación y apoyo a las víctimas de la represión de acoso sexual, laboral y profesional en las Fuerzas Armadas, se acordó que, una vez publicada la misma, se procedería a la realización del estudio.

Sesión ordinaria del día 16 de junio del 2015.

El Presidente dio cuenta detallada de la previsión de presupuesto del Observatorio de la vida militar para el año 2016. Se determinó continuar trabajando para dotar el Observatorio de un presupuesto que dependa de las Cortes Generales.

Se acordó efectuar las oportunas gestiones para visitar las siguientes unidades en relación con el tema específico de estudio para el año 2015:

Ejército de Tierra

- Base "Príncipe" en Paracuellos del Jarama (Madrid).
- Acuartelamiento "General Arteaga" (Madrid).
- Acuartelamiento "Loyola" (San Sebastián).

Armada

- Arsenal Militar de Cartagena (Murcia).

Ejército del Aire

- Escuadrón de Zapadores Paracaidistas (EZAPAC) en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia).
- Ala 35 (Base Aérea de Getafe).

En relación con el estudio interesado en el punto seis de la Proposición no de Ley, de fecha 28 de abril de 2015, relativo a "la realización de un estudio específico sobre la situación de medidas de prevención, formación y apoyo a las víctimas de represión de acoso sexual, laboral y profesional en las Fuerzas Armadas, con análisis de derecho comparado sobre esta materia y la elaboración de recomendaciones", se acordó realizar una reunión de trabajo con el Tribunal Militar Central y con representantes de la Fiscalía Togada del Tribunal Supremo y jefes de las Fiscalías Jurídicas Militares ante el Tribunal Militar Central y el Tribunal Militar Territorial Primero para conocer datos estadísticos y situación específica de investigación de este tipo de ilícitos penales y disciplinarios relativos a las distintas modalidades de acoso.

Sesión ordinaria del día 10 de noviembre del 2015.

El Presidente informó que la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2016 no contemplaba una dotación presupuestaria para el Observatorio de la vida militar dentro del presupuesto de las Cortes Generales.

Se acordó seguir estudiando el contenido de los documentos "Memoria-Informe del año 2015 y de la situación de las medidas de prevención, formación y apoyo a las víctimas de represión de acoso sexual, laboral y profesional en las Fuerzas Armadas.

Se aprobó el diseño general de la página web del Observatorio.

2.2.- VISITAS A UNIDADES MILITARES Y JURISDICCIONALES

La programación de visitas para el año 2015, aprobadas por los miembros del Observatorio en relación con el tema específico de estudio "Condiciones de vida en Buques, Bases y Acuartelamientos", fue la siguiente:

Ejército de Tierra

- Base "Príncipe" en Paracuellos del Jarama (Madrid).

- Acuartelamiento "General Arteaga" (Madrid).
- Acuartelamiento "Loyola" (San Sebastián).

Armada

- Arsenal Militar de Cartagena (Murcia).

Ejército del Aire

- Escuadrón de Zapadores Paracaidistas (EZAPAC) en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia).
- Ala 35 (Base Aérea de Getafe).

La finalidad principal de estas visitas fue tener contactos con representantes de las categorías militares (Oficiales, suboficiales y tropa y marinería) con el fin de identificar los inconvenientes asociados a las condiciones de vida en buques, bases y acuartelamientos.

En general cada visita comprendió una breve exposición de las misiones de la unidad así como aspectos generales sobre las condiciones de vida en buques, bases y acuartelamientos. Se desarrollaron reuniones separadas con representantes de cada una de las categorías militares, por considerar que el citado tema podía afectarles de forma diferente y como es practica habitual en todas las visitas que realiza el Observatorio a unidades militares.

En relación con el tema específico de estudio encomendado al Observatorio en el punto seis de la Proposición no de Ley relativa a la elaboración por el Ministerio de Defensa del protocolo de actuación en relación con el acoso sexual, por razón de sexo y profesional en las Fuerzas Armadas, se acordó realizar la siguiente visita:

- Tribunal Militar Central

La finalidad principal de estas visita fue conocer datos estadísticos y situación específica de investigación del tipo de ilícitos penales y disciplinarios relativos a las distintas modalidades de acoso en las Fuerzas Armadas.

2.2.1.-Tribunal Militar Central (Madrid)

- LA JURISDICCIÓN MILITAR

La Constitución reconoce el ejercicio de la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense y en los supuestos de estado de sitio bajo la vigencia del principio de unidad jurisdiccional que constituye la base de la organización y funcionamiento de los Tribunales. Su razón de ser como jurisdicción especial o especializada se fundamenta en las peculiaridades de las Fuerzas Armadas (jerarquía y disciplina esenciales para el cumplimiento de sus misiones).

Para que un delito pueda quedar comprendido dentro del ámbito estrictamente castrense, es preciso tener en cuenta:

- La naturaleza de la infracción
- El bien jurídico o intereses protegidos por la norma
- El carácter militar de las obligaciones o deberes incumplidos
- La condición militar del sujeto activo

En su inmensa mayoría el sujeto activo de los delitos comprendidos en el Código Penal Militar debe ser un militar.

- LA FISCALIA TOGADA

La Fiscalía Jurídico Militar se configura como órgano del Ministerio Fiscal, directamente dependiente del Fiscal General del Estado. Es un órgano integrante de la Fiscalía Jurídico Militar (su máximo nivel jerárquico) y una sección de la Fiscalía del Tribunal Supremo junto con las otras cuatro secciones (Penal, Civil, Contencioso-Administrativa y Social).

La función del Fiscal Togado es ejercer ante la sala 5ª del Tribunal Supremo las mismas facultades que los fiscales Jefes de las demás salas. Además por delegación del Fiscal General del Estado: impartir órdenes e instrucciones, defender la competencia de la Jurisdicción Militar en los conflictos jurisdiccionales, informar sobre nombramientos de Fiscales Jefes, inspeccionar las Fiscalías Jurídico-Militares, ejercer la potestad disciplinaria y redactar anualmente un informe general.

La visión de la Fiscalía Togada ante el acoso sexual y profesional en las Fuerzas Armadas es la siguiente:

- Los acosos sexuales y laborales son una lacra existente en la sociedad que presenta múltiples caras o facetas. Se producen en todos los ámbitos sociales y las Fuerzas Armadas no son una organización aislada de la sociedad.
- En algunos de los casos que han sido analizados, se observan retrasos en la denuncia por la víctima de la conducta agresiva o acosadora por ella sufrida, en especial ante el Ministerio Fiscal o los órganos de la Jurisdicción Militar, lo que ha motivado, por una parte, la persistencia en el abuso o el acoso dando lugar a situaciones indeseables y, por otra, el que no se adopten las oportunas medidas de protección de la víctima.

Referidos a la Jurisdicción Militar, en el periodo 2004-2015, se recibieron 174 denuncias sobre acoso y se abrieron 128 diligencias previas de este tipo de delitos o faltas. De estas 128 diligencias previas, 110 fueron archivadas, 7 se remitieron a la Autoridad disciplinaria y 11 fueron inhibidas a otros órganos. De los 46 procedimientos penales seguidos se produjeron 22 condenas (12 por acoso sexual, 1 por acoso por razón de sexo o género y 9 por acoso profesional).

2.2.2.- Base “Príncipe” de la Brigada Paracaidista, Paracuellos del Jarama (Madrid)

- CONDICIONES GENERALES DE VIDA Y TRABAJO

La Base “Príncipe” es de nueva construcción, fue inaugurada en el año 2002. Además de las Unidades de la Brigada Paracaidista (BRIPAC), en la Base se alojan la Unidad de Servicios Generales y un Centro de Comunicaciones.

El estado general de los alojamientos, vestuarios, comedores, cocinas, cafeterías, instalaciones deportivas, etc., es bueno.

El personal de las Unidades de la BRIPAC pasa fuera de la Base una media de cien días al año, por ejercicios de instrucción y adiestramiento y su frecuente participación en operaciones fuera del territorio nacional.

El número de bajas médicas se considera normal, teniendo en cuenta el tipo de actividad realizado. La mayor parte se debe a lesiones como consecuencia de lanzamientos paracaidistas.

Los servicios de alimentación, bares y cantinas, mantenimiento y limpieza de zonas comunes se encuentra externalizado. El porcentaje de personal que realiza habitualmente la primera comida en la Base es de aproximadamente el 25% de los efectivos. Los menús son revisados por los servicios sanitarios de la Base.

Los Alojamientos Logísticos Militares (ALM) para los cuadros de mando disponen de habitaciones individuales con baño. Los ALM para la tropa cuentan con habitaciones de 4 plazas con baño. En los ALM la limpieza de habitaciones se realiza por los propios usuarios.

La Oficina de Apoyo al Personal (OFAP) se encarga de proporcionar información para una mejor adaptación familiar a la nueva localidad de destino (información sobre servicios de transporte, alquileres de pisos, colegios, centros de educación infantil, etc.). También gestiona el apoyo a las familias del personal destacado en operaciones fuera del territorio nacional. (Plan de Apoyo al Personal en Operaciones contemplado en la IG 01/05 del Estado Mayor del Ejército).

El Centro de Educación Infantil de la Base cuenta con 81 plazas, que son insuficientes para atender a todas las solicitudes.

El mantenimiento de la Base se encuentra externalizado hasta la finalización del presente año. No incluye todas las labores de mantenimiento, por lo que algunas deben realizarse con medios propios de la Unidad de Servicios de Base (USBA) y del resto de las Unidades de la Base, asumiendo el personal cometidos que no son propios de su empleo o especialidad. Los créditos no se han aumentado para la adquisición de material específico, ni para mantenimiento correctivo y preventivo. La jardinería tampoco se contempla en el contrato.

Los créditos para mantenimiento correspondiente al año 2015 (213: Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje y 212: Conservación de edificios y otras construcciones) han descendido en un 40% con respecto al del año 2010; pese a la creciente antigüedad de las instalaciones.

La reducción de los créditos disponibles para la externalización de la limpieza, ha hecho necesario realizar un empleo gradual del personal militar para esta tarea.

La Base está lejos de centros urbanos. Cuenta con los servicios de líneas de autobuses tanto urbanos como regionales, pero su frecuencia para el acceso a la Base es escasa especialmente los fines de semana y en las horas de descanso. Las vías de acceso son vías rápidas (sin aceras ni carriles peatonales), de alta intensidad de tráfico, lo que supone un riesgo para el personal residente en la Base que sale andando al centro comercial más próximo, el cual se encuentra a unos dos Kilómetros.

Se cuenta con un órgano de seguimiento de la calidad de vida en la Base que con carácter general se reúne trimestralmente.

- RESUMEN DE LAS ENTREVISTAS CON REPRESENTANTES DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA

Se considera que la calidad de vida en la Base es buena.

La calefacción en los alojamientos y puestos de trabajo está pocas horas encendidas. Sería conveniente mejorar la cobertura de la red Wifi. En los correspondientes a la tropa los colchones están gastados y no son muy confortables.

La reducción de presupuesto incide negativamente en el mantenimiento general de la Base principalmente en el correctivo. La limpieza en algunas zonas es deficiente (vestuarios).

El personal de tropa cree que los continuos cambios en la contrata para la alimentación repercuten negativamente en su calidad y que los menús de la cena son de baja calidad.

Se necesitaría que los transportes públicos incrementaran su frecuencia de paso. Existe un problema de seguridad vial en relación con la falta de iluminación de la rotonda de entrada a la Base y la inexistencia de una acera o camino para ir andando al centro comercial más próximo que se encuentra a unos 2 Km.

El Centro de Educación Infantil es bueno aunque se necesitaría aumentar sus plazas.

Por las tardes existe la posibilidad de asistir a los cursos preparatorios para acceder a la Academia Básica de Suboficiales, Guardia Civil y Policía Nacional. El personal de tropa considera que hay pocos cursos de inglés, ya que la mayoría están dirigidos a los cuadros de mando.

El Real Decreto por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida que puede plantear un militar no es muy conocido.

En relación con la conciliación de la vida profesional y familiar, las exigencias de cumplimiento de las condiciones exigibles para el ascenso en destinos operativos impiden una adecuada estabilidad para plantearse una posible maternidad.

Se considera que las ausencias del domicilio familiar son elevadas debido a la participación en ejercicios y operaciones internacionales. Las condiciones de vida en operaciones fuera del territorio nacional dependen de la fase en que se encuentra la misión y mejoran en la medida que la operación se alarga en el tiempo. En general existe un adecuado apoyo a las familias del militar que se encuentra en una operación internacional.

Debido a las actividades a desarrollar, algunos uniformes deberían reponerse con más frecuencia. El sistema actual de adquisición de nuevos uniformes es lento.

En los puestos de trabajo de cada Compañía se necesitarían más ordenadores para poder consultar el Boletín Oficial de Defensa y la información que pudiera ser interesante para la carrera profesional.

2.2.3.-Acuartelamiento "General Arteaga" (Madrid)

- CONDICIONES GENERALES DE VIDA Y TRABAJO

El Acuartelamiento "General Arteaga" se construyó en los años treinta. Se encuentra en el centro urbano de Carabanchel, por lo que es de fácil acceso en transporte público. Están ubicados allí la Agrupación del Hospital de Campaña, la Unidad de Apoyo logístico Sanitario, la Escuela Cinológica de la Defensa y el Núcleo de la Unidad de Servicios de Base.

Debido a la antigüedad del Acuartelamiento, así como la falta de inversiones y presupuesto para mantenimiento como consecuencia de los planes existentes para su traslado a otra instalación, sus infraestructuras se encuentran en mal estado. Muchos de los edificios están propuestos para demolición y existen continuas averías en electricidad, conducciones de agua, calefacción etc. Los viales, jardines y árboles están en mal estado de conservación. Existen edificios en pésimas condiciones.

Los servicios de alimentación, cantina, mantenimiento y limpieza de zonas comunes se encuentran externalizados. El porcentaje de personal que realiza habitualmente la primera comida en el Acuartelamiento es del 11% aproximadamente.

Los créditos para mantenimiento correspondiente al año 2015 (213: Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje y 212: Conservación de edificios y otras construcciones) han descendido en un 50% con respecto al del año 2012.

La reducción de los créditos disponibles para la externalización de servicios ha hecho necesario, según la Instrucción IT 06/12 de la Inspección General del Ejército (empleo de personal militar en la limpieza de las instalaciones), emplear al personal militar para estas tareas, lo que puede afectar negativamente a su motivación.

- RESUMEN DE LAS ENTREVISTAS CON REPRESENTANTES DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA

Se considera que la calidad de vida en el Acuartelamiento es deficiente, así como la limpieza e higiene en muchas zonas (alojamientos, vestuarios, cuerpo de guardia, etc.).

En los alojamientos el agua es de pésima calidad (huele mal y tiene demasiadas impurezas). En general, los techos, ventanas, persianas se encuentran en mal estado de conservación y existen humedades. No se cuenta con antena de T.V. La calefacción en los alojamientos y puestos de trabajo está muy pocas horas encendida.

El personal de tropa que desee realizar cursos preparatorios para acceder a la Academia Básica de Suboficiales, Guardia Civil y Policía Nacional se tienen que desplazar a otros cuarteles de la Base Discontinua "Pozuelo".

En relación con la conciliación de la vida profesional y familiar, sólo se es exonerado de servicios de veinticuatro horas cuando se tienen hijos menores de cuatro años: con la normativa anterior era hasta los doce años. Los alojamientos no son mixtos, lo que impide residir en el mismo a las parejas compuestas por militares.

Las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo son deficientes. No se cuenta con el material adecuado a la actividad a realizar. En algunos talleres el techo está en mal estado. Algunas veces el personal de tropa tiene que hacer trabajos que no son propios de su especialidad ni para los que no están debidamente preparados.

El personal de tropa considera que se realizan muchos servicios sin tener días de descanso al terminarlos. Falta personal para realizar los servicios de seguridad así como medios electrónicos de vigilancia.

Los uniformes para el personal femenino no se encuentran adaptados a la morfología de la mujer.

2.2.4.-Arsenal Militar de Cartagena (Murcia)

- CONDICIONES GENERALES DE VIDA Y TRABAJO

El Arsenal está situado en el centro de Cartagena. Existen líneas de autobuses públicos que comunican el Arsenal con distintos puntos de la ciudad y cuya frecuencia es suficiente. No hay transportes oficiales.

La estructura principal del Arsenal está compuesta por una Jefatura Industrial, una Jefatura de Aprovisionamiento, la Jefatura de Instalaciones Navales, la Jefatura de Intendencia, la Jefatura de Sanidad y la Inspección de Construcciones. Además, dependen directamente del Arsenal, la Estación Naval de la Algameca, el Parque de Automóviles nº 4, el Centro de Mediadas Electromagnéticas (CEMCAM), la Factoría de Subsistencias y el Órgano de Certificación de Equipos a Presión (OCEPIT).

El promedio de absentismo por bajas médicas se encuentra en un 1%-2%. Las bajas de larga duración son pocas, siendo, por lo general, de una duración inferior a un mes.

La aplicación de la nueva Ley de la carrera militar ha producido, sobre todo en los oficiales y suboficiales, desmotivación, al variar sus expectativas de ascenso y promoción profesional. Se han variado las condiciones de ascenso aplicando méritos retroactivos sin que haya tiempo material para redirigir la trayectoria profesional.

La única comisión externa de servicio que se realiza en la Unidad es la "Comisión Isla de Alborán" con una duración de 20 días y una periodicidad media de 4 meses.

Por lo que se refiere a alojamientos, existe la Residencia "La Muralla", para oficiales y suboficiales destinados en el Arsenal, así como personal transeúnte, y el Alojamiento Logístico "G.M. Chereguini" para oficiales y suboficiales dentro del Arsenal.

Por lo que respecta a Marinería y Tropa existen dos alojamientos, el Alojamiento Logístico "A.L.A. Galera" y el Alojamiento Orgánico (C.M. de San Pedro), que además da apoyo a otras unidades de la localidad.

El Alojamiento Logístico "Galera" es un edificio moderno, funcional y luminoso, con una buena ubicación. Consta con habitaciones individuales, con *office* y cuarto de baño para cada módulo de 8 habitaciones, distribuidas en tres plantas, de la siguiente forma: 4 módulos para personal femenino y el resto para personal masculino. La limpieza diaria está externalizada.

La demanda supera a la oferta de plazas por lo que en la actualidad existe una lista de espera de 140 personas, que, a medida que se puede, se van alojando en el alojamiento orgánico hasta que haya plaza en el logístico.

El hecho de que el aire acondicionado y la calefacción no sean individuales por habitación supone un gran inconveniente. No existe acceso a internet en todo el edificio. Se ha solicitado zona Wifi con internet, no pudiéndose instalar por falta de disponibilidad económica.

El Alojamiento Orgánico "San Pedro", ubicado en el antiguo Cuartel de Marinería de San Pedro, está dotado de habitaciones individuales y habitaciones de tres personas para marinería y tropa. Es un edificio antiguo y mal distribuido procedente de una adaptación del anterior cuartel de Marinería. Su limpieza está externalizada.

La demanda supera a la oferta de plazas en gran escala, por lo que existe una larga lista de espera (de unas 60 peticiones en la actualidad). Las grandes dimensiones y el número de habitaciones demandan mayores gastos muy difícilmente asumibles con la cantidad asignada.

Con respecto a la alimentación, la cocina del Arsenal presta servicios a la práctica totalidad de buques y unidades de la dársena de Cartagena, por los que unas 100 raciones diarias son suministradas fuera del comedor. Por lo general, la comida resulta abundante y de calidad.

La Oficina de Apoyo al Personal es bastante utilizada. En sus instalaciones hay servicio libre de acceso a Internet, Intranet, atención directa al personal y atención telemática. Imparte diferentes cursos de formación según son ofertados por Dirección General de Enseñanza Militar. Entre otros se suelen realizar los siguientes: Curso de preparación para acceso a suboficial, ingreso en Guardia Civil, ingreso en Policía Nacional, para obtención del título de ESO, del título de Bachiller, de Confección y Publicación de páginas WEB . No existen dificultades para acceder a estos cursos, siendo muy solicitados.

En la localidad existe una amplia oferta de colegios, institutos y centros de educación infantil, así como centros de formación profesional y universitaria. Aun así, el número de plazas es limitado y no son suficientes, sobre todo en centros de educación infantil.

Con objeto de valorar las condiciones de vida a bordo, se visitó el Buque de Investigación Oceanográfica "Hespérides" y el Patrullero de Altura "Cazadora".

El Buque de Investigación Oceanográfica "Hespérides" fue entregado a la Armada en 1991, tiene su base en Cartagena y está especialmente diseñado para operaciones científicas. Para ello, cuenta con once laboratorios debidamente equipados, repartidos en 345 m², dedicados a los diferentes tipos de investigación.

La actividad principal del buque se centra en los veranos australes, realizando campañas científicas en la Antártida y colabora puntualmente en el apoyo logístico y de personal a las Bases Antárticas Españolas (BAE) "Juan Carlos I" y "Gabriel de Castilla", así como en proyectos de investigación programados en éstas. Realiza una media de 240 días de



mar al año, con navegaciones prolongadas seguidas sin tocar puerto y emplea cerca de un mes en alcanzar las costas antárticas desde su Base en Cartagena.

La habitabilidad del barco es muy buena y dispone de dos comedores, un gimnasio con sauna, donde también se encuentra la peluquería y una biblioteca para el estudio a bordo.

El Patrullero de Altura "Cazadora" fue entregado a la Armada en 1.981. Se realizaron obras de modificación en el año 2.003, pero resulta un buque antiguo en su diseño y características, lo que repercute negativamente en la calidad de vida.

El buque dispone de alojamiento para oficiales, suboficiales y para marinería. Hay una cámara de oficiales, un comedor de suboficiales, una camareta para cabos 1º, una camareta para cabos y un comedor de marinería. Para mejorar la habitabilidad, está prevista la instalación de TV por satélite y la sustitución o reparación de diverso material de alojamiento.

Entre las deficiencias que se señalan está el elevado nivel de ruido en la camareta de cabos 1º y en los "sollados" de popa, el comedor de marinería por ser un compartimento de paso obligatorio y la baja proporción duchas/persona.



- RESUMEN DE ENTREVISTAS CON OFICIALES, SUBOFICIALES Y MARINERÍA

En lo referente a condiciones de vida en el propio Arsenal, se considera que se deben mejorar las instalaciones de cocina, dotándola de más personal, y la lavandería. Se considera que los recursos económicos deberían centrarse en hacer obra nueva y no emplearlos en el mantenimiento de instalaciones viejas. Las condiciones de vida en las oficinas son buenas, no así en los almacenes, que al ser muy antiguos y tener mucha humedad necesitan de una gran reparación.

Las condiciones de las residencias, incluida su limpieza, se consideran buenas. Las normas que rigen las residencias limitan su uso a un periodo de tiempo máximo. Pasado

ese tiempo, el personal debe abandonar su plaza en la residencia y vivir embarcado. Se resaltó la enorme diferencia que supone entre estar alojado en ellas y estar embarcado.

El personal que está en tierra, y no embarcado, tiene mayor facilidad para una adecuada conciliación de la vida familiar.

La marinería considera que, a la hora de presentarse a la oposición para acceder a las escalas de oficiales y suboficiales, se valoran más los estudios que los años servidos en la Armada. Además existen problemas de carácter tecnológico para seguir cursos a distancia cuando se está embarcado.

Capítulo aparte merece las condiciones de vida embarcados.

1.-Patrulleros de Altura: las condiciones de vida son normales, si bien es más deficiente en este tipo de barcos que en los Cazaminas. Esto es debido a que los Patrulleros de Altura se diseñaron con una normativa de habitabilidad de los años 70 mientras que los Cazaminas están diseñadas con normativa de los años 90. La comunicación con las familias no representa ningún problema mientras se está embarcado.

2.-En los Cazaminas las misiones, por lo general, son de 4 meses. En algunos casos, las mujeres y los hombres se ven obligados a compartir camarote y cuarto de baño dadas las dimensiones del buque. Por lo que hace referencia a condiciones de trabajo, se considera que faltan equipos y que los puestos operativos son pequeños y pasan en ellos 6 horas. La marinería expresó la gran diferencia que suponen las guardias estando embarcados en comparación con las de tierra.

3.-Submarinos: las condiciones de vida están determinadas por el espacio físico. Las comunicaciones, incluidas las particulares con las familias, también están condicionadas por el medio (estar sumergidos) y por las misiones. Existe una gran unión entre las familias cuando se sale a navegar.

2.2.5.-Escuadrón de Zapadores Paracaidistas (Alcantarilla, Murcia)

- CONDICIONES GENERALES DE VIDA Y TRABAJO

El Escuadrón de Zapadores Paracaidista (EZAPAC) se encuentra ubicado en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia), en la que también se encuentra la Escuela Militar de Paracaidismo, fundada en el año 1947. Ambas Unidades comparten infraestructuras y servicios, que son proporcionados por el Grupo de Apoyo de la Base Aérea.

En general, el personal del EZAPAC pasa fuera de la misma entre setenta y ciento cuarenta días al año, por ejercicios de instrucción y adiestramiento, aparte de su participación en Operaciones fuera del territorio nacional.

El número de bajas médicas se considera normal, teniendo en cuenta el tipo de actividad realizado.

El EZAPAC está pendiente de desarrollar un procedimiento para que su personal pueda presentar, dentro del marco normativo, las sugerencias y quejas que considere. Mientras tanto, este tema se viene gestionando a través del Suboficial Mayor y el Cabo Mayor de la Unidad.

El Grupo de Apoyo de la Base Aérea, así como las empresas contratadas, son los encargados de dar los apoyos logísticos que necesita el EZAPAC.

El servicio de alimentación corre a cargo de personal orgánico de la Base Aérea y cuenta con una cocina y un comedor común con capacidad para 350 personas.

Además, la Base dispone de una cafetería común para mandos y personal de tropa con capacidad para 70 personas y una cafetería en el pabellón de mandos con capacidad para 30 personas. Estos servicios están externalizados.

Existen tres pabellones para alojamiento de Cuadros de Mando que se encuentran en el exterior de la Base Aérea. Estas instalaciones están en proceso de modernización.

Se cuenta con dos pabellones para alojamiento de personal de tropa. Hay habitaciones para personal femenino que se encuentran en nave distinta a la del personal masculino. En estos pabellones se está en proceso de instalación de aire acondicionado en las habitaciones.

El EZAPAC dispone de vestuarios independientes para oficiales, suboficiales y tropa. Para personal femenino existe un único vestuario. Se considera que su equipamiento es adecuado, si bien las dimensiones son escasas dada la cantidad de personal.

El servicio de limpieza y lavandería está externalizado; se considera que es aceptable para mantener las instalaciones en buenas condiciones. El personal puede lavar su propia ropa utilizando las lavadoras y secadoras existentes en los distintos pabellones con coste al usuario.

El servicio de jardinería está parcialmente externalizado, con resultados satisfactorios.

La Oficina de Apoyo al Personal (OFAP) de la Base Aérea proporciona información para acceder a cursos de formación profesional y se informa de la posibilidad de acceder a las plazas que se convocan para beneficiarse de los convenios de reincorporación laboral que suscribe el MINISDEF. Además de los asuntos puramente militares, mantiene una estrecha relación con organismos públicos y privados de la zona que puedan estar relacionados con actividades propias de la oficina.

El Centro de Educación Infantil cuenta con un servicio de pediatría.

El mantenimiento de infraestructuras de la Base es responsabilidad de la Escuadrilla de Infraestructuras, su capacidad es limitada para asumir todas las labores de mantenimiento. Por ello, muchas de estas labores son realizadas por empresas contratadas al efecto.

Dadas las misiones que tiene encomendadas el EZAPAC, la instrucción física forma parte fundamental de su adiestramiento. La Unidad adolece de personal con la formación adecuada para impartir adiestramiento en defensa personal.

La Base Aérea cuenta con un gimnasio en buen estado, la pista de aplicación necesita la remodelación de obstáculos y una piscina, cuyo estado es bueno. El campo de fútbol es de tierra y requiere una completa remodelación por lo que no se puede utilizar. Su pista de atletismo se encuentra en un estado deficiente.

La Base dispone de un servicio de autobuses interurbanos con una frecuencia escasa. Por ello, la inmensa mayoría del personal accede mediante vehículo particular. Se disponen de varias zonas de aparcamiento y se considera que existen plazas suficientes para acoger el volumen de tráfico. No obstante, parte de estos aparcamientos son de tierra.

- RESUMEN DE LAS ENTREVISTAS CON REPRESENTANTES DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA

A pesar de las reformas de algunos edificios del EZAPAC llevadas a cabo en el año 2003, las infraestructuras están deterioradas debido a su antigüedad y su capacidad es insuficiente para el personal destinado. Se carece de alojamiento en la propia Unidad para permitir el descanso del personal al finalizar ejercicios a altas horas de la madrugada sin tener que desplazarse a sus domicilios.

Los vestuarios tienen fugas de agua, el espacio es realmente escaso, las taquillas carecen de la capacidad necesaria para guardar el equipo individual, que tiene que estar amontonado y apilado encima de las mismas. Así mismo, los cuartos de baño no reúnen unas condiciones adecuadas.

El EZAPAC es una Unidad con una elevada actividad operativa y de alto riesgo. La gran exigencia y dedicación que requiere el desarrollo de sus cometidos afectan a la conciliación familiar y a la promoción profesional del personal.

El personal de tropa no ve recompensado su esfuerzo y dedicación. El exigente trabajo de la Unidad les impide prepararse adecuadamente para la promoción profesional. Esta situación afecta de forma negativa a la incorporación de nuevos efectivos, lo que supone más carga de trabajo. Demandan buscar soluciones y compensaciones que puedan motivar al personal.

2.2.6.-Base Aérea de Getafe (Madrid)

- CONDICIONES GENERALES DE VIDA Y TRABAJO

Las unidades estacionadas en la Base Aérea de Getafe son: Ala 35 de transporte aéreo, Ala 48 de vigilancia marítima y Servicio Aéreo de Rescate (SAR), Centro Cartográfico y Fotográfico (CECAF) y Centro de Farmacia (CEFARMA).

Los orígenes de la Base datan de julio de 1903. Aunque la mayoría de sus instalaciones y edificios se comenzaron a construir en la década de los años 40 y 50, existen edificios de más reciente construcción.

El pabellón de oficiales cuenta con habitaciones individuales y dobles con aseo y televisión. Su estado de conservación es aceptable. La ocupación suele estar próxima al 100%.

El pabellón de suboficiales dispone de habitaciones de uso individual con aseo y televisión. Su estado de conservación es aceptable en la zona de alojamientos, aunque precisa una reparación urgente de las instalaciones de calefacción y agua corriente, dado que las constantes fugas de agua hacen inhabitables algunas dependencias de la planta baja, aspecto éste supeditado a la disposición de créditos. La ocupación es del 100%, y cuenta con lista de espera. Debido al deterioro producido en la instalación de agua este pabellón se encuentra clausurado temporalmente.

El pabellón de tropa está dividido en cuatro edificios tiene habitaciones para cuatro, para tres y para dos personas con televisión; algunas disponen de aseo.

El pabellón de los cabos primeros, dispone de habitaciones individuales y dobles con televisión. Cuentan con baños comunitarios y el estado de conservación es, en general, satisfactorio.

El servicio de limpieza de todos los alojamientos está externalizado, a excepción de la planta baja del pabellón de oficiales que lo realiza personal laboral de la Unidad.

La Base Aérea de Getafe dispone de un comedor asistido por personal cualificado de la especialidad de hostelería que es el encargado de servir las comidas. Su elaboración se realiza en la cocina anexa, y se cuenta para ello con un cocinero civil, así como con personal militar de la especialidad citada anteriormente. El servicio no está externalizado, lo que permite cubrir ejercicios, maniobras, y destacamentos con mayor disponibilidad. Las instalaciones y equipamiento del comedor y cocina son adecuadas. La calidad de la comida se considera buena. El porcentaje del personal que realiza la primera comida es aproximadamente del 15%. Normalmente realizan el desayuno y cena solamente el personal de servicio. El servicio de limpieza de la cocina está externalizado.

El servicio de lavandería de la Base está incluido dentro del Acuerdo Marco de limpieza suscrito por el Ministerio de Defensa y atiende básicamente las necesidades de los alojamientos, habitaciones de servicio y del botiquín.

Se dispone también de un servicio de peluquería ubicado en el pabellón de suboficiales, cubierto por personal civil laboral de la Unidad.

El servicio de limpieza de la Base está externalizado prácticamente en su totalidad, exceptuando la planta baja del pabellón de oficiales, que como se ha comentado, lo realiza el personal laboral de la unidad. La Escuadrilla de Infraestructura realiza la limpieza de zonas exteriores, viales y aparcamientos, así como labores de jardinería y control de masa forestal. En este último aspecto, se complementa con empresas contratadas, especialmente para la tala y prevención de riadas e inundaciones.

La Unidad no dispone de rutas oficiales para la entrada y salida en horario de trabajo. Al estar ubicada esta Unidad dentro del término municipal de Getafe, se dispone de medios de transporte público con horario y frecuencia adecuada. Es habitual hacer uso de medios particulares para el desplazamiento a la Unidad que dispone de plazas suficientes de aparcamiento.

La Oficina de Apoyo al Personal (OFAP) cuenta con espacios diferenciados en su interior: zona de espera, zona de información y consulta, zona de atención personalizada, zona de reuniones, y zona de gestión y archivo. Además, se dispone de una Sala Wifi (con 20 puestos para los usuarios y 4 equipos climatizadores), así como con una Biblioteca y un Aula Multimedia (9 puestos de ordenador, 2 de ellos conectados a Intranet).

Se cuenta con las siguientes instalaciones deportivas: gimnasio, dos pistas de tenis, frontón, pista de pádel, pista polideportiva y piscina descubierta.

- RESUMEN DE LAS ENTREVISTAS CON REPRESENTANTES DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA

Los alojamientos en general adolecen de los defectos típicos de los edificios viejos, humedades, goteras, mala climatización, olores, etc., por no haberse dedicado los suficientes recursos al mantenimiento de infraestructuras a lo largo de los años. Estos defectos en el mantenimiento se hacen extensivos a los locales dedicados a talleres y hangares.

En relación con el desarrollo de las misiones que implican desplazamientos temporales fuera de la Base, se considera que la alimentación que reciben en vuelo es pobre y que

se carece de instrumentos para calentarla. La cantidad que se percibe para alojamiento es insuficiente en los desplazamientos.

La Base no cuenta con Centro de Educación Infantil.

La oferta de cursos de formación es buena para la progresión específica profesional, pero insuficiente para la preparación general no relacionada con la especialidad.



Se considera que han disminuido los apoyos a las familias, sobre todo lo relacionado con la adquisición de vivienda y ayuda para el alquiler, cuya compensación económica sólo se percibe durante tres años.

Las medidas de conciliación familiar para aquellos que por razones personales tiene a la familia viviendo en distinta localidad son muy escasas, y especialmente duras para aquellos con residencia familiar en las Islas Canarias.

El personal de tropa manifestó su preocupación por el futuro de aquellos que terminan su compromiso con las Fuerzas Armadas a los 45 años. Las posibilidades de reorientar la vida profesional una vez que se alcanza la citada edad son muy pocas. Las plazas para acceder a la condición de permanente son escasas y está muy limitado el ascenso a cabo 1º. El sistema SAPROMIL debería estar más orientado a la tropa, especialmente para los no permanentes, y ofrecer títulos con mayores salidas en la vida civil.

2.2.7.-Acuartelamiento "Loyola" (San Sebastián)

- CONDICIONES GENERALES DE VIDA Y TRABAJO

El Acuartelamiento "Loyola" data del año 1925. Se encuentran alojadas las siguientes unidades: Regimiento de Infantería "Tercio Viejo de Sicilia" nº 67, Unidad de Servicios del Acuartelamiento (USAC), un Centro de Comunicaciones y la Subdelegación de Defensa de San Sebastián.

Sus instalaciones son muy antiguas lo que exige un constante mantenimiento. Algunas están desocupadas.

Las condiciones de vida y trabajo están condicionadas por el rechazo de una gran parte de la población a la presencia del Ejército y por la carestía de vida de la ciudad, lo que influye en las condiciones de vida profesional y familiar. Gran parte del personal está destinado con carácter forzoso.

Los alojamientos logísticos militares son suficientes, llegando a una ocupación entre el 90% y el 95%. Los cuadros de mando pueden utilizar los bungalós existentes dentro del Acuartelamiento que permiten el alojamiento con sus familias. De los 24 existentes están todos ocupados. También se puede residir en la Residencia Logística Militar, pues existe una reserva de habitaciones para el personal destinado en el Acuartelamiento.

Los alojamientos de tropa son para cuatro o tres personas y cuentan con baño compartido.

El servicio de alimentación está externalizado. El porcentaje de personal que realiza la 1ª comida en el Acuartelamiento es del 25% de los efectivos.

El servicio de limpieza está externalizado, pero se considera que no es suficiente para mantener las instalaciones en adecuadas condiciones, por lo que determinadas zonas son atendidas por el personal de las distintas unidades alojadas en el Acuartelamiento.

La reducción de los créditos disponibles para externalizar determinados servicios ha originado que se tenga que emplear personal militar.

Las instalaciones deportivas son escasas y deficientes. Se carece de una instalación cubierta para la práctica deportiva en una zona de clima lluvioso.

En el aspecto sanitario la atención es a nivel ATS, ya que no se dispone de médico.

La OFAP presta un buen servicio. Su actividad más sobresaliente es el plan de acogida, que contiene una guía muy bien valorada por el personal. Esta medida adquiere una gran relevancia teniendo en cuenta las circunstancias especiales del entorno social de la Unidad.

La escolarización de los hijos en una lengua distinta al castellano dificulta la integración familiar.

El número de bajas temporales se considera superior a la media debido al tipo de actividad que desarrolla la Unidad.

- RESUMEN DE LAS ENTREVISTAS CON REPRESENTANTES DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA

El sentimiento de rechazo que experimentan en el entorno social en el que desarrollan su actividad, aunque en los últimos años ha disminuido, sigue estando presente. Es práctica habitual ocultar, incluso en un entorno próximo, la condición de militar. Es frecuente que el personal cumpla el plazo de mínima permanencia y busque nuevo destino fuera de la Comunidad Autónoma.

Los militares con hijos pequeños tienen la dificultad de su escolarización en lengua castellana. Las opciones que se tienen son colegio privado, económicamente difícil de asumir, o colegio público o concertado, lo que en ambos casos supone que la lengua vehicular sea el euskera.

A las dificultades anteriormente mencionadas se une la carestía de la vida de la ciudad.

La flexibilidad horaria es importante para el personal que tiene la familia en plaza distinta de su destino. Asumiendo que no son lo mismo las unidades administrativas que las operativas, se considera un agravio comparativo que unidades ubicadas en el mismo Acuartelamiento tenga distintas posibilidades en cuanto su disfrute.

Dadas las condiciones climatológicas (pluviometría elevada) se carece de una instalación a cubierto que permita la práctica deportiva para mantener la aptitud física.

En la Residencia Logística Militar, existen habitaciones sin calefacción y se carece de cocina o comedor así como de zona Wifi. En servicio de limpieza es muy deficiente.

El sistema de puntos para la obtención de vestuario presenta dificultades, cuando se cambia de destino lo que no permite adquirir todo el equipo necesario hasta que no transcurren dos años y se regulariza la asignación de puntos.

La tropa no permanente no tiene acceso a las viviendas del INVIED aunque permanezcan vacías. En este caso puntual se quiere permitir su ocupación.

La aplicación de las normas para combatir el absentismo laboral en la administración, en relación con el descuento de retribuciones, perjudica al personal militar debido a las exigencias y riesgo inherente a la profesión militar. Las bajas temporales por circunstancias del servicio suelen tener mayor incidencia que en otras profesiones. Las bajas temporales también afectan a la percepción del Complemento de Dedicación Especial (CDE).

El personal de tropa con contratos temporales considera que existen muy pocas plazas para acceder a permanentes, por lo que muchos pueden causar baja en las Fuerzas Armadas a la edad de 45 años con escasas posibilidades de encontrar un puesto de trabajo.

2.3.- OTRAS ACTIVIDADES



El Presidente del Observatorio mantuvo una reunión con el Presidente de la Asociación de Militares de Complemento de las Fuerzas Armadas (AMCOFAS) en la que se expuso la problemática de los oficiales de complemento.

El Presidente del Observatorio, junto con la Subsecretaria de Defensa y el Presidente de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, clausuró el día 26 de marzo las jornadas sobre

la Ley orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas en el Instituto Universitario "General Gutiérrez Mellado".

El Observatorio de la vida militar estuvo representado por su Presidente y algunos de sus miembros en la inauguración de la Sección de Derecho militar y Seguridad en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

El día 8 de junio se presentó el documento "Memoria-Informe" del año 2014 a la Comisión de Defensa del Senado y el 16 del mismo mes a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.

El 29 de junio se realizó una presentación del documento "Memoria-Informe" en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN). El acto de presentación tuvo como objetivo principal dar a conocer el citado documento a los profesionales de las Fuerzas Armadas así como a la sociedad civil.



El 7 de septiembre S.M. el Rey recibió en audiencia en el Palacio Real de Madrid a los miembros del Observatorio de la vida militar acompañados por su Presidente que hizo a S.M. una presentación del organismo.



2.4.- PROYECTOS NORMATIVOS

De acuerdo con el artículo 56.2 de la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, el 26 de junio de 2014 se remitió a las Cortes Generales el borrador del Reglamento del Observatorio de la vida militar.

El Dictamen de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de fecha 20 de octubre 2.015 (Anexo "A"), en su apartado número 10, determina que se debe acelerar el proceso de aprobación del citado Reglamento con el fin de facilitar el desarrollo de las funciones asignadas al Observatorio.

3.- PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL OBSERVATORIO DE LA VIDA MILITAR

El presupuesto para el año 2015 se elaboró teniendo en cuenta el criterio de austeridad y fue remitido a las Cortes Generales, a las que está adscrito el Observatorio, al objeto de que fuera incluido en su presupuesto. Finalmente, no se incluyó.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, de acuerdo con las enmiendas aprobadas en relación con el presupuesto del Observatorio, asignó a la "Sección 14. Ministerio de Defensa" en el concepto de dietas la autorización de un gasto de 55.000 €. Este presupuesto no comprende el costo del Órgano de trabajo permanente que se financia por el Ministerio de Defensa.

Con el presupuesto para el año 2016, el Observatorio de la vida militar pretende desarrollar las actividades necesarias para cumplir con los mandatos de la Ley Orgánica 9/2011 de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En este sentido los objetivos generales a los que se dirigirán los recursos económicos disponibles son los siguientes:

- 1.- Desarrollar en la sede del Observatorio de la vida militar, las sesiones ordinarias y extraordinarias que se consideren adecuadas para el estudio de los asuntos que consten en el correspondiente orden del día.
- 2.- Disponer de la información adecuada para el análisis de las funciones asignadas y, en concreto, sobre el régimen de personal y las condiciones de vida en las Fuerzas Armadas.

Teniendo en cuenta estos objetivos generales se pretende:

- A.- Realizar reuniones de los miembros de Observatorio de la vida militar
- B.- Visitar unidades militares que se consideran adecuadas para disponer de la información y el conocimiento necesario sobre la problemática relativa al régimen de personal y las condiciones de vida en las Fuerzas Armadas.
- C.- Asistir a reuniones y conferencias sobre temas relacionados con la condición de militar y los elementos que configuran la carrera militar.
- D.- Confeccionar una memoria que recogerá la actividad realizada a lo largo del año 2016 y un informe sobre los temas previstos en la Ley Orgánica 9/2011 de derechos

y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas de competencia del Observatorio de la vida militar.

E.- Realizar un estudio específico sobre la situación de las medidas de prevención, formación y apoyo a las víctimas de represión de acoso sexual, laboral y profesional en las Fuerzas Armadas.

F.- Realizar estudios y trabajos técnicos para documentar los distintos informes a remitir relacionados con las funciones asignadas al Observatorio de la vida militar.

G.- Informar sobre los cometidos y actividades del Observatorio de la vida militar.

El presupuesto total del Observatorio de la vida militar para el año 2016 asciende a 55.979,10 € y fue remitido a las Cortes Generales. La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 no contempla partida alguna para el Observatorio de la vida militar.

4.- RECOMENDACIONES

En el mismo sentido del Dictamen emitido por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2015, en relación con el Informe Anual de 2014 del Observatorio de la vida militar, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Reforzar el carácter independiente del Observatorio de la vida militar, teniendo en cuenta su adscripción a las Cortes Generales.
- Reflejar una dotación presupuestaria dentro del presupuesto de las Cortes Generales.
- Acelerar el proceso de aprobación del Reglamento de régimen de funcionamiento del Observatorio de la vida militar, el estatuto de sus miembros y la composición y funciones del órgano de trabajo.

Continuar los contactos periódicos con las Comisiones de Defensa del Congreso de los Diputados y del Senado.

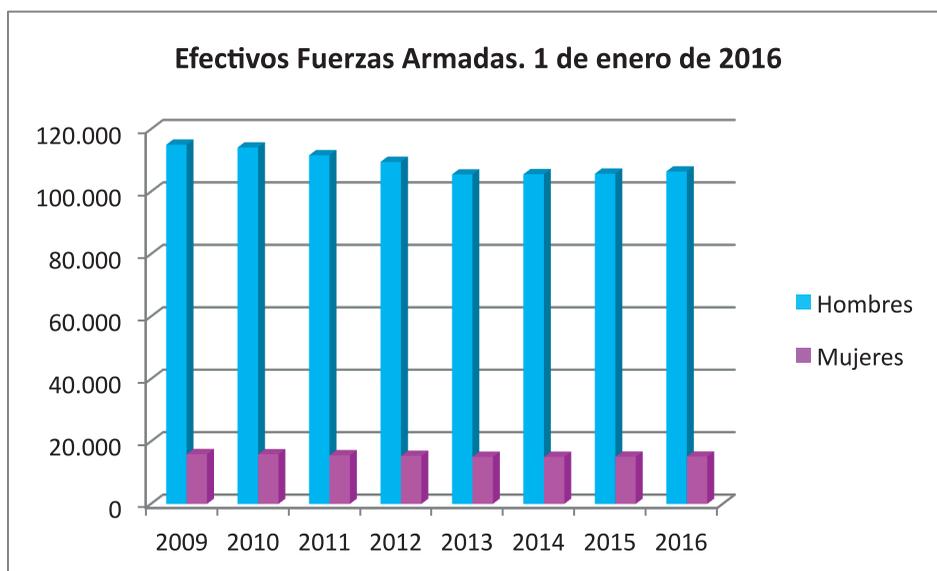
**II.- Informe
Anual del
Observatorio de
la vida militar**

II.- Informe Anual del Observatorio de la vida militar

El presente informe tiene por objeto cumplimentar lo preceptuado en el apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, que señala que *“El Observatorio efectuará asimismo, anualmente, un análisis específico sobre los elementos que configuran la carrera militar, los reconocimientos con carácter honorífico y los correspondientes procesos de transición derivados del desarrollo de la Ley de la carrera militar. El Observatorio presentará el Informe Anual correspondiente ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, que emitirá un dictamen sobre su contenido, pudiendo, en su caso, incluir en el mismo recomendaciones.”*

1.- Efectivos de Personal

La aplicación de la tasa de reposición del 10% y la plantilla máxima de militares profesionales de tropa y marinería establecida en las últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado ha originado, en los últimos años, una progresiva reducción de efectivos en las Fuerzas Armadas. Con respecto al año 2009, el personal militar ha experimentado una reducción de aproximadamente un 8%.

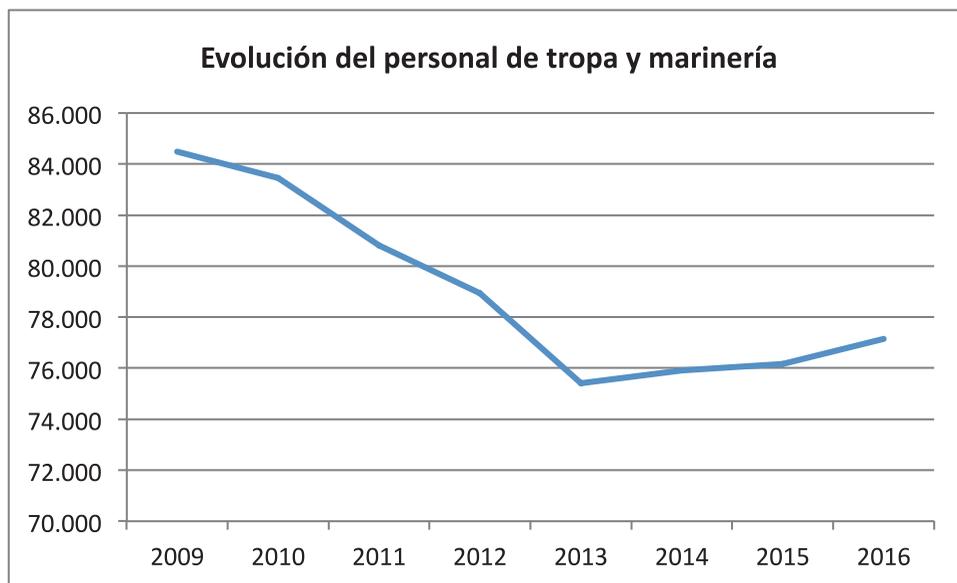


Fuente Subsecretaría de Defensa

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, fija una tasa de reposición del 50 por ciento, con carácter general. Excepcionalmente, en este ejercicio, se aumenta hasta el cien por cien la tasa de reposición permitida a ciertos sectores y administraciones considerados prioritarios, entre los que se incluyen, la Acción Exterior del Estado y la asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales y gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo. Además, se asegura la cobertura de las plazas de los militares profesionales de tropa y marinería, cuya plantilla máxima se establece en 79.000, a alcanzar el 31 de diciembre del año 2016.

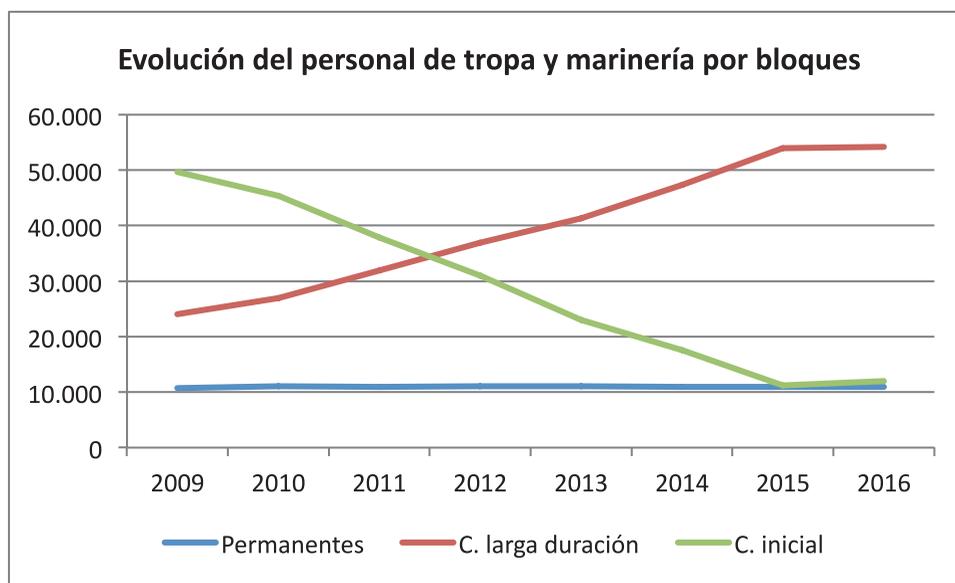
Esta disminución de efectivos, unida a la reducción de contratos para externalizar determinados servicios y a la no reposición del personal laboral, ha originado que con carácter general se incremente la carga de trabajo, lo que puede repercutir negativamente en la operatividad de algunas unidades.

Los efectivos totales de tropa y marinería en el periodo 2009-2016 han disminuido en un 8,7 %.



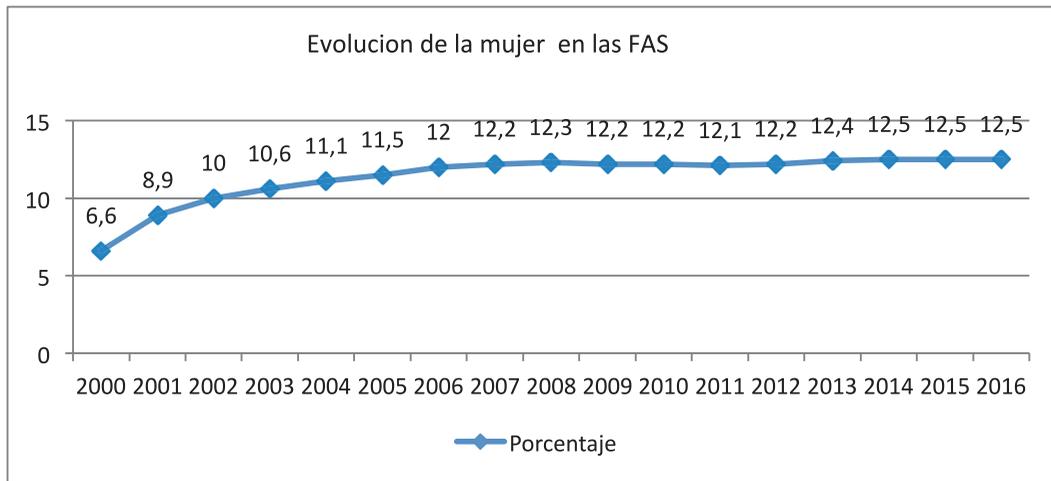
Fuente Subsecretaría de Defensa

En dicho periodo, el personal de tropa y marinería con contratos temporales ha decrecido en un 76 %, mientras que aquellos con contrato de larga duración se han incrementado en un 44% y los de tropa de carácter permanente se ha mantenido con ligeras variaciones.



Fuente Subsecretaría de Defensa

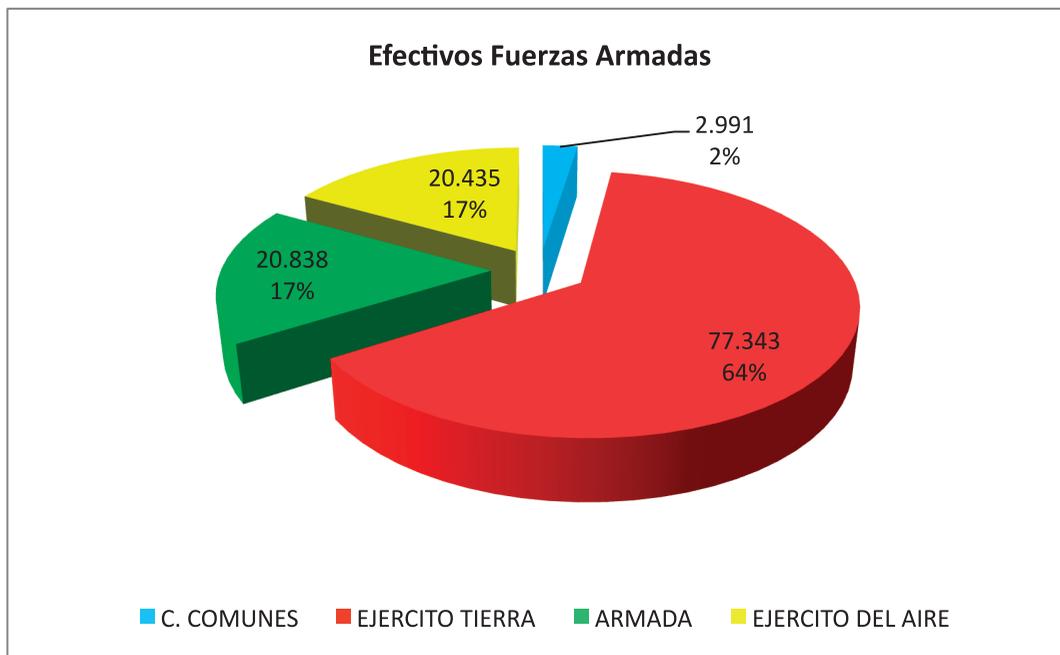
En líneas generales, el porcentaje de mujeres en las Fuerzas Armadas ha permanecido estable desde el año 2007.



Fuente Subsecretaría de Defensa

Los efectivos de las Fuerzas Armadas a fecha 1 de enero 2016 totalizan 121.607 militares, cuya distribución por Ejércitos, Armada y Cuerpos Comunes se especifica en los siguientes cuadros.

De estos efectivos 15.144 son mujeres.



Fuente Subsecretaría de Defensa



Fuente Subsecretaría de Defensa

2.- El Estado de la condición de militar durante el año 2015

2.1.- Derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas

Las normas más importantes aprobadas en 2015 en relación con el desarrollo de la Ley Orgánica 9/2011 de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, fueron las siguientes:

- Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de las vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Orden DEF/2096/2015, de 29 de septiembre, por la que se fijan los términos y condiciones para que el militar pueda residir en un municipio distinto al de destino.
- Orden DEF/2097/2015, de 29 de septiembre, por la que se regula la autorización previa para desplazamientos al extranjero del personal militar.

Respecto a la normativa que regula el régimen de las vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias, algunas asociaciones profesionales consideran que la prolongación de la jornada laboral por necesidades del servicio (guardias, servicios, ejercicios, etc.) debería ser convenientemente compensada al objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar. Por tanto, se obvian derechos al descanso y a la conciliación familiar supeditándolos a las necesidades del servicio.

En relación con el contenido del artículo 44 de la Ley Orgánica 9/2011, en el Consejo de Personal se trató el Proyecto de orden en el que se dictan normas que regulan los medios para el ejercicio del derecho de reunión de los militares y de las asociaciones

profesionales de las Fuerzas Armadas y se desarrolla el reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. Algunos de los temas a los que no se llegó a un acuerdo en la aprobación de esta norma fueron los siguientes:

- Posibilidad de utilización del correo corporativo y de otros medios electrónicos por parte de las asociaciones.
- Por una orden ministerial no se pueden restringir derechos.
- No se contempla el desarrollo del estatuto del representante en el Consejo de Personal.
- Norma de escaso desarrollo de lo establecido en la Ley de derechos y deberes.
- No se debería requerir la aprobación del Jefe de la unidad para poner información en los tabloneros que a tal efecto dispongan las dependencias militares.
- Los representantes de las asociaciones profesionales deben tener la posibilidad de estar en las unidades de destino cuando estén haciendo uso de su crédito de tiempo como tales representantes.
- No se considera conveniente clasificar las actas e informes del Consejo de Personal como de "uso oficial".

Las asociaciones profesionales consideran que desde el Ministerio de Defensa no se facilita el desarrollo e implantación del asociacionismo profesional militar.

En relación con el ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas, se subrayan las sentencias de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo en relación con el respaldo a que los militares puedan realizar críticas públicas al Ejército, siempre que se realicen con moderación, respeto y mesura, y sobre inviolabilidad del dormitorio de los soldados aunque se encuentren en el interior de las unidades.

2.2.- Resumen de iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida

La Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas en su artículo 54 apartado 2 preceptúa que el observatorio de la vida militar "Recibirá igualmente la información anual a la que se refiere el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 28, sobre el contenido de las iniciativas y propuestas presentadas por los miembros de las Fuerzas Armadas y el resultado de su estudio."

El Real Decreto 176/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida que pueda plantear el militar establece, en su artículo 9, que la Subsecretaría de Defensa remitirá el compendio de todos los informes al Observatorio de la vida militar.

La información recibida sobre iniciativas y quejas, en aplicación de ambos textos normativos, se resume en los siguientes cuadros:

EJERCITO DE TIERRA

Inadmitidas Jefe de UCO	317
Inadmitidas MAPER	92
Estudio Jefe de UCO	16

Acuerdo jefe de UCO	27
Adoptado acuerdo MAPER	15
En estudio MAPER	21

De las iniciativas propuestas y aceptadas para su elevación a la Subsecretaría de Defensa destacan las siguientes:

- Arbitrar un sistema, que permita el beneficio institucional que se obtendría de mejora del nivel de los alumnos en la Escala de Oficiales, y a su vez, una salida profesional para los mismos, y se incrementen las edades límite para el acceso a la Escala de Oficiales, ampliando las mismas para los provenientes de otras escalas o suprimiéndolas
- Ofrecer cupos de pase a la situación de reserva con carácter voluntario para el personal del ET que ostente el empleo de Suboficial Mayor.
- Establecer que el número máximo de convocatorias a las que se podrá optar para ascender a cabo y cabo 1º será de tres por empleo, dando opción a participar durante tres convocatorias ordinarias y dos extraordinarias.
- Incluir al personal en situación de reserva con residencia en las plazas de Melilla y Ceuta a la reducción y bonificación en el transporte marítimo.

Las presentadas, resueltas y objeto de estudio en el año 2015 abarcaron una variedad de temas relativos a la potenciación y uso de Residencias Militares, la posibilidad de modificación de la clasificación de los destinos en el País Vasco y Navarra, inclusión de las gafas de protección y el atalaje al nuevo modelo en la aplicación de gestión de vestuario, etc.

ARMADA

Inadmitidas Jefe UCO	2
Inadmitidas ALPER	45
Inadmitidas SUBDEF	62
Devueltas	41
Archivadas	1
Desestimadas ALPER	19
Estimadas ALPER	6
En tramitación ALPER	1
Desestimación SUBDEF	8
Estimadas SUBDEF	0
En tramitación SUBDEF	1

Durante el año 2015 se han recibido 187 iniciativas y 43 asuntos diferentes, resaltando los siguientes:

- Modificación Ley de la carrera militar artículo 113 y DT 8ª.
- Dispensa de guardias y servicios.
- Trienios.
- Aptitud Educación Física.
- Distintivo Polar.

EJERCITO DEL AIRE

Inadmitidas	74
Estimadas GJMAPER	5
Desestimadas SUBDEF	5
Desestimadas GJMAPER	1
Devueltas falta requisitos	3
Pendientes informes técnicos	2
Remitidas a SUBDEF	5
Pendientes resolución SUBDEF	2

Las iniciativas inadmitidas trataron en la mayoría de los casos sobre reclasificación de los trienios perfeccionados en la categoría de suboficial y sobre modificación del artículo 113 y de la Disposición Transitoria 8ª de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.

Las admitidas a trámite iban dirigidas a la revisión de los criterios de concesión del Complemento de Dedicación Especial, publicación de los nombres de los preceptores del citado complemento, creación de cursos de reorientación profesional, derecho a indemnización en los destinos con carácter voluntario a las islas Canarias.

CUERPOS COMUNES

De las iniciativas presentadas en el año 2014 y resueltas en el año 2015 varias de ellas tenían por objeto la modificación del artículo 113.1º, 4º 10º y la Disposición Transitoria 8ª de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.

Las presentadas y resueltas en el año 2015 abarcaron un amplio espectro de temas que van desde la clasificación de trienios hasta la adscripción de la escala de complemento pasando la modificación de la normativa del personal reservista voluntario.

Inadmitidas DIGENPER	3
Inadmitidas SUBDEF	1
Desestimadas SUBDEF	2

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

Por último se exponen las iniciativas que se han tramitado y resuelto en la Subsecretaría de Defensa

Ejército de Tierra	Inadmitidas	4
	Desestimadas	1
Armada	Inadmitidas	51
	Desestimadas	6
	Archivada	1
Ejército del Aire	Inadmitidas	6
	Desestimadas	8
Cuerpos Comunes	Inadmitidas	1

En lo relativo al contenido de las iniciativas la gran mayoría de las tramitadas y resueltas, cincuenta, solicitaban la modificación del artículo 113 y de la Disposición transitoria 8 de la Ley de la Carrera Militar, frente a las 86 del año pasado que solicitaban lo mismo. Todas ellas han sido inadmitidas por concurrir en ellas la causa del artículo 7.3 a) del Real Decreto 176/2014, esto es, que ya han sido tramitada y estudiada con anterioridad otra sustancialmente igual, ya que en el año 2014 fue desestimada la primera de ellas que tuvo entrada debido a que se estaba tramitando una modificación del régimen transitorio de la Ley de la Carrera Militar.

Como se desprende de los informes recibidos de los distintos organismos, los datos aportados no siguen ni una sistemática de estudio similar ni responden a similares conceptos siendo de difícil comparación y seguimiento. Se considera que los mencionados informes sobre iniciativas y quejas carecen de una adecuada uniformidad que facilite un mejor análisis de las cuestiones planteadas por el personal.

En algunas de las entrevistas con representantes de las distintas categorías militares mantenidas en las visitas efectuadas por los miembros del Observatorio a unidades militares, se ha puesto de manifiesto la falta de información sobre el contenido del Real Decreto 176/2014, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida que pueda plantear el militar.

2.3.- Informes y Actas del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas

De acuerdo con el artículo 54.2 de la Ley orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, se han recibido los informes y actas de las siguientes sesiones del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas (COPERFAS):

- Sesión ordinaria del pleno del consejo de personal de 16 de diciembre de 2014.
- Sesión ordinaria del pleno del consejo de personal de 24 de marzo de 2015.

- Sesión extraordinaria del pleno del consejo de personal de 27 de abril de 2015.
- Sesión ordinaria del pleno del consejo de personal de 23 de julio de 2015.
- Sesión extraordinaria del pleno del consejo de personal de 4 de septiembre de 2015.
- Sesión ordinaria del pleno del consejo de personal de 9 de octubre de 2015.

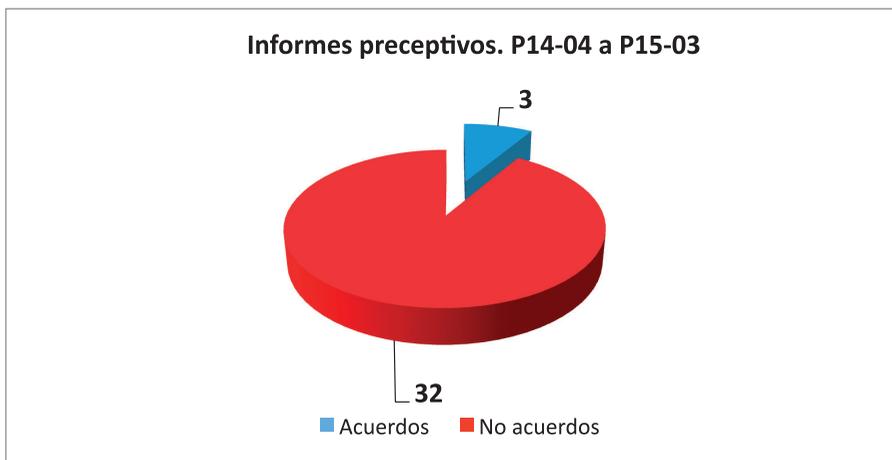
Se incluye la última sesión celebrada en el año 2014, cuya acta se aprobó en la primera sesión celebrada en el año 2015.

En la sesión extraordinaria del pleno del Consejo de Personal de 27 de abril de 2015, se contó con la presencia de los representantes de las siguientes asociaciones de militares retirados y discapacitados: Real Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil y Asociación de Militares y Guardias Civiles con discapacidad.

Alguno de los temas tratados fueron los relativos a normas objetivas de valoración; Plan de Acción Social del personal militar; directrices generales para la elaboración de los currículos para el acceso a las diferentes escalas de oficiales; currículos de la enseñanza de formación de oficiales y suboficiales para el acceso a distintos cuerpos y escalas; establecimiento de límites de edad para prestar servicios; solicitud de destino con carácter preferente en el caso de violencia de género; integración del personal de las Fuerzas Armadas en el régimen general de la Seguridad Social; adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales; plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales para el período 2013-2017; normas por las que se regulan los medios para el ejercicio del derecho de reunión de los militares y de las asociaciones profesionales y se desarrolla el reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

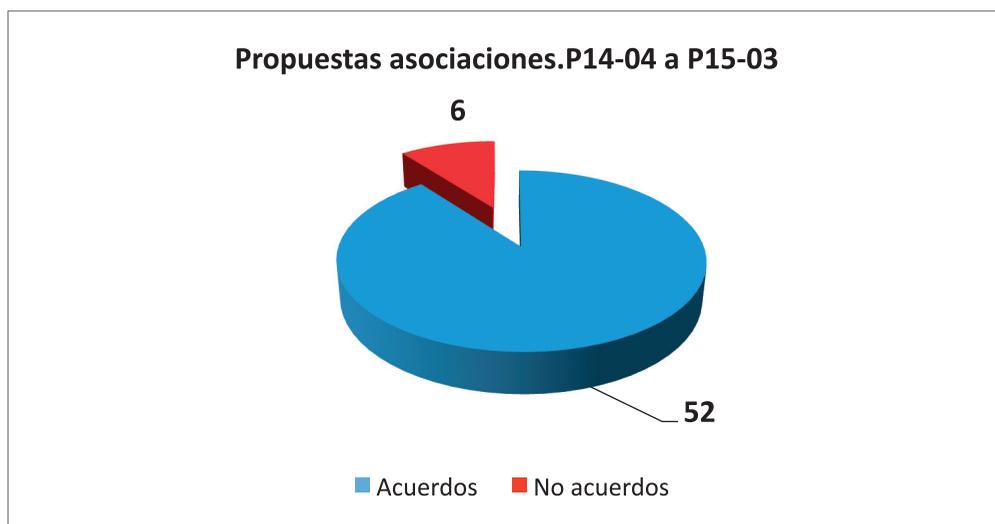
En el Anexo "B" se incluye una relación de las disposiciones tratadas en el Consejo de Personal, especificando las que han sido aprobadas con o sin reparos.

De las disposiciones legales y sus desarrollos reglamentarios sometidos por la Administración para informar preceptivamente por el Consejo de Personal, se presentaron 35 asuntos, de los que 3 se aprobaron con acuerdo (8,5% del total) y en el resto, 32, no hubo acuerdo (91,5% del total).



Fuente Consejo de personal de las Fuerzas Armadas

De los 58 asuntos propuestos por las asociaciones para su debate, el 89,5% se cerraron con acuerdo y el 10,3% no fueron aceptados.



Fuente Consejo de personal de las Fuerzas Armadas

Dos de las Asociaciones Profesionales con representación en el Consejo de Personal han manifestado su intención de abandonar este Consejo debido a la poca disposición del Ministerio de Defensa para tener en cuenta las cuestiones presentadas por las asociaciones.

2.4.- Estadística Disciplinaria

En el gráfico que se acompaña, se especifican el número de sanciones disciplinarias que constan en la correspondiente base de datos a finales del año 2015, distribuidas por Ejércitos y Armada.

Sanciones Disciplinarias

Tipo	E. Tierra	Armada	E. Aire
Faltas leves	1319	343	258
Faltas graves	26	3	8
Faltas muy graves	32	0	6
TOTAL	1377	346	272

Fuente Ejércitos y Armada

En relación con los datos aportados, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el "Artículo 65. Cancelación" y "Artículo 67. Efectos de la cancelación" de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, por lo que las sanciones impuestas por falta leve, por falta grave o por falta muy grave, serán canceladas de oficio o a instancia de parte una vez transcurrido el plazo de un año, de dos años o de cuatro años respectivamente.

2.5.- Sentencias relevantes

Se resumen las sentencias más relevantes durante el año 2015 en relación con el régimen de personal.¹

- Sentencia de 2 de octubre de 2015 de la sala de lo Militar del Tribunal Supremo mediante la que se declara la inviolabilidad del domicilio que consagra para todos- sin excluir a los militares- el artículo 18.2 de la Constitución.
- Sentencia de 20 de mayo de 2015 de la sala de lo Militar del Tribunal Supremo en relación con el respaldo a que los militares puedan realizar críticas públicas al Ejército siempre que se realicen con moderación, respeto y mesura.
- Sentencia de 9 de julio de 2015 de la sala de lo Militar del Tribunal Supremo absolviendo a una Teniente que entró en el dormitorio de un militar para inspeccionar el estado que había quedado el pabellón tras registrarse un temporal, cumpliendo una orden legítima en respuesta a la necesidad del servicio, cuyo fin no era otro que velar por la seguridad de las personas, instalaciones y bienes de la Base Aérea.
- Sentencia de 6 de octubre de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid reconociendo el distintivo de excombatiente de las Fuerzas Armadas a un Sargento que participó en operaciones en Afganistán.

2.6.- Situación del acoso sexual, laboral y profesional en las Fuerzas Armadas

El Pleno del Congreso de los Diputados, con ocasión del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración por parte del Ministerio de Defensa del protocolo de actuación en relación con el acoso sexual, por razón de sexo y profesional, en las Fuerzas Armadas acordó lo siguiente:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

.....

6. Interesar asimismo, por parte de las Cortes Generales, al observatorio de la vida militar, la realización de un estudio específico sobre la situación de las medidas de prevención, formación y apoyo a las víctimas de represión de acoso sexual, laboral y profesional en las Fuerzas Armadas, con análisis de derecho comparado sobre esta materia, y la elaboración de recomendaciones, así como incluir entre los parámetros de análisis anual de dicho observatorio los relativos a la situación de acoso sexual, laboral y profesional en el seno de las Fuerzas Armadas.”

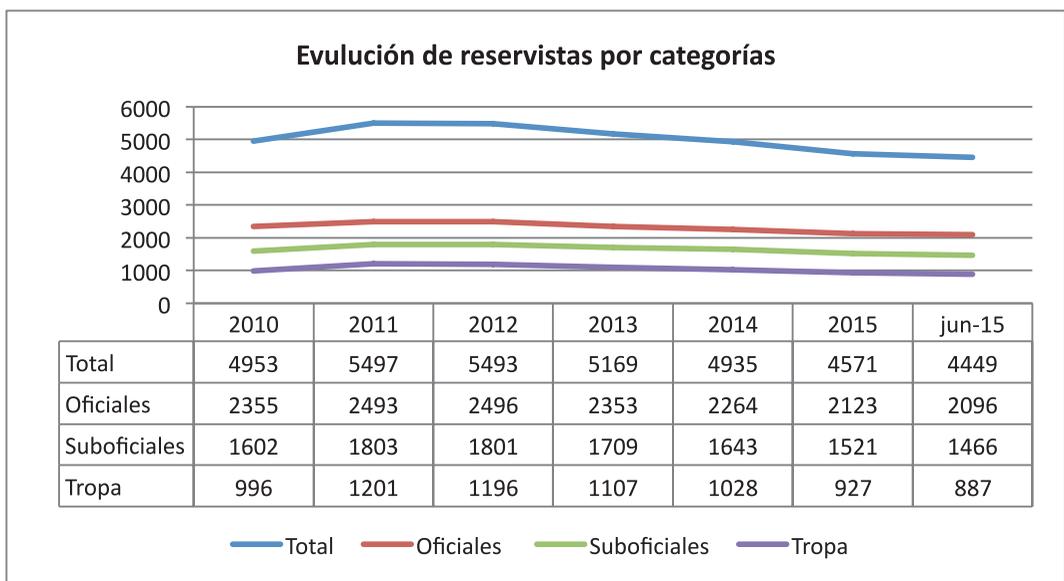
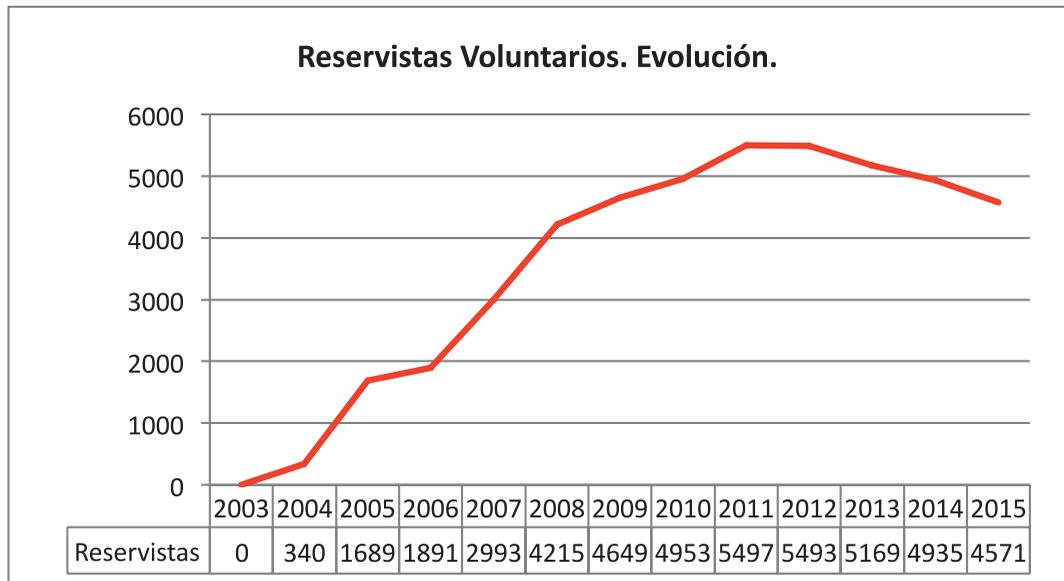
El Observatorio de la vida militar, remitirá al Congreso de los Diputados, el correspondiente informe sobre la situación de las medidas de prevención, formación y apoyo en las Fuerzas Armadas españolas en relación con el acoso sexual, laboral y profesional.

¹ <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Actividad-del-TS/Cronica-de-Jurisprudencia/Cronica-de-la-jurisprudencia-del-Tribunal-Supremo--2014-2015>.

2.7.- Análisis de la aportación de recursos humanos (Reservistas) y normativa sobre militares retirados

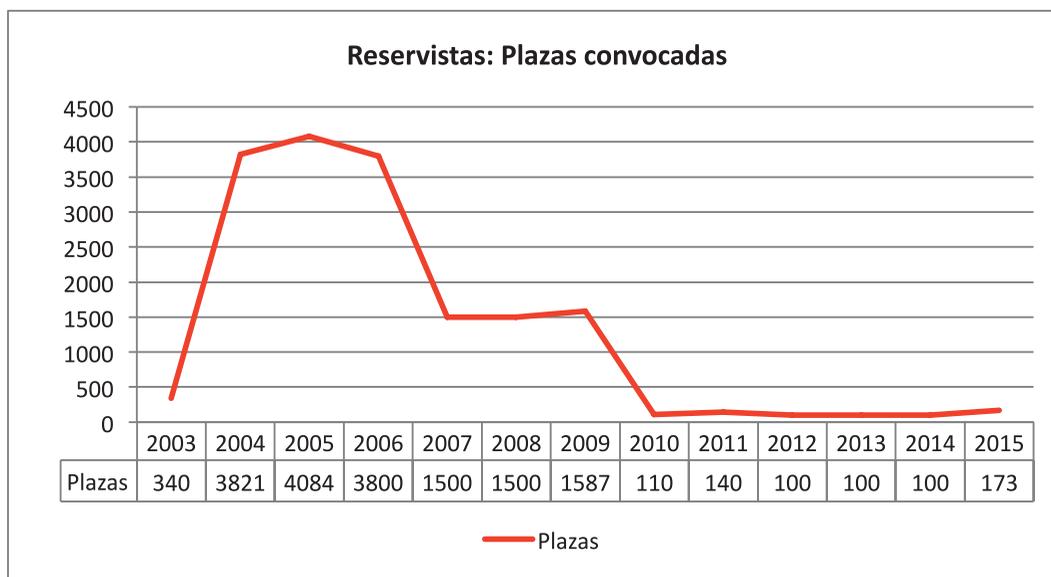
2.7.1.- Reservistas

El actual modelo de reservismo fue establecido en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. En el gráfico siguiente se especifica la evolución de reservistas voluntarios en las Fuerzas Armadas, en el que se aprecia un descenso de efectivos desde el año 2011.

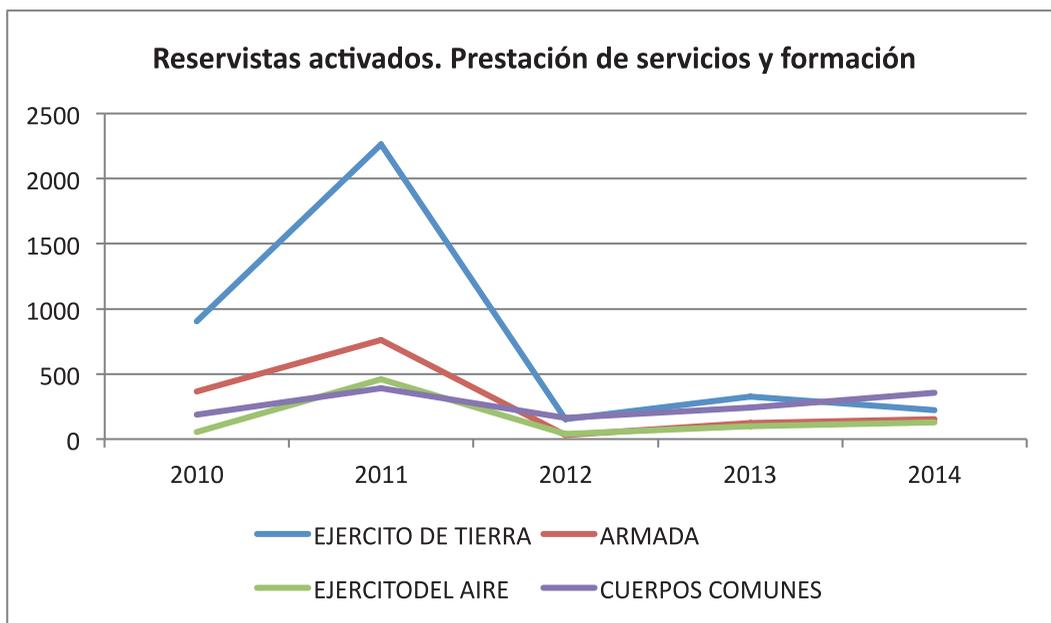


Fuente Subsecretaría de Defensa

La disminución de efectivos, entre otros factores, es consecuencia del descenso en las plazas convocadas para sustituir las bajas que por diversos motivos se producen y de la disminución del número de reservistas que son activados, tal y como se refleja en los siguientes gráficos.

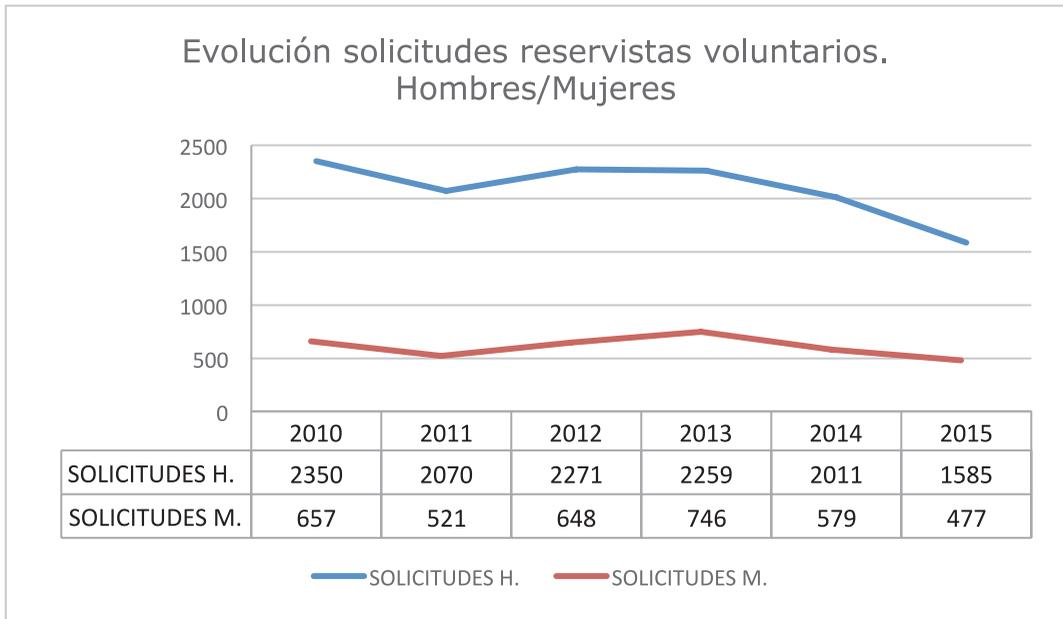


Fuente Subsecretaría de Defensa



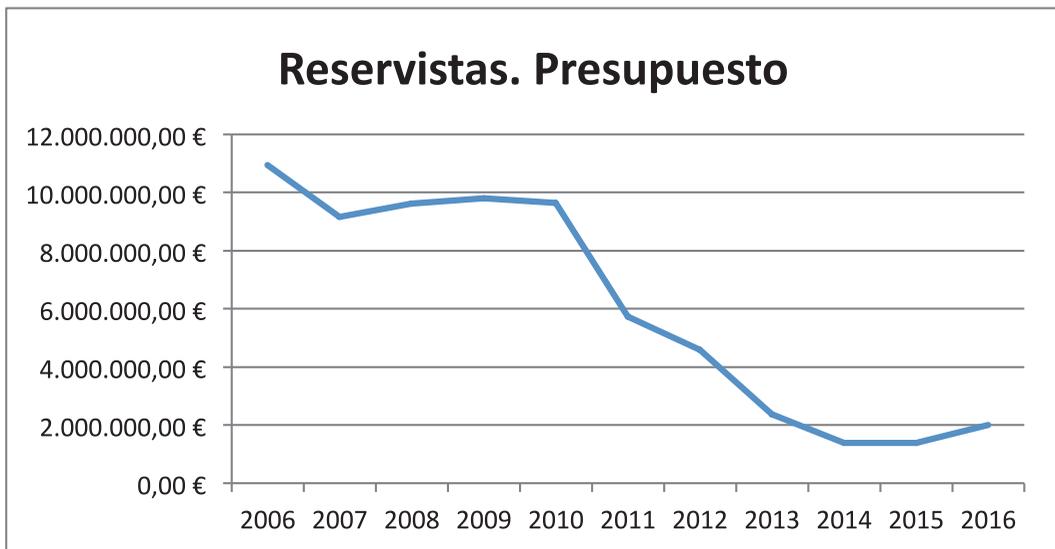
Fuente Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

En los últimos años se aprecia también un descenso en el número de solicitudes para acceder a reservista voluntario, tanto en hombres como en mujeres.



Fuente Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

El presupuesto asignado para desarrollar el actual modelo de reservismo se ha reducido considerablemente, lo que ha originado, entre otras consecuencias, la disminución de las plazas convocadas, así como el escaso índice de activación.



Fuente Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

Por Orden Ministerial 62/2014, de 26 de diciembre, se autoriza la incorporación de reservistas voluntarios para participar en misiones de las Fuerzas Armadas en el extranjero. Hasta el momento, se han incorporado a este tipo de misiones un total de 22 reservistas (17 hombres y 5 mujeres), todos pertenecientes al Cuerpo Militar de Sanidad.

La situación del actual modelo de reservismo se puede concretar en las siguientes conclusiones:

- Debido a los recortes en el Presupuesto del Ministerio de Defensa se ha producido una importante disminución en las activaciones para la formación continuada, así como para prestar servicio en las Unidades. Por otra parte estas activaciones tienen un limitado impacto en el trabajo diario de las unidades como consecuencia de su corta duración. Todo esto ha influido en el mayor número de reservistas que no renuevan su compromiso.
- El número de plazas convocadas para el acceso a reservista voluntario se ha reducido en un 95.7% con respecto a las del año 2005, así como el número total de efectivos en todas las categorías: oficiales, suboficiales y tropa.
- La desaparición de la Oficina General de Reservistas ha ocasionado que la gestión sobre reservistas se disperse entre varios organismos, sin que exista un órgano único que asuma las competencias generales en relación con este colectivo.
- En la actualidad el modelo de reserva, entre otros, por los factores comentados, no es el adecuado a las posibles necesidades de las Fuerzas Armadas, por lo que se creó en el Congreso de los Diputados una subcomisión para el estudio del modelo de reserva militar voluntaria al objeto de poder disponer de un mayor número de efectivos en caso de conflicto armado.

2.7.2.- Retirados

Del número de retirados que se producen cada año, en torno a 340 lo son como consecuencia de inutilidad física ajena a acto de servicio y aproximadamente sobre 18 por causa de inutilidad física en acto de servicio. El resto es por alcanzar la edad reglamentaria de retiro.



Fuente Dirección General de Personal

En relación con los retirados, la Ley 46/2015, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, define la vinculación honorífica del personal que pase a retiro en especiales circunstancias mediante su adscripción voluntaria a las Fuerzas Armadas, permitiendo alcanzar sucesivos empleos honoríficos;

se regula la concesión de empleo a suboficiales retirados que no pudieron acogerse a la disposición adicional décima de la Ley de la carrera y establece la concesión de un empleo honorífico a personal que pasó directamente a retiro sin pasar por la situación de reserva.



Fuente Ejércitos y Armada

De acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la disposición adicional primera de la Ley orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, en la sesión extraordinaria del pleno del Consejo de Personal de 27 de abril de 2015, se contó con la presencia de los representantes de las siguientes asociaciones de militares retirados y discapacitados: Real Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil y Asociación de Militares y Guardias Civiles con discapacidad.

Todos los asuntos fueron aprobados con acuerdo. Se trataron, entre otros, los siguientes asuntos: recorte y reducción de prestaciones del ISFAS; recuperación de las prestaciones sociales desaparecidas; coste de medicamentos; opción a los militares retirados por discapacidad a la adquisición de viviendas baremando su situación de discapacidad; opción a los militares retirados a la adquisición de viviendas y cooperativas del INVIED; pensiones anteriores al 1 de enero de 1985; acreditación del grado de discapacidad a pensiones por incapacidad permanente; norma de la Subsecretaría de Defensa en relación con la aplicación del artículo 115 de la especial relación de los militares retirados con las Fuerzas Armadas y posibilidad de habilitar instalaciones en desuso para atención de militares retirados y familiares.

Por otra parte, en septiembre de 2015 se aprobó el primer Plan integral de Apoyo a la Discapacidad en las Fuerzas Armadas en el que se incluye, entre otros, una serie de objetivos específicos centrados en la mejora de la accesibilidad, en potenciar el acceso a la cultura, concienciar y sensibilizar en materia de discapacidad y mejorar el acceso a la información. Prevé la creación de una Oficina de Atención a la discapacidad, como centro catalizador y punto de referencia de todas las informaciones y actuaciones relacionadas con la discapacidad, y el desarrollo de protocolos de integración de las personas con discapacidad en las unidades, centros y organismos de cada Ejército.

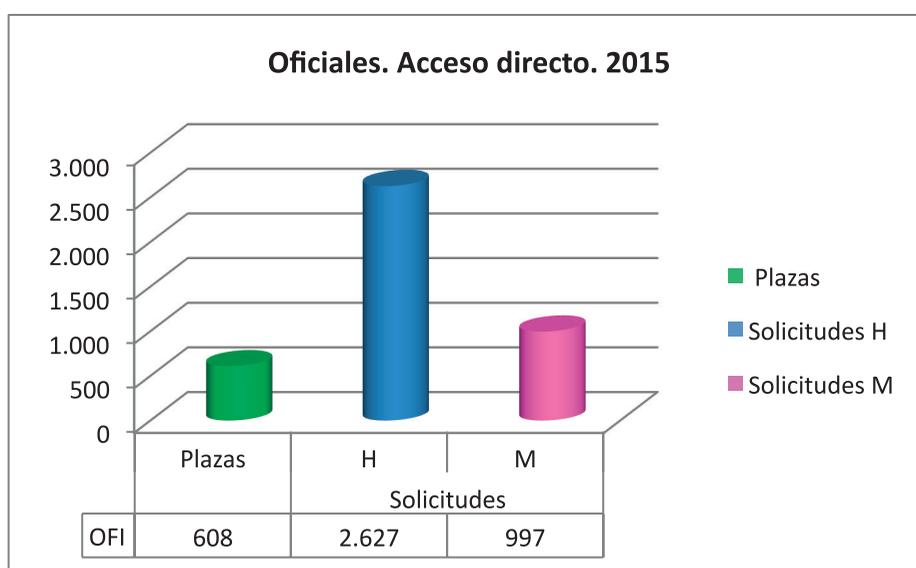
En el mes de agosto de 2015, el Ministerio de Defensa cerró la residencia de mayores "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" y en septiembre el B.O.E. publicó una Resolución por la que se aprobaba la licitación para el otorgamiento en régimen de concurrencia de una concesión demanial para la rehabilitación y gestión de las residencias militares de atención a mayores "Guadarrama" (Madrid) y "Perpetuo Socorro" (Burgos). Esta política restrictiva de residencias aconseja un nuevo planteamiento en la demanda de plazas de este tipo de residencias. En septiembre de 2008 el Consejo de Ministros aprobó el programa de actuaciones de carácter social del Ministerio de Defensa para el año 2009 en el que se incluía, entre otras medidas, la construcción durante la legislatura de las tres primeras residencias asistidas para personas mayores ubicadas en Madrid, Ferrol y Valencia. Las mencionadas residencias no han sido construidas.

3.- Los elementos que configuran la Carrera Militar

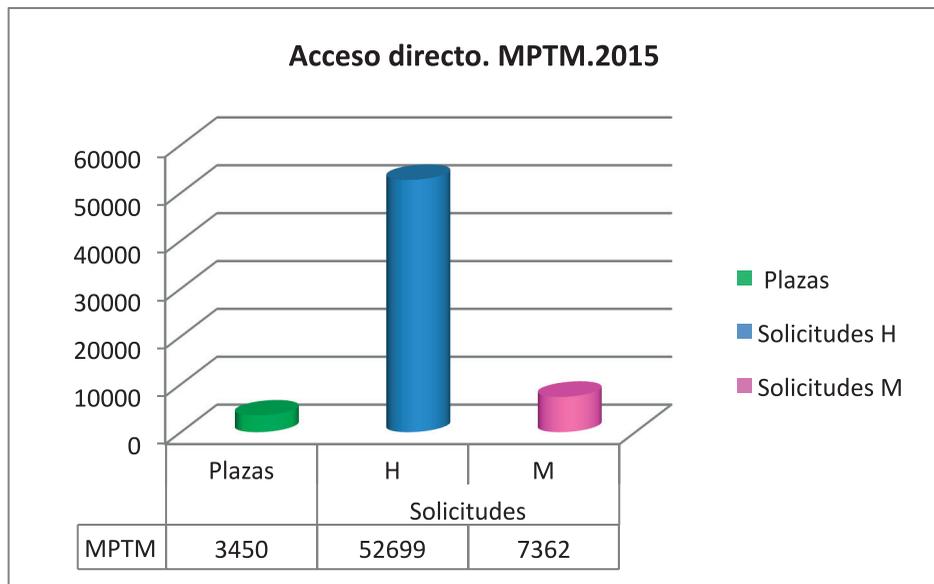
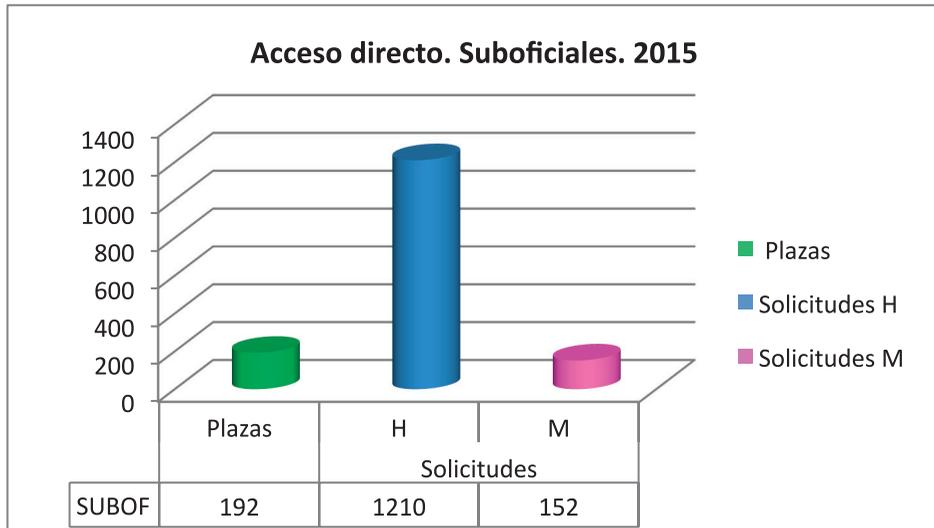
3.1.- Enseñanza militar

3.1.1.- Reclutamiento

Los datos de reclutamiento para el acceso a cada una de la categoría de militar en el año 2015 se resumen en los siguientes gráficos:

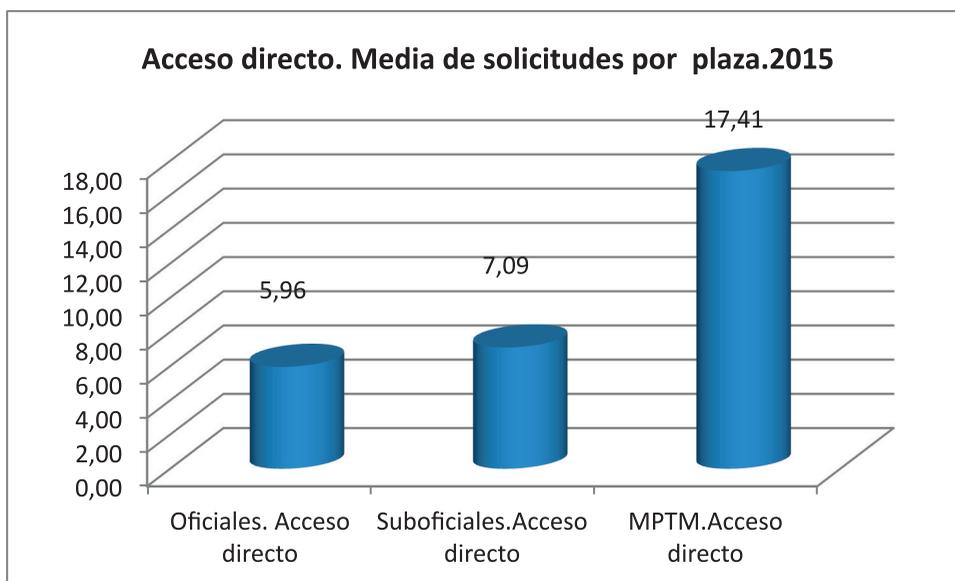


Fuente Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar



Fuente Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

Se subraya la alta proporción de solicitudes por plaza en relación con el acceso a tropa y marinería.



Fuente Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

3.1.2.- Modelo de Enseñanza

Con el nuevo sistema, para acceder a las escalas de oficiales es necesario obtener un título de grado universitario y, para las escalas de suboficiales, una titulación de formación profesional de grado superior.

Para la obtención de títulos de grado universitario del sistema educativo general se imparten en los Centros Universitarios de la Defensa, adscritos a Universidades Públicas y ubicados en las Academias Militares los correspondientes estudios.

En este nuevo modelo los primeros oficiales egresados se produjeron en el año 2015.

OFICIALES EGRESADOS NUEVO MODELO

ET	CGET	99
ARMADA	CGA	54
	CIM	11
EA	CGEA	74
TOTAL		238

Fuente Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

Los suboficiales egresados en este mismo año se especifican en el cuadro siguiente:

SUBOFICIALES EGRESADOS AÑO 2015

ET	CGET	547
ARMADA	CGA	161
	CIM	26
EA	CGEA	240
TOTAL		974

Fuente Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

En el número de bajas de los alumnos de las Academias para acceso a las Escalas de oficiales, con respecto al periodo 2009- 2014 en el que se produjeron una media anual de 65 bajas, se observa una tendencia decreciente.

BAJAS AÑO 2015

	OFICIALES		SUBOFICIALES	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
ET	31	4	12	3
ARMADA	0	0	1	1
EA	8	0	2	2

Fuente Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

Respecto al proceso de incorporación de los componentes de la antigua Escala de Oficiales a la nueva Escala de Oficiales, se subraya que quedan pendientes de incorporación 242 oficiales en el Ejército de Tierra, 84 en la Armada y 118 en el Ejército del Aire, lo que supone un total de 444 efectivos.

En relación con la enseñanza de perfeccionamiento, se considera conveniente regular las llamadas segundas especialidades y profundizar en la regulación de los cursos y titulaciones de postgrado.

3.1.3.- Procesos de promoción

De acuerdo con lo preceptuado en la disposición adicional segunda: "Informe de procesos de promoción del Observatorio de la Vida Militar" de la Ley 46/2025, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, se estudia la eficacia de los procesos de promoción.

El concepto "promoción" se define en el artículo 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar. Anteriormente, en la Ley 17/1999, de 18 de mayo, se

contemplaba únicamente la promoción interna como forma de promoción y no se definía el cambio de Cuerpo.

En la Ley 39/2007 se prevén los siguientes procesos de promoción:

1. Promoción para cambio de escala (artículo 62 de la Ley y artículo 4 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas).
2. Promoción para cambio de cuerpo (artículo 62 de la Ley y artículo 4 del Real Decreto 35/2010).
3. Promoción interna (disposición transitoria quinta de la Ley y disposición transitoria tercera del Real Decreto 35/2010).

Cabe destacar que con esta Ley se hace más permeable la promoción para la tropa y marinería, posibilitándoles el ingreso en las enseñanzas de formación de oficiales sin tener que efectuar un tránsito previo por las escalas de suboficiales, así como el cambio de cuerpo, ya que se eliminan algunas limitaciones en comparación con la Ley 17/1999, de 18 de mayo (restringido a militares de carrera, solo para incorporación a escalas de oficiales).

El Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, requería ciertas disposiciones de desarrollo para adaptar su aplicación se adoptaron las disposiciones transitorias en el proceso de selección de promoción que se especifican en el Anexo "C".

La evolución de requisitos y condiciones exigidas en los procesos de promoción se resumen en los Anexos "D" y "E".

Además, se han adoptado, entre otras, las siguientes medidas:

- Reducción del perfil lingüístico del idioma inglés y realización de prueba de lengua inglesa en caso de no poseer el perfil lingüístico requerido.
- En el ingreso con titulación para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, será válida cualquier titulación de las que determina el anexo II del reglamento o contempladas en el artículo 1 de la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, apartado a) ,1º.
- En el artículo 8.3 del Real Decreto 35/2010, se especifica que las aptitudes físicas, en los procesos de cambio de escala o de cuerpo, se podrán acreditar mediante las certificaciones referidas a las pruebas periódicas que, en el ámbito de sus competencias, puedan determinar el Subsecretario de Defensa o los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, siempre y cuando éstas sean válidas en el momento que determine la convocatoria correspondiente.
- Desde el año 2014 se ha introducido en las convocatorias la exención del límite edad para suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, para los procesos de selección de promoción para cambio de cuerpo.

En la provisión de plazas ofertadas y solicitudes de ingreso desde la entrada en vigor de la Ley de la carrera militar se incluye, entre otras, las de promoción y promoción interna, reservándose las plazas para el ingreso por promoción a que hacen referencia las dos últimas Leyes de régimen de personal.

En los últimos años, y como consecuencia, entre otros factores, del incremento del nivel de conocimientos de los aspirantes, la tendencia general es que en cada convocatoria se quedan menos plazas sin cubrir. En la convocatoria del pasado año no se cubrieron el 1.10% de las plazas reservadas para que los suboficiales accedieran a las escalas de oficiales y el 4.66% de las de tropa para el acceso a las escalas de suboficiales y oficiales. Se presentaron en los suboficiales 5.58 solicitudes por plaza y 3.67 solicitudes en la tropa (Anexo F).

Por otro lado, desde la entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, se ha facilitado, a los militares de tropa y marinería (MTM), Cursos de formación de apoyo de carácter presencial, con objeto de proporcionarles la preparación necesaria para poder superar las pruebas para ingreso, por promoción, en las escalas de suboficiales. Dicha preparación se hizo extensiva al ingreso en las escalas de oficiales a partir del año 2010.

Durante el año 2015 se han iniciado los trámites para poner en marcha cursos de formación de apoyo, dirigidos a los suboficiales, para ingreso por promoción en las escalas de oficiales.

Debido a la complejidad y diversidad de cambios en los requisitos y condiciones de los procesos de selección para el ingreso por promoción, así como el gran número de disposiciones transitorias que se aplican, una adecuada valoración de la eficacia de los procesos de promoción debería tener en cuenta el nivel y características de las enseñanzas que se van a cursar, concretada en el nivel de estudios exigible y en las condiciones psicofísicas acordes a los cometidos profesionales correspondientes.

Los procesos de selección deben impulsar la promoción de los más aptos para ejercer los nuevos cometidos profesionales, basándose en la capacidad, mérito y experiencia, por lo que se debería seguir estudiando la forma de apoyar la promoción profesional al objeto de aprovechar las capacidades del personal. En este sentido, sería conveniente incrementar el número de profesionales que puedan optar a participar en los correspondientes procesos de promoción.

3.1.4.- Salidas Profesionales

El Sistema de Aprovechamiento de Capacidades Profesionales del Personal Militar inicia su andadura en el año 2013, dando cumplimiento a lo que se contempla en la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, en su artículo 32.3, en el que se determina que *"se ofrecerán a los miembros de las Fuerzas Armadas programas de incorporación a otros ámbitos laborales acordes con su empleo, titulaciones, años de servicio e intereses profesionales. Dichos programas se implantarán por el Ministerio de Defensa en colaboración con las distintas Administraciones públicas y con el sector privado y se desarrollarán durante la vida activa del militar."*

El programa va dirigido a personal militar de cualquier categoría profesional que voluntariamente decide desvincularse de las Fuerzas Armadas.

Según el informe de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, en la actualidad están inscritos en el programa en calidad de potenciales solicitantes de puestos de trabajo más de 2600 militares, de todas las categorías profesionales, y existen 50 empresas colaboradoras de SAPROMIL para proporcionar ofertas de empleo.

De acuerdo con los objetivos del programa, se resumen las últimas actividades realizadas:

- Modificar la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, para incluir una nueva situación administrativa (Servicio en la Administración Civil) que impulse la movilidad del personal militar a otras administraciones. En la misma Ley 15/2014, de 16 de septiembre, se modificaron distintos artículos del Estatuto Básico del Empleado Público para contemplar la transición de personal militar a otras administraciones.
- Identificar puestos en otras administraciones para que personal militar interesado pueda ocupar puestos de trabajo ofertados en otros departamentos de la administración civil. Se han identificado 350 puestos en distintos ministerios de la AGE.
- Modificar seis Leyes de Coordinación de Policías Locales (las de las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Castilla y León, La Rioja, Madrid y Valencia) para que los municipios que lo consideren conveniente puedan reservar plazas, en sus convocatorias de Policías Locales, para militares de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas.
- Suscribir un Convenio marco de colaboración con la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) en virtud del cual el personal militar que quiera cursar estudios universitarios, de los contemplados en su catálogo de titulaciones, lo podrá hacer en unas condiciones económicas favorables (reducción de costes de enseñanza del 25%, entre otras ventajas).
- Suscribir acuerdos de colaboración con AESMIDE, TEDAE y Círculo de Exportadores para impulsar la contratación en sus empresas asociadas de personal militar.
- Realizar en el año 2015, 120 cursos de formación de apoyo dirigidos a personal militar de tropa y marinería (MTM), con la participación de 3.450 alumnos, en los que se ha facilitado la obtención de titulaciones necesarias para la promoción profesional de MTM.
- Mantener a personal militar inscrito en el Centro de Investigación y desarrollo de Educación a Distancia (CIDEAD), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para cursar estudios oficiales de titulaciones del sistema educativo general. Este centro admite únicamente a personal de unidades habitualmente desplegadas con dificultades para seguir una formación presencial.
- Realizar tres cursos de "Gestión y Dirección de Proyectos" (Formación Post-grado; con 30 alumnos por curso), dirigido a personal militar titulado universitario de cualquier categoría profesional, en desarrollo del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el MINISDEF y la Fundación Universitaria San Pablo-CEU.
- Diseñar y poner en marcha el primer curso de técnico en Ciberseguridad, a realizar en las instalaciones de la Escuela de Organización Industrial (EOI), dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, dirigido a personal militar inscrito en el programa SAPROMIL, en desarrollo del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre ambos ministerios, MINISDEF y MINETUR.
- Organizar el "Encuentro SAPROMIL" sobre gestión del Talento y la Ciberseguridad, en las instalaciones del CESEDEN, con la asistencia de más de 60 empresas del sector de la sociedad de la información, donde se difundió el programa SAPROMIL.
- Presentar el programa SAPROMIL en diversos organismos oficiales o foros externos al MINISDEF como han sido (Gobiernos de Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Club de Exportadores de España, empresas y asociaciones de empresas de importancia estratégica, etc.).
- Proceso en curso de reserva de 63 plazas de personal laboral para el MINISDEF de MTM con más de 5 años de servicio.
- Los concursos de traslado a puestos en otros departamentos de la Administración Civil se han concretado en 135 plazas ofertadas de las cuales 101 están reservadas para los Militares de Tropa y Marinería (MTM). Hasta la fecha de cierre de este informe se han resuelto 4 concursos con una asignación de 12 plazas de las cuales 7 se adjudicaron a MTM.

- Personal contratado por empresas: se desconoce con exactitud, ya que el proceso garantiza la confidencialidad de la contratación. Se estima que han podido acceder al entorno privado 10 militares de carrera y 40 MTM que ya habían finalizado su compromiso con las FAS.
- Se resume el estado de los procesos selectivos para el ingreso de militares de tropa en la guardia civil, Policía Nacional y algunas Policías Locales.

Proceso selectivo	Plazas reservadas para MTM	Porcentaje del total de plazas convocadas	Ingresados	Observaciones
Guardia Civil	328	40%	353	Ingresaron 25 MTM por acceso libre
Policia Nacional	130	10%	Proceso en curso	
Policia Local de Madrid 1º	41	20%	13	
Policia Local de Madrid 2º	6	20%	Proceso en curso	
Policia Local de Valladolid	1	20%	1	A falta de resultados de pruebas físicas

Por otra parte, es necesario subrayar la problemática de los soldados y marineros que deberán abandonar las Fuerzas Armadas al cumplir los 45 años. En la actualidad, el 14.44% de los soldados y marineros tienen la condición de permanente, el 71.56% son contratos de larga duración, que deben abandonar las Fuerzas Armadas al cumplir los 45 años, si no han podido acceder a permanente, a otras escalas o cuerpos, a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o a otros puestos de la administración y el 13.98% son contratos temporales. Así mismo el 77.36% de los militares de complemento no tienen la condición de permanente.

En este sentido, se considera conveniente que el Sistema de Aprovechamiento de Capacidades Militares (SAPROMIL) potencie las posibles salidas de estos colectivos.

3.2.- Ascensos y evaluaciones

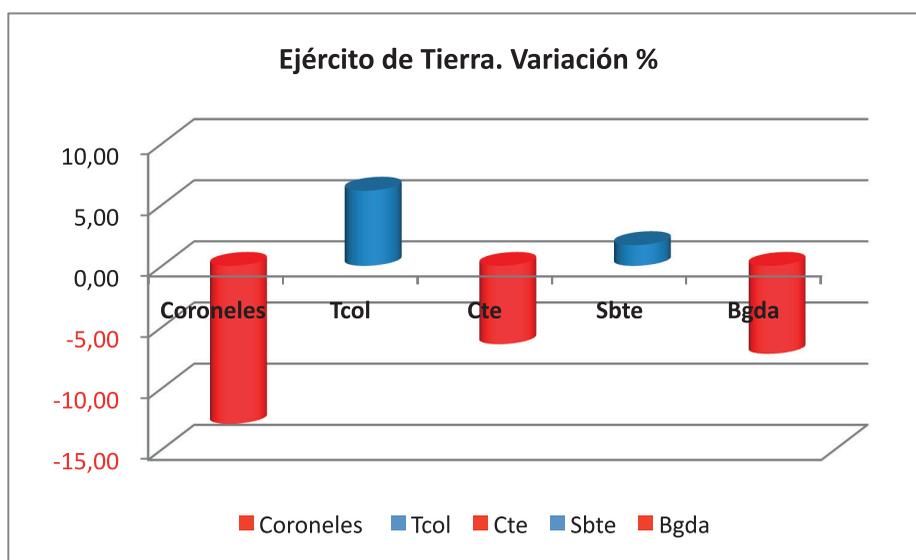
Las distintas leyes de personal han establecido criterios para la promoción al empleo inmediato superior cada vez más exigentes en perjuicio de aplicación de la antigüedad, que sólo se utiliza para el primer ascenso de las escalas de oficiales y suboficiales. Son muchos los factores que afectan a los sistemas de evaluación reglamentariamente regulados: desde los criterios utilizados para valorar los méritos y capacidades a las plantillas fijadas en cada ciclo o al número máximo de veces en que el profesional debe ser evaluado.

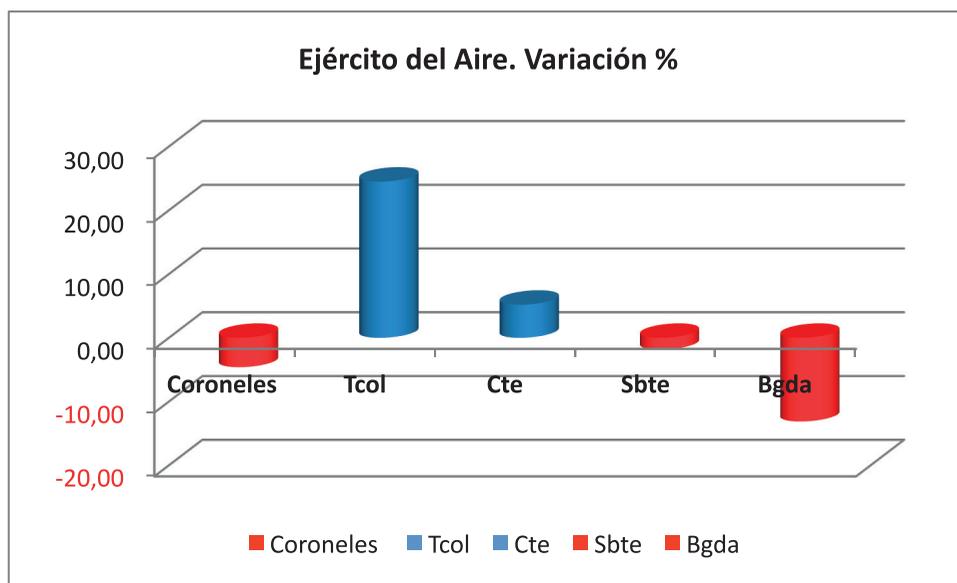
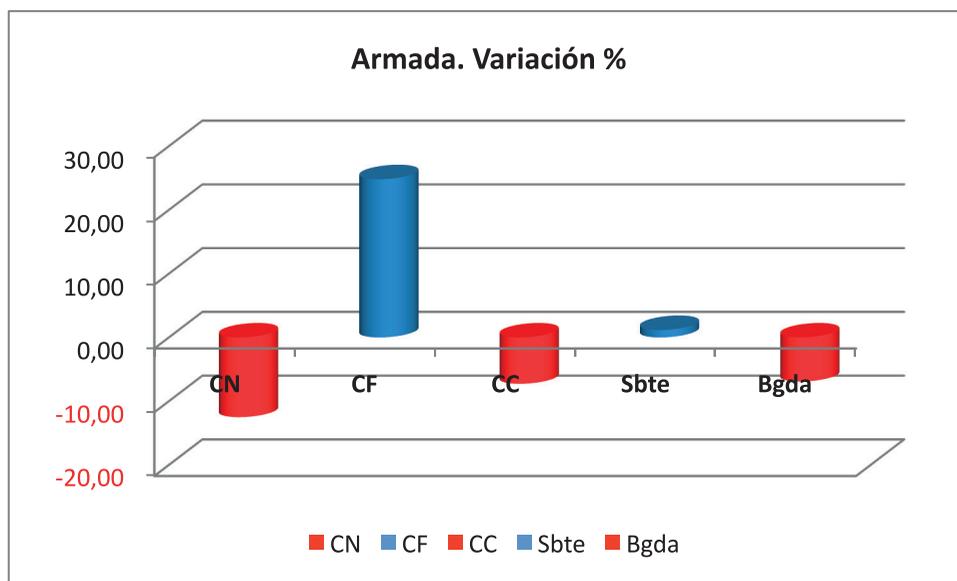
Con respecto a los procedimientos y las normas objetivas de valoración de aplicación a los procesos de evaluación del personal militar, se hacen las siguientes observaciones:

- Falta de estabilidad en las instrucciones de evaluación (frecuente modificación de valoración de destinos, cursos, trayectoria profesional, etc.)
- Establecimiento de zonas de escalafón con márgenes muy variables de un ciclo de evaluación a otro.
- La orientación profesional debería realizarse con antelación suficiente a cada evaluación.

En relación con las plantillas establecidas en cada ciclo de evaluación, en el Real Decreto 947/2009, de 5 de junio, se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales para el periodo 2009-2013 y en Real Decreto 386/2013, de 31 de mayo, las correspondientes para el periodo 2013-2017.

En los siguientes gráficos se resumen las variaciones que porcentualmente se han producido en las plantillas establecidas para el periodo 2013-2017 con respecto a las que fueron asignadas para el periodo 2009-2013 en las que con carácter general se observa que los empleos de Coronel y Brigada han experimentado una disminución significativa, mientras que el empleo de Teniente Coronel ha experimentado un incremento. Con los empleos de Comandante y Subteniente se producen aumentos o disminuciones dependiendo del Ejército respectivo.





La Orden Ministerial 20/2009, de 24 de abril, determina el número máximo de ciclos para que un militar deje de ser evaluado para el ascenso por los sistemas de elección y clasificación. En el cuadro siguiente se refleja el personal que ya no podría ascender debido a esta limitación.

Militares que no pueden ascender por haber superado el número máximo de evaluaciones

	A	B	C	A	B	C	A	B	C
	Ejército de Tierra			Armada			Ejército del Aire		
Coronel/ CN	115	564	20,39	5	217	2,30	22	183	12,02

	A	B	C	A	B	C	A	B	C
	Ejército de Tierra			Armada			Ejército del Aire		
Teniente Coronel/CF	198	1.763	11,23	19	513	3,70	12	441	2,72
Comandante/CC	85	2.073	4,10	3	694	0,43	8	534	1,50
Capitán/AN	106	2.142	4,95				3	586	0,51
Teniente /AF							1	377	0,27
Subteniente	1.111	4.255	26,11	41	1.206	3,40	46	1.559	2,95
Brigada	77	4.437	1,74				21	2.087	1,01
Sargento 1º	16	3.076	0,52				7	1.366	0,51

A.- Número de militares que no pueden ascender, por empleo

B.- Número de efectivos por empleo, a fecha 1 de enero de 2015

C.- Porcentaje por empleo

Fuente: Ejércitos y Armada

En líneas generales, se observa que el porcentaje más alto de militares que no pueden ascender, por haber superado el número máximo de evaluaciones, se da en los empleos más altos de cada una de las escalas, consecuencia de la tendencia a una estructura "piramidal" de personal de Fuerzas Armadas.

La trascendencia que para el militar tiene los criterios para una adecuada valoración de sus méritos y capacidades exige que se siga profundizando en su estudio a fin de incrementar su objetividad.

3.3.- Destinos y Situaciones administrativas

El Real Decreto 111/2015, de 11 de noviembre, aprueba el nuevo Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas del Personal Militar Profesional.

El Reglamento abarca los procedimientos relativos a la adquisición y pérdida de la condición de militar, así como las situaciones administrativas establecidas en la Ley de la Carrera Militar, de aplicación al personal militar profesional, vinculado a las Fuerzas Armadas por una relación de servicios de carácter permanente o de carácter temporal.

En relación con la renuncia a la condición de militar de carrera, el Reglamento establece los requisitos para poder solicitar dicha renuncia, como son el tiempo mínimo de servicios desde la adquisición de la condición de militar de carrera. De no tener cumplidos los tiempos establecidos, para renunciar se deberá resarcir económicamente al Estado y efectuar la petición con un preaviso de seis meses.

En todas las situaciones de excedencia, excepto en la excedencia por razón de violencia de género, el militar tendrá su condición militar en suspenso y dejará de estar sujeto al régimen general de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Las mujeres militares profesionales víctimas de violencia de género, con el fin de hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, podrán solicitar la situación de excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia. Además, la militar acogida a esta excedencia tendrá reservado su destino los primeros seis meses.

En relación con la situación de servicio en la Administración civil, situación que no estaba contemplada en el vigente Reglamento, los militares de carrera que, en virtud de una provisión de puestos de trabajo obtengan un puesto en la Administración civil quedarán en esta situación. Mientras permanezcan en ella tendrán su condición de militar en suspenso y dejarán de estar sujetos al régimen general de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, siéndoles de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público. Para poder optar a la provisión de puestos en la Administración civil los militares deberán contar con la autorización previa y expresa del Subsecretario de Defensa, y tener cumplidos al menos veinte años de servicios, entre otros requisitos.

Relacionado con las distintas situaciones del militar y por la incidencia que tienen en la relación de puestos militares de cada Ejército, en el siguiente cuadro se refleja el número de militares aptos con limitaciones para ocupar determinados destinos por categorías (oficiales, suboficiales y tropa).

Número de militares aptos con limitaciones para ocupar determinados destinos

	E. Tierra	Armada	E. Aire	Totales
Oficiales	39	7	14	60
Suboficiales	307	27	48	382
MPTM	1278	100	135	1513
TOTALES				1955

Fuente Ejércitos y Armada

4.- Reconocimientos de carácter honorífico: recompensas militares. Ascensos de carácter honorífico

Por Reales Decretos números 1113/2014, 1114/2014 y 1115/2014 de 26 de diciembre y Reales Decretos números 513/2015, 514/2015 y 515/2015 de 12 de junio, se concedieron las Grandes Cruces del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico, con distintivo blanco, en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los condecorados según el siguiente cuadro:

Grandes Cruces al Mérito Militar, Naval y Aeronáutico

		Mérito Militar		Mérito Naval		Mérito Aeronáutico
26-dic-14	RD 1113/2014	10	RD 1114/2014	5	RD 1115/2014	6
12-jun-15	RD 513/2015	19	RD 514/2015	4	RD 515/2015	5
		29		9		11

El número de Cruces del Mérito Militares, del Mérito Naval y del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco y menciones honoríficas concedidas en el año 2015 con carácter ordinario con motivo de la Pascua Militar y Onomástica al personal militar se reflejan en el siguiente cuadro.

Condecoraciones. Menciones. 2015

	Medallas	Menciones
Cuerpo Comunes	168	118
E. Tierra	2742	4802
E. del Aire	767	728
Armada	738	1456

En lo que a ascensos honoríficos se refiere, el número total de expedientes abiertos en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2015 ha sido de 281. De éstos, han prosperado un total de 113, de los cuales 62 han sido a título póstumo y 51 por incapacidad permanente, tal y como se expone en la siguiente tabla, en la que se especifica el porcentaje entre expedientes abiertos y ascensos honoríficos concedidos por años.

Expedientes ascensos honoríficos

		2010	2011	2012	2013	2014	2015
Expedientes abiertos	Ejército de Tierra	1	18	55	53	39	28
	Armada	18	4	10	6	3	1
	Ejército del Aire	8	6	8	9	8	6
	Totales:	27	28	73	68	50	35

		2010	2011	2012	2013	2014	2015
Ascensos honoríficos	A título póstumo	12	18	12	6	9	5
	Incapacidad permanente	0	0	28	7	11	5
	Totales:	12	18	40	13	20	10
% concedidos		44,44	64,29	54,79	19,12	40,00	28,57

Fuente: Ejércitos y Armada

5.- Normativa aprobada

Con respecto a la normativa aprobada en el año 2015, se resume el contenido de la Ley 46/2015, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y la Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del código Penal Militar.

En la Ley 46/2015 por la que se modifica la Ley 39/2007 de la carrera militar:

- Se facilita la vinculación honorífica con las Fuerzas Armadas del personal que pasa a situación de retiro por incapacidad permanente acaecida en acto de servicio y en especiales circunstancias.
- Posibilidad de la concesión de empleos honoríficos a aquellos que mediante la vinculación honorífica se adscriban a una Unidad.
- Concesión de empleos honorífico a personal que no pudo ascender por pasar directamente a retiro sin hacerlo previamente a la situación de reserva.
- Modificaciones de ascensos de los suboficiales al empleo de Teniente.
- Deber de informar de los órganos de evaluación a la autoridad responsable de los ascensos de la situación procesal de los militares evaluados.

Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del código Penal Militar:

Este nuevo Código Penal Militar, que sustituye al del año 1985, responde a la necesidad de ajustar las normas penales a la modernización de la organización militar, la profesionalización de las Fuerzas Armadas, la permanente participación de unidades militares españolas en misiones internacionales y la plena incorporación de la mujer en las Fuerzas Armadas.

Esta ley establece, entre sus principales novedades, que los jueces de los tribunales militares sean nombrados a propuesta del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y no, como sucedía hasta el momento, por el Ministro de Defensa.

Una de las principales polémicas fue la de su aplicación a la Guardia Civil.

El Código prevé en el delito de desobediencia un supuesto específico de exención de responsabilidad criminal en el caso de militares que desobedezcan órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan un delito, en particular contra la Constitución. Del mismo modo, tampoco estarán obligados a obedecer cuando la orden recibida suponga una infracción manifiesta, clara y terminante de una norma con rango de ley o del Derecho Internacional de los conflictos armados.

El nuevo Código Penal Militar tipifica, cuando no concorra relación jerárquica, determinadas conductas como el maltrato de obra, el trato degradante, inhumano o humillante y los atentados contra la libertad e identidad sexuales y el acoso sexual o profesional, los atentados contra la intimidad o dignidad y la discriminación cometidas por militares, en público o en lugares afectos a las Fuerzas Armadas, o a la Guardia Civil, o en acto de servicio.

También perseguirá a los militares que trafiquen con drogas, dentro del apartado relativo a los delitos contra la eficacia en el servicio.

Por otra parte, se remiten a los tipos del Código Penal cuando tales hechos son cometidos por un militar en instalaciones militares, buques, aeronaves, campamentos o durante ejercicios, circunstancias que afectan indudablemente a la eficacia en la prestación del servicio y comportan un riesgo evidente en quienes utilizan armas y medios cuyo manejo requiere un especial deber de cuidado, por lo que el castigo de este delito se incorpora al ámbito estrictamente castrense.

Además, incluye un nuevo título que castiga los delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas por los militares.

En el Anexo "G", se relaciona la normativa más importante aprobada en relación con el régimen de personal.

6.- Recomendaciones

1. Aprobar un modelo uniforme del informe anual sobre iniciativas y quejas que deben realizar los Ejércitos y Armada y potenciar la difusión y conocimiento del Reglamento que regula la tramitación de las que sobre el régimen de personal y las condiciones de vida puede palntear el militar.
2. Impulsar la promoción de los más aptos para ejercer los nuevos cometidos profesionales basandose en la capacidad, el mérito y la experiencia.
4. Continuar con el estudio de un nuevo modelo de reserva iniciado por la subcomisión que a tal efecto fue creada en el Congreso de los Diputados.
5. Completar el desarrollo de la enseñanza de perfeccionamiento en relación con las llamadas segundas especialidades y los cursos y titulaciones de postgrado.
6. Potenciar e impulsar las posibles salidas a la vida civil del personal de tropa y complemento que concluye su relación profesional con las Fuerzas Armadas.
7. Estudiar la situación relacionada con la conclusión de los contratos de larga duración de los militares de complemento y de tropa y marinería y su consiguiente cese en su vinculación con las Fuerzas Armadas.
8. Continuar con la revisión del sistema de calificación y evaluación para el ascenso con el objetivo de incrementar su objetividad.

**III.-Estudio
sobre
Condiciones
de Vida en
Buques, Bases y
Acuartelamientos**

III.-Estudio sobre Condiciones de Vida en Buques, Bases y Acuartelamientos

1.-INTRODUCCIÓN

En el preámbulo de la Constitución española se proclama que la Nación española tiene, entre otras, la voluntad de "*Promover el progreso de la cultura y la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida*".

El concepto de condiciones de vida está relacionado con la calidad de vida. Este concepto influye en el grado de satisfacción profesional y en la eficacia en los procesos de trabajo. De hecho, la calidad de vida es una consecuencia directa de las condiciones de vida en su sentido más amplio.

En una profesión de alto riesgo, como la militar, el disponer de unas adecuadas condiciones de vida y de trabajo es esencial para el cumplimiento de los cometidos asignados.

Los militares deben disponer de unas condiciones de vida eficaces en el desarrollo de sus actividades, con las peculiaridades propias de las funciones que tienen encomendadas.

Es evidente que el mando debe velar por el bienestar de sus subordinados como uno de los factores que influyen en la motivación del personal.

El Observatorio de la vida militar, como órgano de análisis permanente de la condición de militar y de la forma con que el Estado vela por los intereses de los miembros de las Fuerzas Armadas, ha considerado estudiar durante el año 2015 las condiciones de vida en Buques, Bases y Acuartelamientos, proponiendo medidas que ayuden a mejorar los principales factores relacionados con las mismas.

La Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, establece en su artículo 32.2, lo siguiente:

"Se establecerán planes de calidad de vida, de carácter global, dirigidos a todas las categorías y se prestará apoyo específico a los militares que sean destacados fuera del lugar de estacionamiento habitual de su unidad durante periodos prolongados, con objeto de atender tanto a sus necesidades personales como las que se les puedan plantear a sus familias."

El Real Decreto 176/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida que pueda plantear el militar, tiene por objeto establecer la forma en que se podrá plantear estas iniciativas y quejas.

A su vez la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, en el tercer párrafo de su artículo 11, asigna la siguiente competencia al Subsecretario de Defensa:

"La inspección en lo referente al régimen de personal de los miembros de las Fuerzas Armadas, así como de las condiciones de vida en buques, bases y acuartelamientos, la ejercerá directamente, por medio de los órganos de inspección de la Subsecretaría de Defensa, que se configurarán en la forma que reglamentariamente se determine, o por medio del Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército".

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley de la carrera militar, la forma en que se configura las inspecciones en lo referente al régimen de personal de los miembros de las Fuerzas Armadas, así como de las condiciones de vida en buques, bases y acuartelamientos, se encuentra especificado y reglado en la Instrucción núm. 74/2011, de 5 de octubre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las Normas sobre inspecciones del régimen de personal de los miembros de las Fuerzas Armadas y de las condiciones de vida en buques, bases y acuartelamientos.

La citada Instrucción núm. 74/2011, contempla los siguientes ámbitos de actuación:

- Condiciones de vida
- Condiciones de trabajo
- Desarrollo profesional
- Medidas de carácter social
- Reincorporación laboral

El estudio específico para el año 2015, con la denominación genérica "Condiciones de vida en buques, bases, y acuartelamientos" se centra principalmente en las Condiciones de vida y las Condiciones de trabajo.

2.-ANTECEDENTES

Algunos de los factores que han influido en la transformación de las Fuerzas Armadas durante los últimos años han sido:

- La integración en las organizaciones internacionales
- La participación en misiones fuera del territorio nacional
- La renovación de los medios materiales.
- La profesionalización
- La incorporación de la mujer

De todos ellos, la profesionalización de los Ejércitos y la Armada y la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas constituyen los factores de mayor influencia en la evolución de las condiciones de vida de los militares.

Durante los años 90, la recluta obligatoria convivió con una profesionalización progresiva del personal de tropa dentro de un modelo temporal de Ejército mixto, en el cual el porcentaje de tropa profesional iba progresivamente en aumento. Esta evolución culminó en el año 2001 con la suspensión del servicio militar obligatorio, dando lugar a la total profesionalización de las Fuerzas Armadas. La progresiva implantación de la profesionalización dentro del Ejército fue pareja a una reducción de efectivos y unidades.

Mediante Real Decreto 247/2001, de 9 de marzo de 2001, se suspende el servicio militar obligatorio, siendo sustituido por un modelo de Fuerzas Armadas plenamente profesionales.

La plena profesionalización de los Ejércitos era mucho más que la mera sustitución de un soldado de reclutamiento forzoso por otro que, de manera voluntaria, opta por ingresar en las Fuerzas Armadas a cambio de un sueldo. Además, era un proceso de modernización que afectaba a todos los ámbitos de la institución militar y que implicaba transformaciones de tipo orgánico y estructural, un cambio de mentalidad y de estilo en el ejercicio del mando y, sobre todo, un cambio de relación de las Fuerzas Armadas con la sociedad.

Nuevas infraestructuras, mejoras en las condiciones de vida, externalización de servicios, modificación en el régimen interior, ampliación de las medidas de apoyo social y adopción de medidas de reincorporación laboral, son algunas de las consecuencias que ha traído consigo la implantación del modelo profesional de Fuerzas Armadas y que se relacionan directamente con las condiciones de vida y trabajo.

La participación de la mujer en nuestras Fuerzas Armadas comenzó en el año 1988 con el Real Decreto-Ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regulaba la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas. El Gobierno español cumplía así con los preceptos constitucionales siguientes:

Artículo 14 CE. *"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".*

Artículo 30 CE. *"Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España".*

El Real Decreto-Ley 1/1988, de 22 de octubre, limitaba únicamente el acceso de la mujer a determinados Cuerpos y Escalas. En 1999, en la misma norma en la que se consagra la profesionalización de nuestras Fuerzas Armadas, se regula la plena equiparación de hombres y mujeres en el ingreso y en la carrera, sin limitaciones de Cuerpos, Escalas ni de destinos operativos.

La integración de la mujer también ha exigido una adaptación de las condiciones de vida y trabajo en las unidades, pensadas para el personal masculino, a las características de la mujer (alojamientos, vestuarios, uniformidad y equipo, construcción de centros de educación infantil en las Unidades etc.).

En el año 2000 el porcentaje de mujeres en las Fuerzas Armadas con respecto al total de efectivos era del 6.6% y en el año 2015 este porcentaje se ha duplicado, alcanzando el 12.5%.

Por Resolución 114/1995, de 27 de julio, de implantación del plan de calidad de vida de la Tropa y Marinería, se aprobó un Plan para la mejora de las condiciones de realización del servicio en lo referente a habitabilidad, manutención, seguridad e higiene, régimen de descanso y permisos.

Con respecto a las condiciones de vida, la citada Resolución establecía lo siguiente:

"Mejorar las condiciones de realización del servicio militar en lo referente a habitabilidad, manutención, seguridad e higiene, régimen de descanso y permisos, así como, paliar el coste económico que el servicio militar supone para las familias del personal de reemplazo."

Con la aplicación del Plan se pretendió mejorar las condiciones de realización del servicio militar y paliar el coste económico que suponía para las familias, así como, articular nuevas vías para la promoción profesional del militar de empleo de tropa y marinería, proporcionándole el apoyo necesario para la promoción interna y la reincorporación a la vida civil. Trataba de extender la oferta de servicios al conjunto de la tropa y marinería, creando nuevas alternativas durante su permanencia en las Fuerzas Armadas.

Todas las acciones estaban dirigidas a fomentar en los jóvenes el aprovechamiento del período militar, que podía servir para mejorar su formación personal en múltiples facetas y adquirir conocimientos específicos de utilidad para su posterior reincorporación a la actividad civil.

En cuanto a los cometidos y acciones para conseguir los citados objetivos, el Plan se estructuró en seis programas: condiciones de vida; integración militar del personal de reemplazo; prevención y prestaciones; actividades socioculturales; formación e información y orientación sociolaboral.

Este Plan de calidad de vida ha sido adaptado al modelo de Fuerzas Armadas profesionales y a la incorporación de la mujer. La reducción paulatina del presupuesto de Defensa, incrementada con la crisis desde el año 2008, ha supuesto que el citado Plan de calidad de vida no se haya desarrollado adecuadamente.

El proceso de plena profesionalización e integración de la mujer en las Fuerzas Armadas ha sido satisfactorio en los aspectos de gestión, normativa, nuevo estilo de mando y organización pero queda por ser debidamente completado en relación con las condiciones de vida y trabajo acordes con un Ejército profesional.

3.-DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

El concepto condiciones de vida se encuentra relacionado con el de calidad de vida. De hecho la calidad de vida es una consecuencia directa de las condiciones de vida, en su sentido más amplio.

Una de las definiciones adoptadas por el Ejército de Tierra interrelaciona estos conceptos. Así la Instrucción Técnica 25/11, plan de calidad de vida en el ámbito de las Bases, Acuartelamientos y Establecimientos (BAE,s) del Ejército de Tierra, viene a decir, de manera resumida, que el concepto de calidad de vida representa un término multidimensional de las políticas sociales que significa tener buenas condiciones de vida objetivas y un alto grado de bienestar subjetivo, y también incluye la satisfacción colectiva de necesidades a través de políticas sociales en adición a la satisfacción individual de necesidades.

Las buenas condiciones de vida suelen conducir, en la mayoría de los casos, a una buena calidad de vida, ya que la percepción que de este concepto tiene el individuo es subjetivamente interiorizada.

El denominador común de todas las posibles definiciones sobre el concepto es la estrecha relación existente entre calidad de vida y condiciones de vida, siendo estas últimas el medio o el instrumento, mediante el cual la sociedad en su conjunto aspira a llegar a cotas cada vez más altas de calidad de vida.

Múltiples son los factores que pueden afectar a las condiciones de vida. Dejando a un lado los de carácter subjetivos, dado que en el presente informe no van a ser objeto de análisis, los factores objetivos pueden abarcar a todas las necesidades del ser humano, aspectos como los derechos humanos, la salud, la alimentación, la educación, el trabajo, la vivienda, la protección social, el ocio y el vestido.

La Organización de las Naciones Unidas ha utilizado frecuentemente varios de estos indicadores al hacer una panorámica mundial de los niveles de vida del conjunto de la población.

En el presente estudio se analizarán, entre otros, los siguientes factores, adaptándolos a las circunstancias propias de las Fuerzas Armadas.

- La vivienda, entendiendo esta como alojamiento.
- La alimentación.
- El trabajo bajo el aspecto de condiciones de trabajo.
- El vestuario y equipo.
- El ocio.

Las condiciones de trabajo se relacionan con los factores que puedan tener influencia en la aparición de riesgos para la seguridad y salud del trabajador.

La Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, establece en su artículo 27.1, lo siguiente:

"Los militares tienen el derecho a recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el ejercicio de sus actividad, con las peculiaridades propias de las funciones que tienen encomendadas".

En unas Fuerzas Armadas plenamente profesional las condiciones de vida y trabajo influyen en la captación y se relacionan con el grado de satisfacción profesional, por lo que tienen una gran incidencia en la retención del personal.

4.-NORMATIVA RELACIONADA

I.- Instrucción núm. 74/2011, de 5 de octubre, del Subsecretario de Defensa por la que se aprueban las Normas sobre inspecciones del régimen de personal de los miembros de las Fuerzas Armadas y de las condiciones de vida en buques, bases y acuartelamientos.

Esta Instrucción tiene por objeto:

A.- Comprobar el grado de cumplimiento del régimen del personal militar y su incidencia en las condiciones de vida, trabajo y desarrollo profesional del personal de las unidades inspeccionadas.

- Dentro de las condiciones de vida, se valorarán: las condiciones de los alojamientos y los servicios generales, la externalización de servicios, la alimentación, las condiciones de las instalaciones, el transporte y las actividades relacionadas con la educación física y el tiempo libre.
- Dentro de las condiciones de trabajo, se valorarán: condiciones físicas y ambientales del lugar de trabajo y observancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, guardias y servicios que se realizan, vestuario y equipo de que se dispone, grado de absentismo laboral, grado de cobertura de las plantillas, aplicación de la normativa de horarios, jornada, permisos y vacaciones, quejas y sugerencias.
- En cuanto al desarrollo profesional, se valorará: formación para el personal de tropa, incidencia de la normativa en la trayectoria profesional y en los procesos de evaluación del personal destinado en la unidad inspeccionada.
- En relación con las medidas de carácter social, se valorarán: medidas para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, grado de integración social, medidas de apoyo familiar.
- Respecto a reincorporación laboral, se valorarán: cursos de formación profesional para el empleo, convenios que se firman con otras administraciones y entidades públicas y privadas para facilitar la obtención de otras cualificaciones, una vez que el personal se desvincula de las Fuerzas Armadas.

B.-Evaluar las condiciones de las instalaciones de las Fuerzas Armadas en orden a facilitar la adecuada aplicación de la normativa que conforma el citado régimen, propiciando en su caso, las acciones correctoras oportunas.

Los órganos de inspección de la Subsecretaría de Defensa son: la Subdirección General de Planificación y Coordinación de Personal Militar, la Subdirección General de Reclutamiento, la Subdirección General de Ordenación y Política de Enseñanza y la Inspección General de Sanidad de la Defensa.

Los Mandos o Jefaturas de Personal de los Ejércitos ejercerán dicha competencia en todo el ámbito competencial y en el ámbito de aplicación de su correspondiente Ejército.

La Instrucción contiene el modelo del informe de unidad, denominado guía de inspección que se adjunta como Anexo "H".

II.-Real Decreto 176/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida que pueda plantear el militar.

Esta disposición habilita un nuevo cauce, más ágil y funcional, para que el profesional de las Fuerzas Armadas muestre sus inquietudes y aporte posibles soluciones a los problemas que pueden darse en los buques, bases y acuartelamientos en relación con las condiciones de vida.

El propio Real Decreto establece, en su artículo 9, que la Subsecretaría de Defensa remitirá el compendio de todos los informes emitidos, con ocasión de las iniciativas recibidas, al Observatorio de la vida militar y, entre ellos, estarán incluidos aquellos que afecten a las condiciones de vida y trabajo.

En su Artículo 3.2, relativo al ámbito de aplicación dispone lo siguiente:

"2. Las iniciativas y quejas elevadas por los militares deberán estar relacionadas con el régimen de personal y las condiciones de vida".

III.-Orden núm. DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas

En esta Orden Ministerial se contempla el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias que se aplicará al personal militar, que se ajusta a lo contemplado para el personal civil, si bien, con las adaptaciones necesarias para adecuarlas a las características propias de la institución militar.

Asimismo, se incluyen varias medidas orientadas a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, a la formación y capacitación del militar y a la posible exoneración de las guardias, servicios y maniobras que tienen por objeto alcanzar el adecuado equilibrio entre conciliación, formación y capacitación del personal militar.

En el Anexo "I" se resume en un cuadro sinóptico sobre permisos, vacaciones y demás aspectos de interés.

IV.-Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa.

El preámbulo del citado Real Decreto establece lo siguiente:

"La regla general es la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales a todos los trabajadores, sean civiles o militares, excluyendo únicamente aquellas actividades de las Fuerzas Armadas cuyas peculiaridades lo impidan. No obstante, de conformidad con la Directiva, las normas que se dicten para regular la protección y salud de sus miembros en el ejercicio de estas actividades tendrán que estar inspiradas también en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Además, por razón del régimen específico de derechos y deberes del personal militar y por la organización de las Fuerzas Armadas, la disposición adicional novena bis añadida por la mencionada Ley 31/2006, de 18 de octubre, determina que lo previsto en los capítulos III, V y VII de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se aplicará de acuerdo con la normativa específica militar."

En este sentido, el reiterado Real Decreto en su artículo 1 prevé lo siguiente:

"Artículo 1. Objeto

1. Este Real Decreto tiene por objeto promover la seguridad y salud del personal de las Fuerzas Armadas en el desempeño de sus funciones, mediante el desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como de los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que presten sus servicios en el ámbito del Ministerio de Defensa."

Con objeto de normalizar las instalaciones relacionadas con las condiciones de vida, la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa (DIGENIN), ha redactado una serie de instrucciones sobre diferentes tipos de acuartelamientos, definiendo en cada uno de ellas su composición, superficies y especificaciones técnicas. Estas instrucciones fueron aprobadas mediante una resolución del Secretario de Estado de Defensa.

Las instrucciones sobre el acuartelamiento reseñadas en la M-1500, tipifican los diversos edificios y elementos que componen un acuartelamiento de 1.500 efectivos, empezando por su zonificación e implantación y definiendo posteriormente las diversas zonas

que componen una base o acuartelamiento, ya sean de instrucción y adiestramiento, servicios de apoyo, zona de material y la zona de vida. En cada una de ellas se tipificaron los edificios de alojamiento, cocina, comedor, recreo educativo del soldado, enseñanza, edificios de atención sanitaria, de infraestructura del acuartelamiento etc.

En el Anexo "J" se sintetizan las instrucciones relacionadas con la vida de los soldados y marineros, que fundamentalmente son: alojamiento y vestuario, centro socio cultural, zonas deportivas, cocina comedor, centros de educación infantil y edificios de atención sanitaria.

En el Anexo "K" se resume la normativa sobre seguridad alimentaria actualmente en vigor.

Al objeto de cumplimentar la normativa general, los Ejércitos y la Armada han desarrollado la correspondiente su ámbito competencial. En el anexo "L" se resume la citada normativa en relación con las condiciones de vida en buques, bases y acuartelamientos.

5.-FACTORES INCIDENTES

Como se ha comentado previamente, los aspectos que se relacionan con las condiciones de vida y condiciones de trabajo pueden ser diversos de acuerdo con su delimitación conceptual.

Teniendo en cuenta que este estudio se limita al ámbito de los buques, bases y acuartelamientos de las Fuerzas Armadas, se ha considerado, entre otros, atender a los aspectos que a continuación se detallan, haciendo algunas consideraciones a las situaciones en las que los cometidos del militar se desarrollan fuera de la base de estacionamiento (maniobras, ejercicios, operaciones fuera del territorio nacional etc.), en buques y submarinos debido a sus peculiares condiciones de vida, así como en unidades de especiales características.

5.1.-CONDICIONES DE VIDA

La disponibilidad de adecuados alojamientos es importante para los miembros de las Fuerzas Armadas debido a su movilidad geográfica y las frecuentes ausencias del domicilio familiar (maniobras, embarques, operaciones fuera del territorio nacional, etc.).

El militar, cuando es destinado a un lugar diferente del lugar habitual de residencia, lo primero que se plantea es buscar alojamiento. En una primera fase lo normal es buscarlo en la propia Base y posteriormente proceder a un alquiler o en su caso adquirir una vivienda.

Algunos de los aspectos relacionados con este factor son:

- Residencias logísticas militares y alojamientos logísticos (equipamiento, mobiliario, índice de ocupación, canon de uso, etc.).
- Vestuarios para personal residente fuera de la Base.
- Adaptación de los alojamientos al personal femenino.

En relación con los equipamientos y servicios existentes en las unidades debemos tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Alimentación (externalización del servicio suministro a unidades desplazadas, calidad, etc.).

- Cocinas y comedores (equipamiento, cualificación del personal, etc.).
- Servicios (servicio de limpieza lavandería, peluquería, externalización, etc.).

Es importante conocer si existen medios de transporte para acceder a la Unidad, su horario, la frecuencia de los mismos, ya sea transporte público u oficial, así como la disponibilidad de suficientes zonas con plazas de aparcamiento para el uso del vehículo particular.

La estancia en las unidades de personas que residen en ellas o que están de servicio puede dar lugar a que se produzcan intervalos de tiempo libres que, hacen conveniente la existencia de zonas destinadas a realizar actividades culturales y de ocio (bibliotecas, sala de estudio, cafeterías, medios de ocio basados en las nuevas tecnologías, etc.).

Teniendo en cuenta que los cometidos a desarrollar por los militares, en general, exigen una preparación física adecuada, es necesario que las unidades dispongan de las correspondientes instalaciones deportivas, así como de los servicios asociados a las mismas (vestuarios, duchas, lavabos, aseos, etc. para personal masculino y femenino).

5.2.-CONDICIONES DE TRABAJO

Algunos de los aspectos relacionados con el puesto de trabajo son:

- Condiciones generales (aire acondicionado, calefacción, luminosidad, espacios adecuados a los estándares, medios técnicos e informáticos, etc.).
- Aplicación de la normativa de riesgos laborales.

Relacionado con la jornada laboral y el régimen de permisos y vacaciones, entre otros, se deben contemplar varios parámetros; como el horario habitual de la unidad, los turnos de actividad y su distribución, el tiempo al año que es empleado en maniobras, operaciones en el exterior u otras comisiones de servicio, distribución de permisos, incidencia de las medidas de reducción de jornada en el normal funcionamiento de la unidad, etc.

Las condiciones en que se desarrollan las guardias y servicios, hace conveniente analizar los factores correspondientes a la plantilla de la Unidad, para cubrir las necesidades del servicio, y a su vez, el porcentaje de personal de servicio diario respecto al total de efectivos, el tiempo de descanso tras un servicio de 24 horas, la disposición de medios técnicos para el desarrollo de los mismos, etc.

Es importante que el personal disponga de un vestuario y equipo apropiados a las actividades a realizar, la frecuencia de su reposición, la adaptación al personal femenino, etc.

Las bajas de larga duración (igual o superior a un mes), los expedientes por insuficiencia de condiciones psicofísicas, etc. son aspectos que se relacionan con las condiciones de trabajo.

La cobertura de plantillas por cuerpos, escalas y especialidades tiene una influencia directa en la carga de trabajo en el desarrollo de las actividades propias de la unidad.

Conocer el índice de sugerencias y quejas así como su posible solución es importante en la mejora de las condiciones de trabajo.

5.3.-INCIDENCIA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO EN LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA

En el estudio efectuado por el Observatorio de la vida militar del año 2014, sobre movilidad geográfica del militar se subrayaron, entre otras, las siguientes conclusiones:

- A) Problemas de vivienda
 - Venta de la vivienda en propiedad y adquisición de otra en la localidad de nuevo destino
 - Insuficiencia de la ayuda económica para alquiler
- B) Problemas de escolarización
 - Estudios en una lengua curricular distinta al castellano
 - Cambio de destino fuera del periodo de solicitud de plaza
- C) Desarrollo social y familiar
 - Adaptación a la localidad de destino y nuevas relaciones sociales.
- D) Las escasas ayudas para los movimientos de fin de semana al domicilio habitual.
- E) Insuficiencia de plazas en alojamientos militares o residencias en algunas ciudades.
- F) Falta de centros de educación infantil en muchas unidades o insuficiencia de plazas en los existentes.
- G) En algunas unidades no se proporciona un adecuado apoyo a las familiares en su proceso de adaptación a la nueva localidad de destino o en los periodos de ausencia del cabeza de familia por ejercicios, operaciones fuera del territorio nacional, embarques etc.

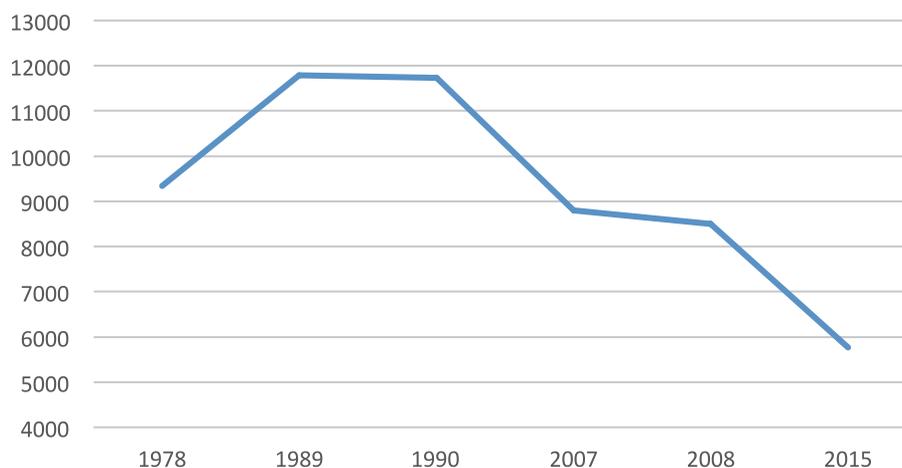
Los distintos factores componentes de las condiciones de vida y trabajo inciden en distinto grado en los aspectos de la movilidad geográfica del militar a que hace referencia el citado estudio del año 2014 del Observatorio presentado a las Comisiones de Defensa del Congreso de los Diputados y del Senado.

6.-PRESUPUESTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE VIDA EN BUQUES, BASES Y ACUARTELAMIENTOS

6.1.-EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELACIONADO CON LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO

En los últimos años el presupuesto de Defensa ha experimentado una importante reducción, como se refleja en el siguiente gráfico:

Evolución presupuesto de defensa



Fuente: Revista Política Exterior mayo/junio 2015. Artículo titulado "El gasto de defensa en España" firmado por Francisco Pérez Muñelo. General de División del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra y doctor en Ciencias Económicas.

En el artículo citado se afirma lo siguiente:

"En el periodo, 2008 a 2015, el efecto de la crisis ha sido contundente en el presupuesto de defensa, que se ha reducido en valor real un 35,7 por cien entre 2008 y 2015".

"En el ámbito internacional, por su PIB, España estaba situada en el año 2013 en el puesto 13 del ranking mundial. En gasto en defensa ocupa el 18 pero, lo más significativo, es que si se considera el gasto en defensa en relación porcentual respecto al PIB, ratio que pone de manifiesto el gasto realizado en defensa en relación con su capacidad económica, se retrocede al 112 del ranking".

Esta reducción en el presupuesto de Defensa ha incidido negativamente en los créditos asignados a la mejora de las condiciones de vida y trabajo en buques, bases y acuartelamientos.

El tratamiento presupuestario sobre las condiciones de vida se especifica en el capítulo 2 y en el 6 del Código de Rúbricas Presupuestarias para la elaboración de los Presupuestos de fecha 2014, que a su vez se diversifica en los siguientes artículos y conceptos:

A.-Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios:

Dicho Capítulo comprende los recursos destinados a atender los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Estado, sus organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos que no originen un aumento de capital del patrimonio público.

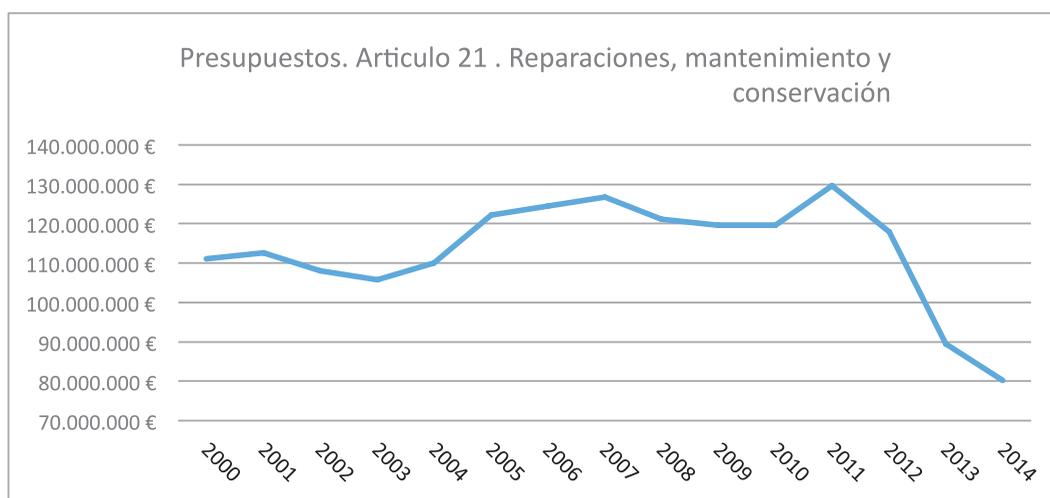
En lo que afecta a nuestro estudio, el citado capítulo comprende al artículo 21:

"1.-Artículo 21. Se imputarán los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material."

Comprende gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados, tarifas por vigilancia, revisión y conservación en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.; gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas; gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en carreteras, puertos, aeropuertos, instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

En cuanto a los conceptos se establece el siguiente desglose: Concepto 210. Infraestructura y bienes naturales, Concepto 212. Edificios y otras construcciones, Concepto 214. Elementos de transporte, Concepto 215. Mobiliario y enseres y Concepto 216. Equipos para procesos de la información.

A tenor de los datos que se reflejan en los diferentes anuarios presupuestarios del Ministerio de Defensa comprendidos entre los años 2000 y 2014, las cantidades asignadas en presupuesto al Artículo 21 permiten extraer el siguiente gráfico.



Fuente: Anuarios Presupuestarios DIGENECO. Ministerio de Defensa

Con los datos que se reflejan en el gráfico, se desprende que la evolución del presupuesto en reparaciones, mantenimiento y conservación ha experimentado un descenso del 28,75 por ciento, tomando como referencia los años 2000 y 2014. Si nos centramos en los últimos ejercicios, años 2011 al 2014, este porcentaje se eleva al 38,14 por ciento. Se ha producido una disminución sustancial en las partidas presupuestarias asignadas a los aspectos relacionados con las condiciones de vida.

B.-Capítulo 6. Inversiones reales:

Dentro del citado capítulo y relacionados con las condiciones de vida, se desglosa en los siguientes artículos, en los que se especifican individualmente los conceptos e imputaciones que les corresponden:

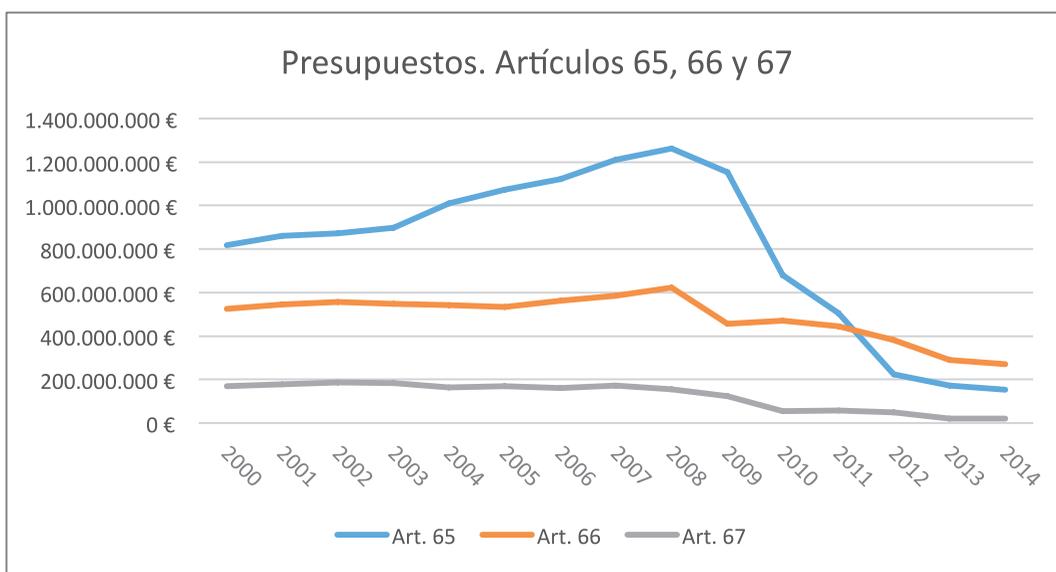
1.-Artículo 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes. Se imputan a estos artículos los mismos tipos de gasto mencionados en los artículos 60 «Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general» y 61 «Inversión de reposición»

en infraestructura y bienes destinados al uso general» cuando se trate de inversiones afectadas al uso militar.

2.-Artículo 66. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios. Se imputan a estos artículos los mismos tipos de gasto mencionados en los artículos 62 «Inversión nueva asociada al funcionamiento operativos de los servicios» y 63 «Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios» cuando se trate de inversiones afectadas al uso militar.

3.-Artículo 67. Gastos militares de inversiones de carácter inmaterial. Se imputan a estos artículos los mismos tipos de gasto mencionados en el artículo 64 «Gastos de inversiones de carácter inmaterial» cuando se trate de inversiones afectadas al uso militar.

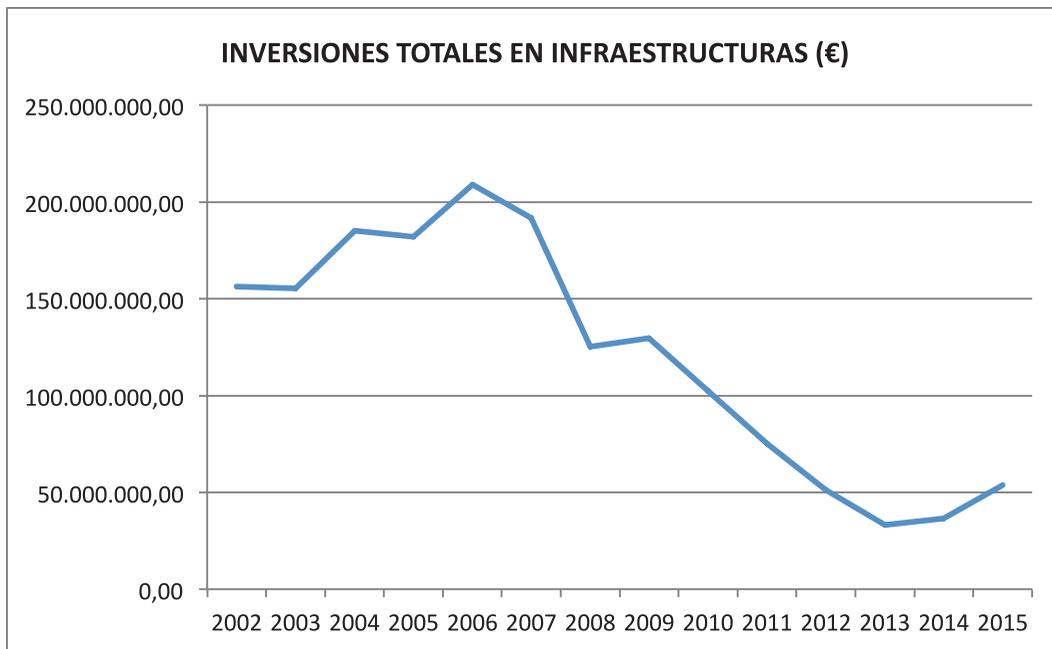
De igual modo y en base a los datos que constan en los diferentes anuarios presupuestarios del Ministerio de Defensa, comprendidos entre los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2000 a 2014, las cantidades asignadas en los presupuestos en relación con los artículos 65, 66 y 67, se reflejan en el siguiente gráfico.



Fuente: Anuarios Presupuestarios DIGENECO. Ministerio de Defensa

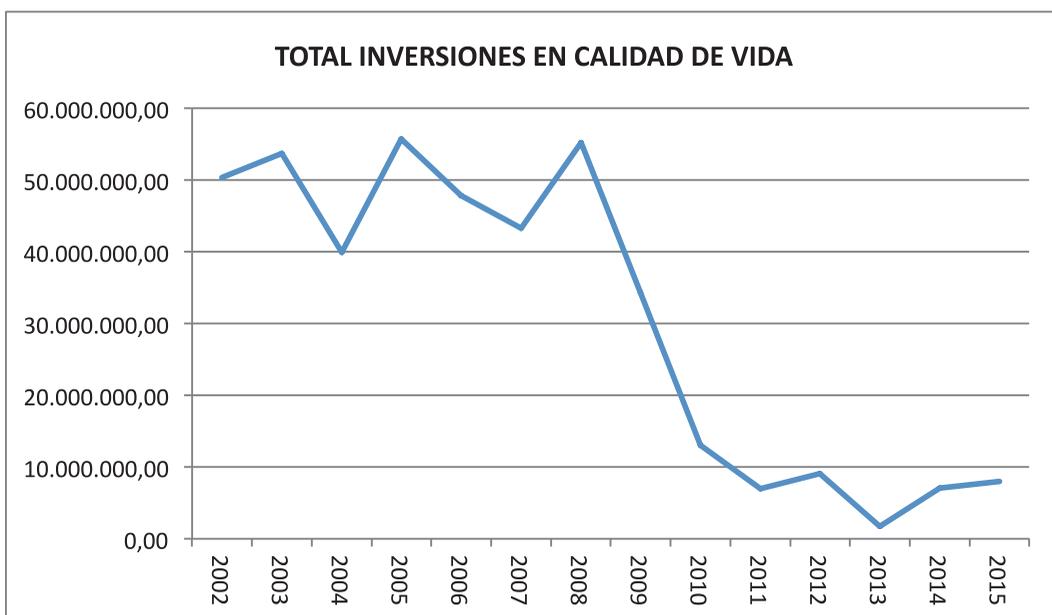
El Artículo 65 el que ha experimentado una mayor variación; tiende a una significativa disminución, a partir del ejercicio presupuestario del año 2008. A este respecto, la variación en porcentaje se aproxima al 87,86 por ciento. Es evidente que las cuantías sobre inversiones, en general, han disminuido de manera sustancial, y por ende, han influido en todos aquellos aspectos relativos al presente estudio.

Según datos facilitados por la Dirección General de Infraestructura (DIGENIN), las cantidades presupuestadas, en relación con las Inversiones totales de Infraestructura, en el periodo presupuestario que abarca los años 2002 a 2015, son las especificadas en el siguiente cuadro, del que se desprende que las Inversiones en Infraestructura en el periodo relacionado han supuesto un descenso del 47.5%.



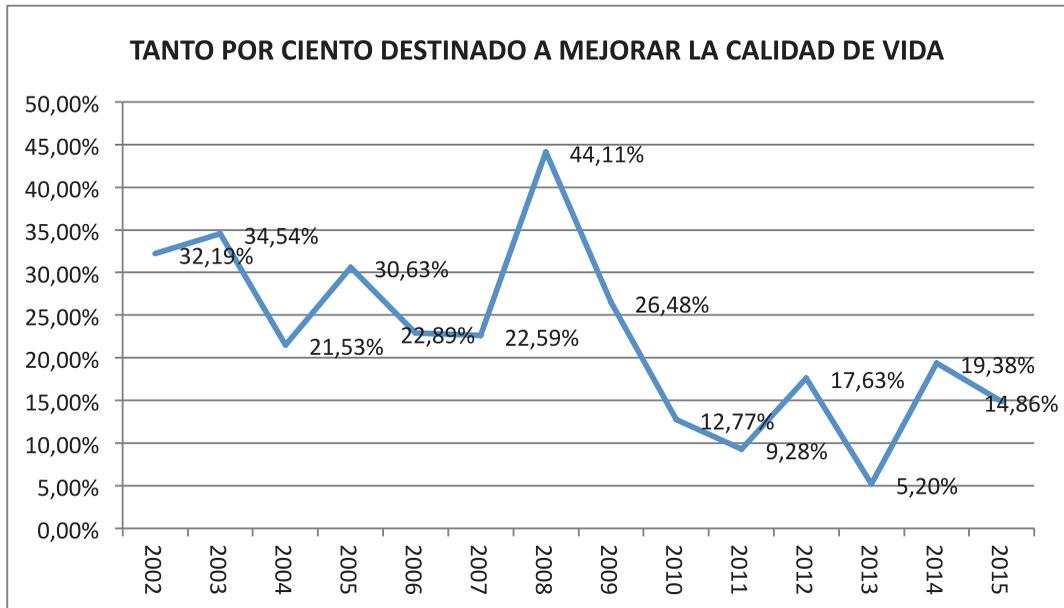
Fuente: Dirección general de Infraestructura del Ministerio de Defensa

El descenso producido en el presupuesto del año 2015, relacionado con las infraestructuras que afectan a las condiciones de vida, equivale a una reducción del 84,17 %, con respecto a lo presupuestado en el año 2002, lo que ha ocasionado que gran parte de los planes sobre mejora de calidad de vida en las unidades no hayan podido llevarse a cabo. Consecuencia de ello, nos encontramos con instalaciones que su estado no es el adecuado y por lo tanto con el transcurso del tiempo, si no se opta por un incremento de las partidas presupuestarias, la reparación de las mismas será aún más costosa y peores las condiciones de vida.



Fuente: Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa

Los porcentajes especificados en el gráfico siguiente reflejan el porcentaje de las cantidades dedicadas específicamente a la mejora de la calidad de vida con respecto a las totales destinadas a inversiones reales. A este respecto se significa que no hay una previsión de inversiones constante a largo plazo que permita una planificación adecuada para mejorar las condiciones de vida.



Fuente: Dirección general de Infraestructura del Ministerio de Defensa

Las cantidades totales destinadas a inversiones experimentan una evolución similar a las dedicadas específicamente a las de calidad de vida, si bien es cierto que, proporcionalmente, estas últimas han sido superiores a las totales.

Los ingresos procedentes de la enajenación de bienes inmuebles pertenecientes al Ministerio de Defensa se han aplicado a fines de la profesionalización y modernización de la Defensa, así como a las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas. No obstante, los créditos generados no han evitado las graves carencias que existen en infraestructura.

6.2.- COMPETENCIA EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO RELACIONADO CON LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO

El Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, en su artículo 3, regula y articula la Secretaría de Estado de la Defensa, y la define como el órgano superior del Departamento al que le corresponde, entre otras competencias, la dirección, impulso y gestión de las políticas de armamento y material, investigación, desarrollo e innovación, industrial, económica, de infraestructura, medio ambiental y de los sistemas, tecnologías y seguridad de la información en el ámbito de la defensa.

De la Secretaría de Estado de Defensa depende la Dirección General de Asuntos Económicos y la Dirección General de Infraestructura (DIGENIN) a la que está adscrito el

organismo autónomo del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED).

La Dirección General de Infraestructura es el órgano directivo que le corresponde la planificación y el desarrollo de las políticas de infraestructura y medio ambiental del Departamento, así como la supervisión y dirección de su ejecución correspondiéndole, dentro de sus competencias, elaborar la tipificación de las instalaciones y materiales, así como llevar a cabo la supervisión de proyectos de obra.

En los Ejércitos y Armada, las competencias en esta materia se encuentran asignadas a distintos órganos del Apoyo a la Fuerza que lleva a cabo las actividades de apoyo logístico que posibilitan la vida y funcionamiento de las unidades, centros y organismos (artículo 31.1 del Real Decreto 872/2014, de 10 de octubre, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas).

Al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa le corresponde desarrollar las directrices del Ministerio de Defensa en materia de patrimonio, contribuyendo a la realización de los planes de infraestructura de las Fuerzas Armadas, mediante la ejecución de programas y proyectos de inversión, incluidos aquellos destinados a la mejora de las condiciones de vida del personal militar, en materia de alojamientos dentro del proceso de profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas.

El artículo 7 del Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, define a la Subsecretaría de Defensa como el órgano directivo del Departamento al que le corresponde la dirección, impulso y gestión de la política de personal, reclutamiento, enseñanza y sanitaria. Entre otras competencias, dirige y coordina la política social así como los servicios de prevención de riesgos laborales.

Por otra parte, la disposición adicional cuarta del Real Decreto 924/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el estatuto del organismo autónomo del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, establece que en las materia relativas al pago de la compensación económica, la adjudicación de viviendas militares en régimen de arrendamiento especial y la concesión de ayudas para el acceso a la propiedad de la vivienda, la Subsecretaría de Defensa elaborara un plan director anual, que deberá ser aprobado por el pleno del Consejo Rector del organismo, con carácter previo a su ejecución, en el que se establecerá las medidas y criterios a seguir en el desarrollo y ejecución de dichas materias. Corresponderá al Consejo Rector el seguimiento y control de la ejecución de dicho plan.

De acuerdo con la normativa reseñada en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Defensa a la que compete la gestión de la política de personal, debe impulsar la mejora de los factores incidentes en las condiciones de vida y trabajo del militar en el desarrollo de sus cometidos (alojamientos, alimentación, prevención de riesgos laborales, vestuario y equipo, ocio, preparación física etc.). En gran parte de estos factores las competencias relacionadas con la gestión del presupuesto corresponde a la Dirección General de Infraestructura.

7.-ESTADO GENERAL DE LAS CONDICIONES DE VIDA EN BUQUES, BASES Y ACUARTELAMIENTOS

En relación con las condiciones de vida en Buques, Bases y Acuartelamientos, en el periodo 2010 a 2014 se han realizado un total de 133 inspecciones en diferentes unidades de los Ejércitos y de la Armada, así como en 18 buques:

ORGANO RESPONSABLE	Nº DE UNIDADES INSPECCIONADAS
Subsecretaría de Defensa	28
Ejército de Tierra	83
Armada	7 Unidades y 18 Buques
Ejército del Aire	15

Fuente: Datos proporcionados por los Órganos Inspectores de Subsecretaría de Defensa y de los respectivos Ejércitos y la Armada

Los miembros del Observatorio de la vida militar realizaron las visitas a las Unidades de las Fuerzas Armadas que a continuación se especifican, con la finalidad de tener contactos con representantes de las categorías militares (oficiales, suboficiales y tropa y marinería) al objeto de identificar los inconvenientes asociados a las condiciones de vida en buques, bases y acuartelamientos.

Ejército de Tierra

- Base "Príncipe" en Paracuellos del Jarama (Madrid)
- Acuartelamiento "General Arteaga" (Madrid)
- Acuartelamiento "Loyola" (San Sebastián)

Armada

- Arsenal Militar de Cartagena (Murcia)

Ejército del Aire

- Escuadrón de Zapadores Paracaidistas (EZAPAC) en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia)
- Ala 35 (Base Aérea de Getafe)

De los informes recibidos de estas inspecciones así como de la información obtenida de las visitas llevadas a cabo por los miembros del Observatorio de la vida militar, se resume el estado general de las condiciones de vida y trabajo en buques, bases y acuartelamientos en los apartados siguientes.

7.1.-CONDICIONES DE VIDA

- ALOJAMIENTOS Y VESTUARIOS

El modelo estándar de alojamientos Logísticos Militares (ALM) para los cuadros de mando disponen de habitaciones individuales. Los de tropa cuentan con habitaciones de 4 plazas y están adaptados al personal femenino. En general, la limpieza de habitaciones se realiza por los propios usuarios.

Los alojamientos logísticos no son suficientes en muchas unidades, por lo que se tiene que hacer uso de las Residencias Logísticas Militares (RLM).

Las instalaciones son antiguas. Existen dificultades para mantener el estado de las infraestructuras (deficiencias en aseos, desagües, humedades, etc.) debido a la reducción

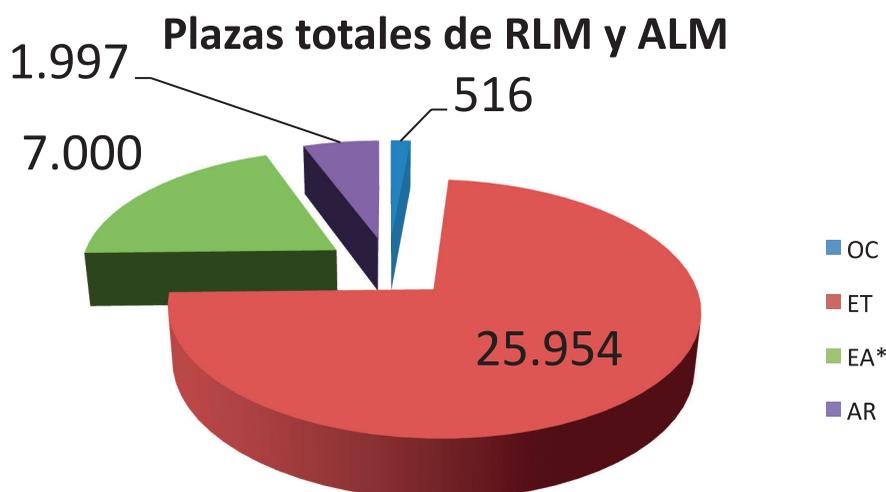
de créditos y a la falta de personal, al no reponerse el personal laboral que se jubila. Los créditos para mantenimiento (213 Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje y 212 Conservación de edificios y otras construcciones) han descendido gradualmente desde el año 2008.

El horario de encendido de la calefacción suele ser muy reducido y su instalación carece de un adecuado mantenimiento por falta de crédito.

No se dispone con carácter general de un sistema-wifi eficaz, por cobertura y capacidad, que permita, entre otras cosas, seguimiento de cursos on-line para la formación y perfeccionamiento del militar.

En un porcentaje alto, los vestuarios para cambiarse el personal que no reside en la Unidad, tanto para cuadros de mando como para personal de tropa, son insuficientes e inadecuados.

Se especifican en el siguiente gráfico las plazas existentes en las Residencias Logísticas Militares (RLM) y en los Alojamientos Logísticos Militares (ALM). Se significa que el índice de ocupación varía dependiendo de la localidad de que se trate. En las grandes ciudades suelen faltar plazas para atender todas las solicitudes.



Fuente: Ejércitos y Armada. Año 2014

- SERVICIOS

Se considera muy positiva la externalización de servicios (alimentación limpieza, lavandería etc.). En muchas unidades los servicios de alimentación, cafeterías, mantenimiento y limpieza de zonas comunes se encuentra externalizado.

La reducción de créditos para externalización de servicios, así como la no reposición de personal laboral, ha originado un empleo gradual del personal militar para tareas ajenas a su especialidad lo que afecta negativamente a la operatividad de algunas unidades.

Dentro de los muchos factores que inciden de manera significativa en las condiciones de vida de las personas, uno de los más esenciales es la alimentación, por lo que tiene

de natural y de básico para la vida. Pero la mera alimentación, refiriéndonos a la simple ingesta de alimentos, no es suficiente en las sociedades desarrolladas. Es necesaria una buena alimentación, entendiendo esta como el acceso a una dieta variada con alimentos que no sean dañinos para la salud. Es en este punto donde emerge la seguridad alimentaria.



La calificación de “alimentos seguros” y “alimentos aptos para el consumo”, para el personal militar es una de las misiones principales de la especialidad fundamental de Veterinaria del Cuerpo Militar de Sanidad. Esta responsabilidad recae sobre los oficiales veterinarios destinados en las diferentes UCO de los ejércitos; así como los que se encuentran en misiones en el extranjero.

Los objetivos esenciales a la hora de proporcionar comida adecuada al personal militar son:

- Ausencia de enfermedades de transmisión alimentaria.
- Suministro de productos alimenticios seguros y de calidad.
- Correcta alimentación del personal militar y civil de las FAS.
- Nutrición adecuada del personal militar y civil de las FAS.

Para conseguir los objetivos descritos se utilizan los siguientes medios:

- a) Aplicación de la normativa adecuada específica para la seguridad alimentaria en el territorio nacional y en operaciones.
- b) Implantación de sistemas de aseguramiento de la sanidad alimentaria denominados SISTEMAS APPCC (análisis de peligros y puntos de control crítico).
- c) Aplicación de los criterios técnicos de los oficiales veterinarios destinados en las UCO y en Zona de Operaciones (ZO), con la facultad de rechazar para el consumo humano alimentos o materias primas alimentarias no aptas para el consumo.
- d) Verificación de los criterios sanitarios por medio de las analíticas adecuadas.

La alimentación en el ámbito del Ministerio de Defensa está basada en la prestación de servicios de restauración colectiva que están ubicados en territorio nacional y misiones de carácter militar, tanto en bases, acuartelamientos, buques e instalaciones militares de diversa índole.

Las instalaciones de alimentación militares (IAM) pueden ser gestionadas por personal propio del Ministerio de Defensa o por servicios externalizados . Algunas de ellas cuentan con una serie de particularidades desde un punto de vista tecnológico ya que pueden estar emplazadas en barcos, submarinos, o campamentos militares en maniobras o zonas de operaciones en el extranjero. En la actualidad se encuentran dadas de alta 794 Instalaciones de Alimentación Militar distribuidas de la siguiente forma:

Armada	137
Ejército de Tierra	467
Ejército del Aire	141
Órgano Central	31
Unidad Militar de Emergencias	6
Cría Caballar	6
Guardia Real	6
Total	794

Fuente: Ejércitos y Armada. Año 2014

Durante los años comprendidos entre 2010 al 2014, se recibieron un total de 4.250 muestras de alimentos para su análisis, sobre las que se realizaron un total de 22.629 determinaciones analíticas.

TIPO DE ANÁLISIS	2010	2011	2012	2013	2014
Microbiológico	5.525	2.567	3.082	3.608	4.103
Físico-Químico	641	143	335	412	232
Instrumental	39	20	280	267	266
Otros	-----	-----	702	276	131
Totales	6.205	2.730	4.399	4.563	4.732

Fuente: Servicio de Bromatología y Seguridad Alimentaria del Centro Militar de Veterinaria de la Defensa

La actividad analítica del Servicio de Bromatología y Seguridad Alimentaria del Centro Militar de Veterinaria de la Defensa, sobre alimentos consumidos en operaciones en el extranjero, en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2006 al 2014, tiene su reflejo en los 17.834 ensayos realizados, lo que nos da una idea del exhaustivo control llevado a cabo.

El porcentaje de personal con respecto a la totalidad de efectivos que realiza la comida en las unidades es muy bajo debido a que el horario normal trabajo es de jornada continuada.

- OTROS FACTORES INCIDENTES EN LAS CONDICIONES DE VIDA

Las instalaciones deportivas son por regla general muy antiguas y su estado de conservación es muy deficiente. El material deportivo es insuficiente y obsoleto. Determinadas instalaciones (naves, hangares, talleres etc.) se han adaptado como gimnasios, que suelen adolecer de material adecuado. Su índice de utilización es bastante alto.

En las unidades que no están situadas en cascos urbanos existe una elevada dependencia de los medios de transporte particulares para acceder a la Unidad al no disponerse de medios proporcionados por esta. La problemática se agudiza cuando se carece de un aparcamiento adecuado como ocurre en algunas unidades.

También hay dificultades de acceso en vehículo particular en algunos acuartelamientos debido a problemas de urbanismo o de tráfico, como la falta de carriles de aceleración o de rotondas para la incorporación a vías principales, difíciles de soslayar por estar fuera del ámbito de influencia de los respectivos jefes de las Bases o Acuartelamientos.

7.2.-CONDICIONES DE TRABAJO

- CONDICIONES GENERALES

En muchas unidades son insuficientes los medios informáticos en los puestos de trabajo así como los de tipo técnicos relacionados con los cometidos de seguridad (cámaras de vigilancia, vallas perimetrales, detectores, etc.) o con otras actividades.

- VESTUARIO Y EQUIPO

La disponibilidad de determinados equipos para realizar las actividades en algunas unidades es insuficiente. En las unidades operativas la frecuencia de reposición debería aumentarse.

El personal de Cuerpos Comunes tiene muchas dificultades para la reposición del vestuario reglamentario propio de su Cuerpo.

Muchas prendas no están adaptadas a la morfología del personal femenino.

En general, se carece de los equipos adecuados de protección individual para el personal de la Unidad de Servicios de Base.

- JORNADA DE TRABAJO

El horario normal de trabajo es en jornada continuada.

En algunas unidades como consecuencia de sus cometidos o ubicación geográfica los efectivos de personal están por debajo de los establecidos en la Relación de Puestos Militares (RPM) lo que incide negativamente en la carga de trabajo. La RPM correspondientes a las unidades que proporcionan los servicios comunes es muy reducida en relación con el incremento de las tareas de mantenimiento a realizar.

Debido a la sobrecarga de trabajo existente, las unidades alojadas en las Bases o Acuartelamientos tienen que apoyar con cierta frecuencia a las unidades de servicios en la realización de determinados cometidos, aun cuando no sean específicos de las mismas.

El progresivo envejecimiento y posterior jubilación del personal civil está afectando al normal funcionamiento de las Unidades al no cubrirse las bajas producidas. Este efecto es más acusado en aquellas donde el personal está más cualificado.

La carencia crónica de personal sanitario repercute en el funcionamiento de las unidades.

- GUARDIAS Y SERVICIOS

En muchas unidades la frecuencia de realización de servicios es alta. El exceso de horas realizadas con respecto al horario normal de trabajo por servicios y comisiones es significativo.

Con frecuencia las unidades de tipo operativo alojadas en las Bases o Acuartelamientos deben reforzar determinados servicios de carácter general con su personal.

En algunas unidades, su personal pasa fuera una media de unos cien días al año, por ejercicios de instrucción y adiestramiento y su frecuente participación en operaciones fuera del territorio nacional.

- CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL

Los servicios, ejercicios de instrucción y adiestramiento, comisiones etc. afectan a una adecuada conciliación de la vida familiar así como las continuas adaptaciones orgánicas por los cambios de destino que conllevan.

La escolarización en las Comunidades cuya lengua curricular no es el castellano, constituye un problema para una adecuada adaptación familiar. Además existen dificultades para la escolarización fuera de los periodos establecidos de matriculación.

El número de Centros de Educación Infantil en las unidades es muy reducido y en la mayoría de los que existen hay lista de espera.

En las Oficinas de Apoyo al Personal (OFAP) se dispone de programas de acogida al personal de nuevo destino (información para apoyar a la adaptación al nuevo destino: sobre servicios de transporte, alquileres de pisos, colegios, centros de educación infantil, etc.), así como planes de apoyo a las familias del militar destacado en operaciones en el exterior. No obstante, en muchas ocasiones se carece de personal para implantar adecuadamente estos programas. Normalmente son insuficientes los medios informáticos con que están dotadas.

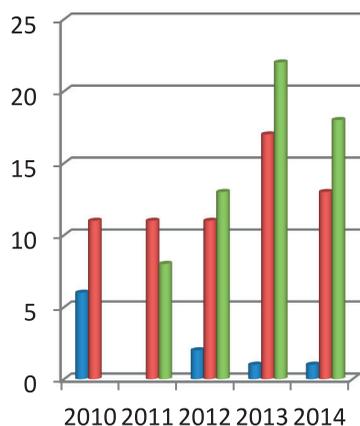
El personal de tropa considera muy positivo los cursos de formación que se imparten para promoción profesional pero, desconocen las posibilidades de inserción laboral que ofrecen los convenios que firma el Ministerio de Defensa con entidades públicas y privadas.

- EXPEDIENTES DE INSUFICIENCIA DE CONDICIONES PSICOFÍSICAS.

El número de expedientes por insuficiencia de condiciones psicofísicas está condicionado a los riesgos de una profesión como la militar y, en concreto, a la misión y actividad de cada unidad.

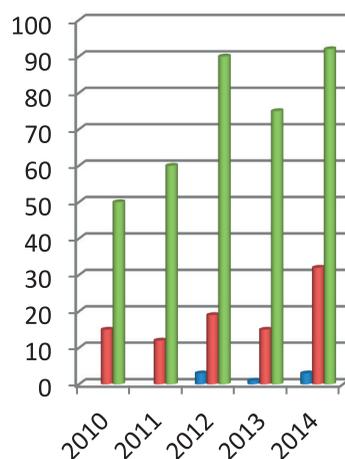
De acuerdo con los datos reflejados en los gráficos que a continuación se exponen, se observa que en el periodo comprendido entre los años de 2010 a 2014 tanto en los militares de carrera como en los militares de tropa y de complemento no permanente, existe una tendencia al alza en los producidos en de acto de servicio, mientras que en las situaciones de ajeno al servicio la tendencia es regresiva.

Militares de carrera y tropa permanente. Acto de servicio



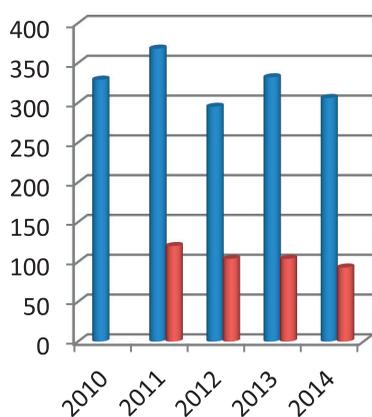
- Retiro en acto de servicio y a consecuencia de atentado terrorista
- Retiro en acto de servicio.
- Útil con limitaciones en acto de servicio

Militares de tropa y complemento no permanentes. Acto de servicio



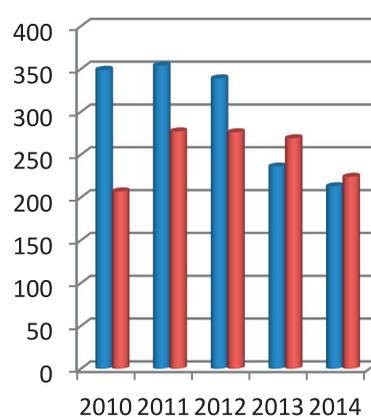
- Insuficiencia a consecuencia de atentado terrorista
- Insuficiencia en acto de servicio
- Útil con limitación en acto de servicio

Militares de carrera y tropa permanente. Ajeno acto de servicio



- Retiro ajeno a acto de servicio
- Útil con limitaciones ajeno a acto de servicio

Militares de tropa y complemento no permanentes. Ajeno acto de servicio



- Insuficiencia ajena a acto de servicio
- Útil con limitación ajena a acto de servicio

Fuente: Dirección General de Personal

- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La profesión militar es una de las de mayor riesgo como consecuencia de las actividades que desarrollan sus miembros tanto en situaciones de paz (ejercicios, maniobras, entorno, medios empleados, etc.) como en las diferentes zonas de operaciones, donde normalmente se realizan en entornos hostiles y ambientes de conflicto armado.

La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, excluía de su ámbito de aplicación a los miembros de las Fuerzas Armadas, pero el Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa, crea la actual estructura de servicios de prevención con un desarrollo normativo que afecta a todos los miembros de las Fuerzas Armadas.

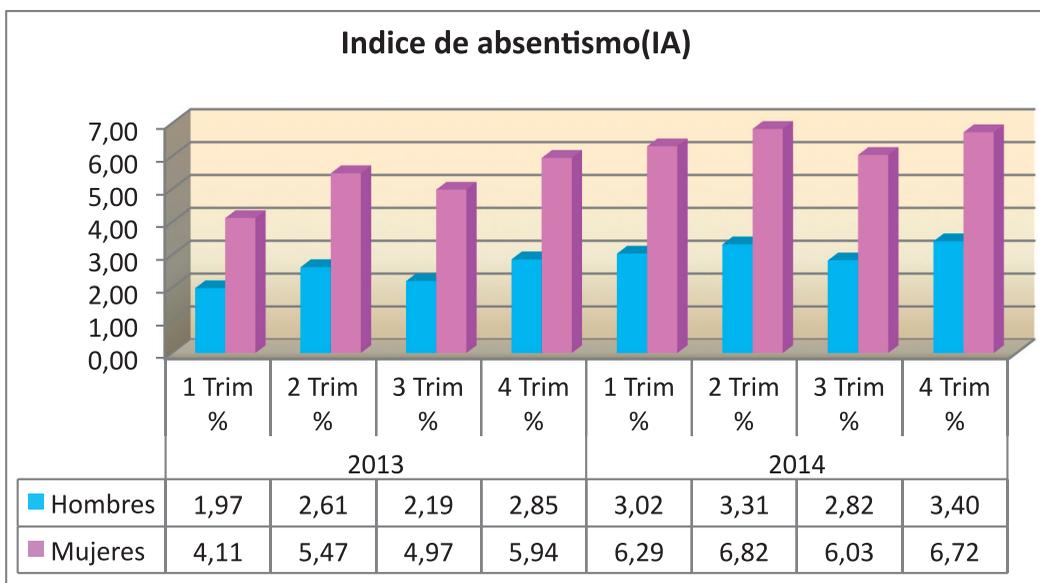
Como consecuencia de ello, cada una de las organizaciones definidas (Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire y Unidades, Centros y Organismos (UCO) ajenos a la estructura de los Ejércitos) desarrollan una normativa propia para definir su estructura y procedimientos en lo relacionado a la prevención de riesgos laborales.

En el Anexo "M", se adjunta la legislación específica dictada en desarrollo y aplicación del RD en el ámbito de las Fuerzas Armadas

Consecuencia del desarrollo normativo, el personal militar pasa los reconocimientos médicos de la Sanidad Militar. Al personal cuyo desempeño puede entrañar un riesgo para la salud se le realizan los reconocimientos específicos que marca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

A su vez y de forma específica, las Fuerzas Armadas en cuanto a la salud se refiere, cuentan con un mecanismo propio para determinar las facultades psicofísicas de su personal, conforme a lo preceptuado en el RD 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, el cual permite armonizar las posibles limitaciones psicofísicas del militar con las características del puesto de trabajo.

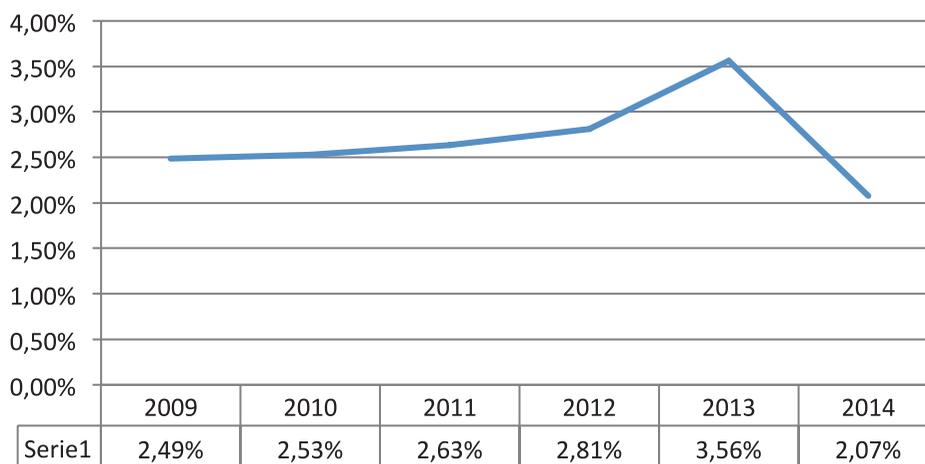
El índice de absentismo influye en la carga de trabajo de la unidad y en la disponibilidad de efectivos para la realización de servicios y comisiones. En general en el año 2014 el absentismo ha experimentado un aumento con respecto al año 2013.



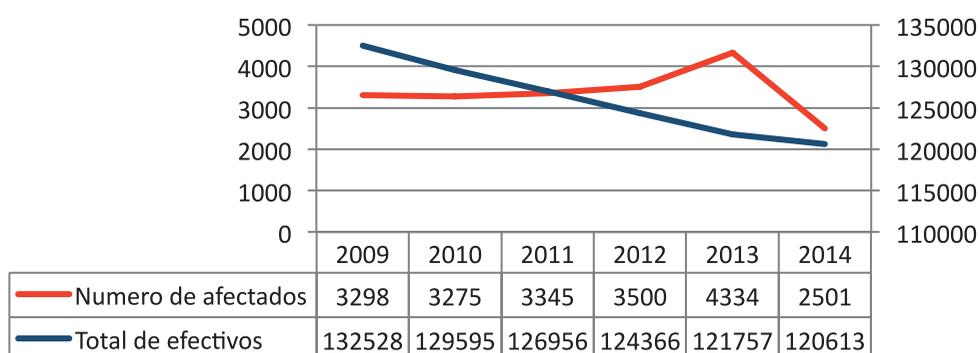
Fuente: Memoria de actividades de los servicios de prevención de riesgos laborales del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2014.

En los gráficos siguientes se reflejan datos de accidentalidad en las Fuerzas Armadas en los que en general se aprecia un índice constante en los últimos años, a pesar del incremento en la participación en operaciones internacionales.

Porcentaje accidentalidad. Nº de efectivos/Nº de accidentes



Evolución del número de efectivos y de la accidentalidad



Fuente: Memoria de actividades de los servicios de prevención de riesgos laborales del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2014.

7.3.-CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO EN UNIDADES SINGULARES

7.3.1 BUQUES Y SUBMARINOS

El buque no es solamente un lugar de trabajo habitual o un alojamiento transitorio sino también un lugar para vivir, en el que transcurren todos los instantes de la vida del marino durante largos períodos y en el que cada uno ha de tener un sitio donde su libertad y personalidad deben estar garantizadas en un entorno de espacio reducido.

Las condiciones de vida en los submarinos están condicionadas por el espacio físico. En algunos casos, las mujeres y los hombres se ven obligados a compartir camarote y cuarto de baño. Las comunicaciones, incluidas las particulares con las familias, también dependen del medio (estar sumergidos) y de las misiones a desarrollar.

Respecto a condiciones de trabajo, se considera que los equipos son insuficientes y los puestos operativos, donde se pasan muchas horas, pequeños. Existe una gran diferencia en la realización de guardias estando embarcados en comparación con las de tierra. Las posibilidades de formación profesional (seguimiento de cursos) se reducen mientras se está embarcado.

Las formas de comportamiento en buques y submarinos están basadas en los siguientes principios:

- No intromisión en la esfera privada de los individuos ni en su círculo social.
- No perturbar el descanso o la diversión en los espacios reservados a la dotación.
- Permitir e incluso fomentar la adecuada decoración de cámaras, camaretas y sollados.
- Observar el más exigente aseo personal y corrección en el vestir.

7.3.2 UNIDADES CON ESPECIALES CARACTERISTICAS

En algunas Unidades las condiciones de vida y trabajo están condicionadas por sus especiales misiones (operaciones especiales) o por su situación (zona de montaña).

Las actividades a desarrollar suelen presentar mayor riesgo que en otras unidades, por lo que la media de expedientes por insuficiencia de condiciones psicofísicas es generalmente mayor, así como el número de días que el personal pasa fuera de la Unidad por ejercicios, maniobras o participación en misiones internacionales. Las exigentes condiciones que requieren las misiones asignadas hacen difícil la disposición de tiempo para la formación profesional y para la conciliación de la vida familiar.

El acceso a la Unidad suele ser complicado y peligroso en épocas invernales por la dureza del clima en zona de montaña. Este hecho condiciona en época invernal tanto la operatividad como el normal desarrollo de las actividades.

Las condiciones de vida y trabajo son duras por la localización del emplazamiento y por el tiempo dedicado al desarrollo de actividades a la intemperie.

La carencia del transporte público es un problema añadido debido al aislamiento en que se encuentran y a las condiciones adversas de su climatología.

7.3.3 UNIDADES PENDIENTES DE TRASLADO

Suelen estar ubicadas en Acuartelamientos muy antiguos. Sus infraestructuras, debido a esta antigüedad así como a la falta de inversiones y presupuesto para mantenimiento como consecuencia de los planes existentes para su traslado a otra instalación, se encuentran en mal estado. La mayoría de los edificios están propuestos para demolición y existen continuas averías en electricidad, conducciones de agua, calefacción etc. Los viales, jardines y arbolada están en deficiente estado de conservación.

Las condiciones de higiene son deficientes y algunos lugares de trabajo (talleres, hangares, etc.) no reúnen las condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad a realizar.

7.3.4 UNIDADES UBICADAS EN DETERMINADAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las Unidades con sede en las Comunidades Autónomas con lengua curricular distinta al castellano impide en muchas ocasiones el desplazamiento familiar debido a las dificultades de escolarización.

Por otra parte, en alguna Comunidad existe un rechazo generalizado a la presencia del Ejército lo que condiciona las condiciones de vida y de trabajo de las Unidades. Este rechazo hace que muchas actividades se circunscriban al ámbito de la Unidad lo que implica una mayor demanda de alojamientos logísticos, instalaciones de ocio, apoyo familiar, etc.

7.3.5 OPERACIONES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

En todas las misiones internacionales las condiciones de vida van mejorando con el transcurso de la misma, desde unas mínimas condiciones de vida para los primeros

componentes de la operación a la construcción de Bases o asentamientos con servicios adecuados a la zona en que se desarrolla la misión e instalaciones deportivas y de ocio.

En general, se externalizan todos los servicios no directamente relacionados con los cometidos operativos (alimentación, lavandería, mantenimiento general etc.).

Las Oficinas de Apoyo al Personal (OFAP) desarrollan programas de atención a las familias de militares destacados en operaciones internacionales.

El personal que presta servicios en operaciones fuera del territorio nacional, disfrutará de los descansos y permisos regulados en la Directiva de JEMAD núm. 17/11, de 03 de octubre.

Se podrán conceder los siguientes descansos durante el desarrollo de la misión:

1.-Descanso de mitad de misión:

Cuando la permanencia planeada en Zona Operaciones sea de más de seis (6) meses, el personal podrá disfrutar de un período de descanso durante la comisión.

2.-Descanso de fin de misión:

Si la duración total de la misión es menor o igual a tres (3) meses, el descanso de final de misión tendrá una duración de tres (3) días por cada mes.

Si la duración total de la misión excede de tres meses, el descanso de fin de misión tendrá una duración de cuatro (4) días por cada mes.

3.-Permisos:

Los Jefes de Unidad, o aquellos que de acuerdo con esta Directiva tengan esta consideración, autorizarán los permisos que se deriven de circunstancias especiales (fallecimiento del cónyuge o de un familiar dentro del primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, nacimiento de hijos, accidente o enfermedad grave del cónyuge o un familiar dentro del primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, asistencia a exámenes finales, etc).

7.4.-CONDICIONES DE VIDA EN OTROS EJERCITOS EUROPEOS

En los párrafos siguientes se resumen los informes recibidos de los Agregados de Defensa en relación con las condiciones de vida de los ejércitos de otros países de nuestro entorno.

7.4.1.- Condiciones de vida

7.4.1.1.- Alojamientos

FRANCIA

Desde el año 2008, se ha puesto en marcha un proceso de racionalización de los servicios de apoyo a sus unidades. La situación de los tres ejércitos no es totalmente uniforme y se trabaja para alcanzar una regulación conjunta.

Los militares pueden disponer de un alojamiento gratuito dentro de sus unidades no permitiéndose el alojamiento de familiares. Son similares a los Alojamientos Logísticos Militares españoles excepto que en nuestro país "solo" son gratuitos bajo determinadas circunstancias.

Los militares de tropa y marinería y los voluntarios de las Fuerzas Armadas son alojados en el interior de las instalaciones militares por necesidades del servicio. Si estas necesidades lo permiten, el Comandante de la unidad podrá autorizar a los que tienen familias a cargo a alojarse fuera de los recintos militares. En este caso no reciben una compensación económica similar a aquella de la que sí disfrutaban otros militares (oficiales y suboficiales).

REINO UNIDO

Para atender a la demanda de alojamiento para personal en activo, el Ministerio de Defensa promueve ayudas para la adquisición de vivienda en propiedad entre los miembros de las Fuerzas Armadas.

El Ministerio de Defensa, a través de la *Defence Infrastructure Organisation* (DIO), gestiona unas 65.000 viviendas en la modalidad familiar por todo el mundo. De éstas, unas 49.500 son en Reino Unido y 14.500 en el extranjero, de las que 6.900 son en Alemania.

El alojamiento para el personal militar soltero (SLA) se basa en pabellones dentro de la Unidad. El militar casado dispone de viviendas en la zona próxima a la Unidad.

ALEMANIA

La Bundeswehr ofrece en sus acuartelamientos y centros de formación alojamientos para los soldados. Por regla general, cuentan con habitaciones individuales (13,5 m²) con baño/ducha independiente. En el futuro dispondrán además de la posibilidad de instalar un televisor y acceso a internet (WLAN).

ITALIA

Existen distintos tipos de alojamientos para el personal militar, en función del cargo, destino y tiempo de permanencia (de representación, por cargo, temporales, logísticos, colectivos). Están ubicados, en su mayoría, dentro de los acuartelamientos o en las proximidades de los mismos.

7.4.1.2.- Equipamientos y servicios

FRANCIA

Con carácter general, los servicios gestionados por los grupos de apoyo de cada Acuartelamiento se prestan de forma externalizada y su adjudicación se somete a un concurso público. Los servicios de seguridad se encuentran también externalizados en un buen número de establecimientos militares.

Algunas bases cuentan con Centros de Educación Infantil para niños de corta edad.

REINO UNIDO

El Servicio de Alimentación de Defensa (*Defence Food Services* DFS) es el encargado de la gestión del apoyo alimentario a las Fuerzas Armadas y proporciona los expertos técnicos en alimentación para los entornos operativo y no operativo. Es responsable de

la calidad y disponibilidad del apoyo también a las operaciones y ejercicios fuera del territorio nacional.

ALEMANIA

Los recortes presupuestarios y estructurales obligan a la Bundeswehr a centrarse de manera más intensa en los cometidos más operativos, por lo que no pueden ser asumidas todas las tareas que se llevaban a cabo con personal de la Bundeswehr.

No se trata de una externalización total de tareas. Se trata sobre todo de hacer un uso cooperativo de los servicios que la industria y la empresa privada puede prestar bajo la dirección de la Bundeswehr.

ITALIA

La alimentación, comedores, cocinas, cafeterías, lavandería, servicio de limpieza, etc., puede ser atendida tanto por personal militar como estar externalizados. Los servicios de lavandería son externalizados, prioritariamente para el personal militar con compromiso temporal y los alumnos de Centros de Formación. Empresas especializadas se encargan de la limpieza de las áreas comunes.

El Mando de Sanidad y Veterinaria de cada Ejército es el organismo responsable de garantizar la seguridad alimentaria.

Con el fin de facilitar el máximo apoyo a las familias, se han establecido algunos centros de educación infantil, con gestión externalizada, por las que se paga una cuota en base a la propia renta y el resto corre a cargo del Ministerio de Defensa. Está prevista la apertura de nuevos Centros a partir del año 2016.

7.4.1.3.- Transporte

FRANCIA

Ni los Ejércitos ni el Ministerio de Defensa proporcionan, de forma generalizada, medios de transporte para el desplazamiento diario de su personal hasta sus destinos.

El Ministerio tienen suscrito un convenio con la SNCF (equivalente francés de RENFE), en virtud del cual se aplica una reducción del 75% sobre la tarifa del billete básico al personal en servicio.

REINO UNIDO

No se contempla la existencia de transporte oficial para acceder a la Base o Acuartelamiento. Sujeto a ciertas reglas y condiciones, un militar puede reclamar el reembolso de todo o una parte de los costes incurridos en el viaje entre su residencia y el lugar de trabajo.

ALEMANIA

Existe transporte oficial para acceder a la Base o Acuartelamiento.

ITALIA

Están previstos servicios de transporte colectivo para personal militar y civil destinado en determinados organismos.

7.4.1.4.- Actividades culturales y de ocio

FRANCIA

El horario de las unidades incluye, normalmente, un tiempo reservado para la práctica deportiva.

En general, todas las bases militares y arsenales disponen de instalaciones deportivas, aunque no existe un estándar fijo. En la mayoría de los casos se trata de gimnasios, pistas de atletismo o de campos para la práctica de deportes de equipo.

REINO UNIDO

El Jefe de cada Unidad es responsable del bienestar de su personal y se encarga de la organización de las actividades de los miembros de su Unidad.

Existen dos categorías de Bienestar (*Welfare*) según la doctrina:

- Apoyo personal: contempla el apoyo o consejo en circunstancias individuales o familiares, en aspectos tales como problemas de relaciones, acoso, adicciones, dificultades financieras, mudanzas, servicios a los hijos o separaciones.
- Apoyo comunitario: incluye clubs, centros comunitarios, ocio, educación, actividades recreativas o deportivas, grupos preescolares o juveniles.

ALEMANIA

En la concepción de la "Asistencia y Tutela" está prevista en cada guarnición una "Oficina de Asistencia" que se encarga de planificar, coordinar y gestionar las actividades de ocio, proporcionando ofertas ventajosas para los miembros y ex miembros de la Bundeswehr.

En cooperación con empresas civiles se gestionan residencias y lugares de ocio para los militares, destinados al aprovechamiento del tiempo libre, el fomento cultural, deportivo y las actividades sociales favoreciendo el contacto con la sociedad civil.

ITALIA

Predominan las instalaciones deportivas cubiertas en las unidades, tipo gimnasio o piscina.

Para el ejercicio de las actividades relacionadas con las medidas de protección social, existen los Organismos de Protección Social (OPS) que, dependiendo de las funciones específicas y de las actividades a desarrollar, se clasifican en: Organismos de apoyo logístico, Organismos de protección social, Organismos de carácter mixto, y Organismos de especial protección social.

7.4.2.- Condiciones de trabajo.

FRANCIA

El estatuto del personal militar francés establece que los militares se encuentran disponibles las 24 horas del día. No obstante, fuera de operaciones, se establece un horario de trabajo que puede variar en función de las necesidades de cada Unidad.

En cuanto a permisos, el personal militar tiene derecho a un total de 45 días de vacaciones pagadas por año. Además, pueden disfrutar de un cierto número de días adicionales de vacaciones, bajo determinadas circunstancias.

En relación con la uniformidad y equipo el personal de los tres ejércitos y de los cuerpos comunes, dispone de un sistema de puntos similar al que utiliza nuestro Ejército de Tierra, que se gestiona a través de un sistema informático .

En materia de riesgos laborales, el cuerpo normativo aplicable a las instalaciones militares francesas en materia de seguridad y salud en el trabajo se articula en torno a dos categorías de normas: una serie de disposiciones comunes a todos los departamentos ministeriales, por un lado, y otras propias del Ministerio de Defensa.

REINO UNIDO

La mayoría del personal de las Fuerzas Armadas destinado en Acuartelamientos tiene una jornada de trabajo de 0800 a 1700 (con algunos descansos programados) pero dada la naturaleza de las FAS muchos trabajan en turnos o guardias fuera de este horario, según las necesidades del servicio.

Existen muchas regulaciones sobre permisos y otros tipos de ausencias. Con carácter general, la política para el personal del Ministerio de Defensa es que sus Jefes les permitan disfrutar de 38 días de permiso al año "*Annual Leave Allowance*" (ALA), a no ser que las necesidades del servicio lo impidan. El personal de los Ejércitos puede disfrutar de 5,6 semanas (equivalentes a 28 días de trabajo por año) bajo las condiciones impuestas por la regulación del "*Working Time Regulations*" (WTR).

ALEMANIA

En la actualidad no está regulado un horario normal de trabajo. Se establece en base a las necesidades de cada Unidad. Bajo ciertas circunstancias, se puede compensar la prestación de servicios que sobrepasen las 46 horas semanales.

Las vacaciones del personal militar están reguladas por decreto-ley del gobierno alemán (Reglamento de Vacaciones, Reglamento de Descanso, y Reglamento Especial de Vacaciones).

Todos los militares tienen 30 días laborables de descanso por año. Además para determinados servicios existen días de descanso adicionales. La participación en despliegues en el extranjero puede conllevar, en función de las condiciones en que se desarrollan, hasta 18 días adicionales por año.

ITALIA

El horario normal de trabajo que debe prestar el personal militar italiano es de 36 horas semanales. Todas las prestaciones que superen dicho horario, se consideran horas extraordinarias.

Con carácter general, se desarrolla como sigue:

De lunes a viernes: 08:00-16:30 h., incluido un descanso de 30 minutos para el almuerzo, que no computa como horario efectivo.

Viernes: 08:00-12:00 h.

El personal militar italiano, en base a la antigüedad y a la distribución semanal de su horario normal de trabajo, tiene derecho, con carácter anual, a un número de días variable.

7.4.3.- Inspecciones condiciones de vida y trabajo

FRANCIA

La aplicación de la normativa sobre salud y seguridad en el trabajo es controlada por agentes dependientes del *Contrôle Général des Armées*, organismo que se encuentra bajo dependencia directa del Ministro de Defensa.

REINO UNIDO

No existe un organismo único. La mayoría de las inspecciones son efectuadas o bien por el Comandante de la unidad o bien por la *Defence Infrastructure Organisation* (DIO)

ALEMANIA

El control es ejercido por las llamadas "oficinas de supervisión para tareas de derecho público". Además en la Bundeswehr existe la supervisión técnica y la supervisión del servicio

ITALIA

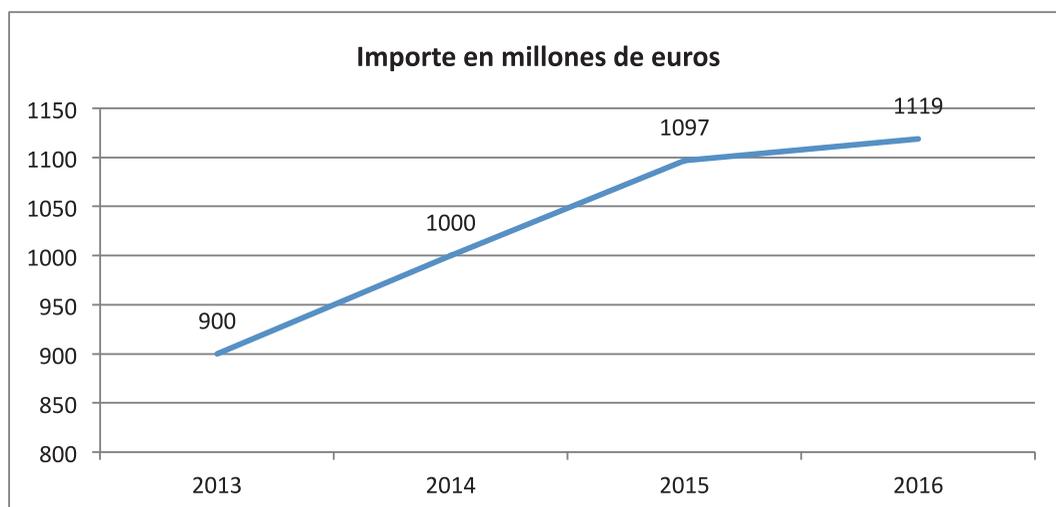
Existe en el Estado Mayor del Ejército el "Núcleo Inspector de Organismos de Protección Social" (OPS) que se encarga de verificar la correcta gestión de las instalaciones, el estado de uso del mobiliario y enseres, el estándar de calidad de los servicios ofrecidos, así como de recibir información sobre posibles problemas de infraestructura que podrían afectar al correcto funcionamiento de las estructuras.

Además, con el fin de mejorar el servicio proporcionado por las OPS, se solicita a los usuarios que manifiesten sus propios comentarios sobre el estándar de los servicios mediante mensajes de correo electrónico.

7.4.4.- Evolución partidas presupuestarias

FRANCIA

La evolución de los créditos asignados al Programa 212 (Infraestructura) en el período 2013-2016, queda reflejada en el siguiente gráfico.



Fuente Agregaduría de Defensa en Francia

A lo largo de los últimos años, en su tradicional audiencia ante las Comisiones de Defensa de la Asamblea Nacional y del Senado, los Jefes de Estado Mayor de los tres ejércitos han insistido de forma reiterada en la degradación de las condiciones de vida en bases y acuartelamientos militares, como consecuencia de la insuficiencia de los recursos presupuestarios asignados.

El Ministro de Defensa, solicitó en el año 2014 un informe específico sobre el estado de las instalaciones, tras comprobar a lo largo de sus visitas la degradación sufrida en las condiciones de vida y trabajo de los militares en sus unidades debido a la falta de mantenimiento en las infraestructuras. Como consecuencia de este informe, fueron identificados un total de 700 "puntos negros".

El coste de las obras necesarias para paliar esta situación se cifraba, en el año 2014, en cerca de 560 millones de euros. Para hacer frente al problema, el Ministerio anunció ese mismo año la puesta en marcha de un plan de urgencia, destinado a la mejora de aquellas infraestructuras que se consideraban prioritarias (en esencia, las ligadas al alojamiento y la manutención), y a lo largo del cual estaba previsto realizar un total de 130 actuaciones, con un desembolso cercano a los 67 millones de euros. El presupuesto del año 2015 contempla la continuación de este plan, que debe permitir eliminar los 700 "puntos negros" identificados en el horizonte del año 2022.

El actual Jefe del Estado mayor del Ejército de Tierra, explicó también el problema que supondrá, a corto plazo, el incremento de efectivos aprobado en el año 2015 como consecuencia de la revisión de la Ley vigente de programación Militar.

Por último, cabe también comentar que el *Haut Comité D'Évaluation de la Condition Militaire* (HCECM) ha señalado en su último informe (año 2015), que los recortes presupuestarios han afectado de forma especialmente sensible a las partidas dedicadas al mantenimiento de las infraestructuras y, de manera más señalada, a los alojamientos ubicados en el interior de las instalaciones militares

REINO UNIDO

No existe una partida presupuestaria fácilmente identificable con las condiciones de vida y funcionamiento ya que los presupuestos que puedan asignarse a este fin se encuentran muy distribuidos.

La *Defence Infrastructure Organisation* (DIO), organización encargada de la Infraestructura de Defensa, (se podría decir que similar a nuestra DIGENIN e INVIED) es la encargada de las propiedades inmuebles de Defensa y controla la mayoría del presupuesto de infraestructura. Algunos elementos menores son delegados a los Comandantes/Jefes de Unidades para mejorar las instalaciones, aunque la mayoría están dentro de los programas de mejora programados por la DIO. En algunos casos, se utilizan fondos de donativos (*Charities*) para mejora de las condiciones de trabajo. El presupuesto de la DIO anual está alrededor de los 2.700 millones de £. Es uno de los siete máximos presupuestos (*Top-Level Budget*) en los que se divide el presupuesto total del Ministerio de Defensa: los tres Ejércitos/Armada, el Mando Conjunto, la DIO, la DE&S (Adquisiciones) y el Ministerio (*Head Office*).

ALEMANIA

En el proyecto del presupuesto se asignaron al Ministerio de Defensa para el alojamiento hasta 2019 la cantidad de 4,8 mil millones de Euros anuales, aproximadamente. Más

de la mitad de esta cantidad, 2,6 mil millones, está comprometida para pagos de arrendamientos. De los restantes 2,2 mil millones de euros, se destina un promedio de 760 millones de euros a las inversiones en infraestructura; la cantidad restante (aprox. 1,44 mil millones de euros) se destina a la gestión de los bienes inmobiliarios (p.ej. suministros de gas, calefacción, agua y electricidad, aguas residuales, cuidado del terreno, adquisición de materiales, protección/vigilancia).

Para adaptaciones, remodelaciones y mantenimiento de los bienes inmobiliarios se dispone de una suma para las necesidades infraestructurales de unos 9,6 mil millones de euros.

ITALIA

En los últimos años se ha producido una disminución gradual y constante de los fondos disponibles para satisfacer las necesidades de bienestar del personal.

A pesar del "empobrecimiento" de dichos recursos financieros, se han podido mantener niveles de bienestar mediante la identificación de soluciones innovadoras que han permitido alcanzar los objetivos marcados.

8.-CONCLUSIONES

I.- Las condiciones de vida en Buques, Bases y Acuartelamientos mejoraron en el intervalo del 2000 al 2008. La reducción sustancial desde entonces en los créditos destinados a la construcción de nuevas infraestructuras, mantenimiento correctivo y reposición de material de acuartelamiento ha producido un empeoramiento progresivo de las instalaciones.

II.- La zonificación de los Acuartelamientos, salvo los construidos últimamente, no es la adecuada, mezclándose las zonas de trabajo con las de vida y ocio.

III.- Aunque existe una gran heterogeneidad entre las Unidades en cuanto al estado de las condiciones de vida y trabajo, en general las infraestructuras y equipos relacionados con estas condiciones son deficientes (alojamientos, instalaciones deportivas, vestuarios, sistemas de calefacción, nuevas tecnologías, etc.).

IV.- Los alojamientos logísticos, para cuadros de mando y tropa, no son suficientes.

V.- Se considera adecuada y necesaria la externalización de los servicios generales, especialmente alimentación y limpieza.

VI.- Las instalaciones deportivas suelen tener cierta antigüedad, por lo que requieren de un alto nivel de mantenimiento; no se cuenta en muchos casos con los medios necesarios para la práctica deportiva.

VII.- Elevada dependencia de los medios particulares de transporte para cubrir la trayectoria entre el domicilio y el lugar de trabajo.

VIII.-El personal de tropa considera adecuados los cursos de formación que se imparten para promoción profesional (técnico militar, acceso a suboficial y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, acceso distintos niveles del sistema educativo general, etc.)

IX.- Existe escasez de Centros de Educación Infantil.

X.- En las unidades de características singulares (operaciones especiales, elevada frecuencia de embarques o salidas a operaciones internacionales, etc.), el personal no se siente debidamente recompensado por la dedicación que requiere el cumplimiento de sus misiones.

XI.- El personal de tropa desconoce las posibilidades de inserción laboral que brindan los convenios que firma el MINISDEF con entidades públicas y privadas. Como consecuencia de ello, no son valorados y su aprovechamiento es casi nulo.

XII.- La reducción de la asignación presupuestaria ha obligado a posponer diversos proyectos de mejora así como la externalización de determinados servicios. Esta reducción ha hecho necesario el empleo de personal militar en la limpieza de las instalaciones, lo que afecta de forma negativa a la operatividad de algunas unidades.

XIII.- La plena profesionalización en relación con las condiciones de vida no se ha podido completar por falta de un plan sostenido de mejoras de estas condiciones.

9.-RECOMENDACIONES

I.- Realizar un esfuerzo económico dedicado al mantenimiento del material e infraestructuras de los acuartelamientos progresivo, continuado y sostenido en el tiempo, teniendo en cuenta que las estructuras y los materiales se deterioran con el paso del tiempo.

II.- Realizar un estudio específico sobre el estado de las condiciones de vida con identificación de "puntos críticos" y trazar un plan económico, recuperando al menos las dotaciones presupuestarias del año 2008 a corto y medio plazo de carácter general en el que se recojan las necesidades de los Ejércitos para mejorar los factores relacionados con las condiciones de vida y trabajo.

III.-Adaptar los Planes de Calidad de vida a las Fuerzas Armadas plenamente profesionales.

IV.- Modificar el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, al objeto de reforzar las competencias de la Subsecretaría de Defensa para la gestión del presupuesto relacionado con las condiciones de vida y trabajo del personal.

Anexos

ANEXO "A"

Dictamen emitido por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados en relación con el Informe Anual de 2014 del Observatorio de la Vida Militar

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de conformidad con lo previsto en apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, emite, con respecto al Informe Anual de 2014 del Observatorio de la vida militar, el siguiente Dictamen:

1. El Observatorio de la vida militar debe incrementar su presencia institucional y pública, con especial referencia a su presencia en redes sociales e Internet.
2. Debe incrementar el número de visitas de unidades, centros y organismos de las Fuerzas Armadas. Señalar en sentido positivo que en las visitas llevadas a cabo en el periodo al que se circunscribe el Informe, se ha establecido la dinámica de reuniones por Escalas para garantizar, por una parte, que se tratan problemas comunes a la escala y, por otra, que los participantes en las mismas intervengan con libertad.
3. Debe proceder a llevar a cabo lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, procediendo al análisis y evaluación de:
 - a) El ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas de los miembros de las Fuerzas Armadas.

- b) Las funciones, régimen de trabajo y representatividad del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.
- c) El régimen de derechos y garantías de los componentes del Consejo de Personal en representación de las asociaciones profesionales.
- d) El propio Observatorio de la vida militar.

4. El Informe Anual contiene información obtenida de fuentes del propio Ministerio de Defensa. En este sentido, sería recomendable que el Informe se dirigiera a la contrastación, análisis y valoración de estos datos, no siendo suficiente su mera constatación o reproducción de los mismos. Debe tener un mayor análisis crítico.

5. Instamos a que el análisis y evaluación de los derechos fundamentales y libertades públicas de los militares tenga un tratamiento más amplio, detenido, permanente y profundo en la actividad del Observatorio de la vida militar, que se concrete en su Memoria e Informe, y que recoja recomendaciones al respecto.

6. Incrementar la plantilla del Observatorio de la vida militar, en número de componentes y en su grado de especialización, para que pueda atender las crecientes demandas de informes monográficos que le son pedidos y las nuevas funciones establecidas en diversas normas jurídicas con rango de ley. Si tal incremento de plantilla lo precisara, adaptar a dichas necesidades la sede del Observatorio de la vida militar o facilitar otra que resulte adecuada.

7. Poner en marcha, de forma inmediata, un plan de difusión y conocimiento del Observatorio de la vida militar y de sus miembros, de sus funciones, trabajos y recomendaciones, en el conjunto de las unidades, centros y organismos de las Fuerzas Armadas.

8. Mejorar la dotación de recursos humanos del Observatorio de la vida militar y elaborar un plan de difusión y conocimiento del Observatorio de la vida militar entre los miembros de las Fuerzas Armadas.

9. Reforzar el carácter de organismo independiente del Observatorio de la vida militar, teniendo en cuenta su adscripción a las Cortes Generales, reflejando una dotación presupuestaria específica dentro del presupuesto de las Cortes Generales.

10. Para facilitar el desarrollo de las funciones asignadas al Observatorio, acelerar el proceso de aprobación del Reglamento del Observatorio de la vida militar, así como concretar los términos de su adscripción a las Cortes Generales.

11. Valorándose el esfuerzo y el trabajo realizado por el Observatorio de la vida militar en la elaboración de su primera memoria Informe, la Comisión de Defensa del Congreso entiende que el Observatorio de la vida militar debe abordar con más detalle el estudio y evaluación del funcionamiento y régimen de trabajo del Consejo de Personal, tal como establece la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, así como realizar las recomendaciones al respecto que estime oportunas.

12. Incrementar el número de reservistas activados anualmente, dotando de manera adecuada las previsiones presupuestarias destinadas a soportar dicha activación, y continuar con la revisión del modelo de reserva voluntaria existente.

13. Estudiar la situación relacionada con la conclusión de los contratos de larga duración de los militares de complemento y de la tropa y su consiguiente cese en su vinculación con las Fuerzas Armadas.

14. En relación con lo anterior, el Gobierno ha de proceder a una evaluación del grado de éxito del SAPROMIL, remitiendo el informe y sus conclusiones al Observatorio de la vida militar y a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, para su estudio y debate.

En este sentido, sería interesante contar con información sobre el ingreso de los militares de tropa y marinería al Cuerpo Nacional de la Policía y al Cuerpo de la Guardia Civil. Además, si fuera posible, datos sobre el ingreso en los Cuerpos de Policías Locales de las Comunidades Autónomas que reserven plazas en sus convocatorias para este personal.

15. Aprobar un modelo uniforme del Informe Anual sobre iniciativas que deben realizar los Ejércitos y Armada. Dicho modelo debe permitir al Observatorio incorporar una información más detallada sobre el contenido de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida planteadas por los militares al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 176/2014, así como un resumen de las mismas y el resultado.

16. Completar el desarrollo de la enseñanza de perfeccionamiento en relación con las llamadas segundas especialidades y los cursos y titulaciones de postgrado. Las segundas especialidades son esenciales para permitir la adaptación y evolución de la carrera profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas.

17. La reforma de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, prevé que el Observatorio de la vida militar recoja en su Informe los resultados de la aplicación efectiva de lo previsto en el artículo 62 de la misma en relación con la promoción interna. Por ello, dicha evaluación debiera constituir una parte fija de dicho Informe, que permitiera conocer el máximo grado de detalle sobre el funcionamiento del sistema en cada uno de los ejércitos.

18. Reafirmar la necesidad de que, conforme a lo previsto en el punto seis de la proposición no de ley aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el 28 de abril de 2015, el Observatorio de la vida militar realizase un estudio específico sobre la situación de medidas de prevención, formación y apoyo a las víctimas y de represión del acoso sexual, laboral y profesional en las Fuerzas Armadas, con análisis de derecho comparado sobre esta materia, y la elaboración de recomendaciones.

19. Llevar a cabo las actuaciones necesarias para paliar los efectos adversos que tiene la movilidad geográfica a la que necesariamente se encuentran sometidos quienes integran las Fuerzas Armadas. En este sentido, hacemos nuestras las conclusiones del Informe del Observatorio de la vida militar y proponemos:

1. Estudiar la normativa sobre destinos del personal militar profesional al objeto de mejorar:

- a) El tiempo entre la asignación de un destino y su incorporación para que el militar pueda organizar a nivel tanto profesional, como particular el posible cambio de localidad de residencia.
- b) El destino condicionado al del cónyuge en la misma localidad.

2. Estudiar la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio al objeto de alcanzar la posibilidad de:

- a) Establecer un viaje comisionado al lugar del nuevo destino para gestionar el cambio de localidad de residencia.
- b) Ayudas al gasto de instalación del nuevo domicilio.

3. Estudiar la normativa sobre medidas de apoyo a la movilidad geográfica al objeto de:

- a) Modificar las ayudas económicas al alquiler de la vivienda en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Estudiar la posibilidad de alcanzar la compensación económica de ayuda al alquiler de vivienda, aunque no cambie de residencia habitual, para hacer frente a los gastos de la estancia en la Residencia Militar donde se encuentre alojado el militar.

20. Estudiar la elaboración de algún tipo de acuerdo entre las Comunidades Autónomas, en quien estén delegadas las competencias de educación, y el Estado, con el fin de evitar que los traslados de los militares y, en general, de aquellos miembros de la Administración tuvieran efectos negativos en el rendimiento escolar de sus hijos, efectos que podrían tener consecuencias incluso mucho más tarde a la hora de acceder a la Universidad.

21. Una participación más activa de la estructura que el Ministerio de Defensa o Entidades en quien delegue tiene en todo el Estado, con el fin de facilitar al militar un mayor abanico de posibilidades y mayor rapidez para resolver los problemas inherentes al cambio de destino, como puede ser información sobre alquileres o ventas e incluso soporte legal para la tramitación del alquiler.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 2015.—El Presidente de la Comisión, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—La Secretaria de la Comisión, María Blanca Puyuelo del Val.

ANEXO "B"

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS EN EL AÑO 2015 EN EL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL DE 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

- DISPOSICIONES LEGALES Y SUS DESARROLLOS REGLAMENTARIOS A INFORMAR PRECEPTIVAMENTE POR EL CONSEJO DE PERSONAL.

Los temas sobre tiempo mínimo de servicios y de permanencia en destinos para el ascenso y sobre las cuantías, compensaciones y aéreas geográficas del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) fueron aprobados con acuerdo.

No hubo acuerdo en la aprobación de la modificación de la normativa que establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración de los procesos de evaluación del personal militar profesional. Alguno de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- Se debería dar información de todos los Informes Personales de Calificación (IPEC)
- La respuesta razonada a las observaciones presentadas por los evaluados debe ser de 20 días.
- Se tendría que ampliar la justificación en el IPEC para el caso de la valoración de las faltas y los delitos
- La autoridad que fije los umbrales debería ser el Ministro de Defensa.

- ASUNTOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES PARA SU DEBATE EN EL CONSEJO DE PERSONAL.

El tema sobre creación de una comisión temporal para la modificación y desarrollo del Reglamento del Consejo de Personal se aprobó con acuerdo.

Se consideró seguir estudiando la elaboración de una Orden Ministerial sobre controladores aéreos y la creación de un Cuerpo Común.

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL DE 24 DE MARZO DE 2015

- DISPOSICIONES LEGALES Y SUS DESARROLLOS REGLAMENTARIOS A INFORMAR PRECEPTIVAMENTE POR EL CONSEJO DE PERSONAL.

No hubo acuerdo en la aprobación de la normativa tratada.

Proyecto de Orden Ministerial (O.M.) por la que se aprueban las normas por las que se establecen los requisitos y condiciones del cambio de especialidad fundamental de los militares profesionales

Algunos de los temas por los que no se llegó a acuerdo:

- En la valoración de los distintos grupos de la fase de concurso, los márgenes propuestos son muy amplios.
- Se considera que este proyecto, por su complejidad y trascendencia, debería haberse tratado en una comisión de trabajo. Se configura un restringido sistema de cambio de especialidad fundamental, mediante numerosos requisitos y limitaciones.

Proyecto de O.M. por la que se aprueba el Plan de Acción Social del personal militar.

Algunos de los temas por los que no se llegó a acuerdo:

- Las residencias, alojamientos y centros deportivos militares siguen siendo gestionados, en gran medida, por cuatro administraciones distintas, lo que en ocasiones origina desigualdades y discriminación.
- La normativa sobre los alojamientos de tropa sigue estando fuera de la acción del Órgano Central siendo los Jefes de cada unidad los que la regulen.

Proyecto de O.M. sobre directrices generales para la elaboración de los currículos para el acceso a las diferentes escalas de oficiales.

Algunos de los temas por los que no se llegó a acuerdo:

- El reconocimiento de créditos de los títulos de técnico superior es responsabilidad de las universidades.
- En los ingresos con titulación previa, o para cambiar de escala, la duración de los periodos de formación se deberían adaptar a las diversas procedencias teniendo en cuenta las titulaciones y convalidaciones que sean de aplicación.
- La promoción desde la categoría de suboficial a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales e Infantería de Marina, debe estar diferenciada.

- ASUNTOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES PARA SU DEBATE EN EL CONSEJO DE PERSONAL

En los temas siguientes se alcanzó acuerdo:

Orientación profesional mediante la simulación de un informe personal de evaluación

Es conveniente que a través de la INTRANET se facilite al militar orientación profesional mediante la simulación de un Informe Personal de Evaluación (IPEV), excluyendo los apartados que reflejan las valoraciones del órgano de evaluación y ofreciendo datos comparativos del interesado con un entorno de personas referido a su puesto en el escalafón.

Reconocimiento de créditos en los grados impartidos de las titulaciones de Técnico Superior que se cursan en las Academias y Escuelas de Suboficiales.

Los Centros Universitarios de la Defensa de la Academia General Militar, de la Escuela Naval Militar y de la Academia General del Aire, deberían facilitar un listado con el reconocimiento de créditos de las titulaciones de Técnico Superior que se cursan en las Academias y Escuelas de Suboficiales para cursar los grados universitarios que se imparten.

Además, el Ministerio de Defensa tendría que promover el reconocimiento de créditos de la enseñanza de formación de perfeccionamiento así como de la formación práctica del suboficial.

Modificación de la normativa que permita a las asociaciones que formen parte del Consejo de Personal tener representación en los órganos de gobierno o dirección del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Necesidad de materializar lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley Orgánica 9/2011, que dispone que los vocales de las asociaciones que formen parte del Consejo de Personal elegirán, entre ellos, hasta tres representantes en los órganos de gobierno o dirección de las mutualidades, asociaciones y entidades de previsión social y asistencial cuyo ámbito de actuación incluya miembros de las Fuerzas Armadas y sus familias, cuando así lo prevea su normativa específica. Para ello es necesario acometer la modificación normativa que permita a las asociaciones que forman parte de este Consejo tener representación en los órganos de gobierno o dirección del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Cumplimiento de los mandatos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica de derechos y deberes.

En cumplimiento de los mandatos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, es necesario la creación de una Comisión Permanente que realice un seguimiento de los procesos de adaptaciones orgánicas con el objetivo de proporcionar apoyo al personal militar que se vea involucrado en ellos.

Asimismo, se requiere el establecimiento de un protocolo de actuación mediante el cual todas las unidades sepan cómo actuar e informar a sus integrantes en circunstancias como las descritas.

Derogación de la O.M. 97/1993, por la que se aprueban las instrucciones de régimen interior de los Establecimientos Disciplinarios Militares.

El rango de orden ministerial de esta norma, no es el adecuado, ya que, al regular derechos fundamentales, debería tener el rango de ley orgánica.

La aprobación de una nueva normativa debería paliar los efectos negativos que para los derechos fundamentales de los militares puedan tener los regímenes internos de los establecimientos disciplinarios militares.

Medidas urgentes de incorporación laboral.

Establecer medidas urgentes para impulsar las ofertas de trabajo ante la difícil situación existente en la actualidad en el mercado laboral, ya que a pesar de la entrada en el programa SAPROMIL de empresas, el número de ofertas de puestos de trabajo es muy bajo.

Creación de centros deportivos y socioculturales militares de Tropa y Marinería o unificación de todos ellos para poder ser utilizados por todos los componentes de las FAS.

En el Ejército de Tierra solo cuenta con centros deportivos específicos para la Escala de Tropa en Ceuta y Melilla. Además, existen residencias militares de acción social de descanso para esta Escala en Málaga y Castellón.

Teniendo en cuenta el índice de ocupación de los centros deportivos que mantiene el Ejército de Tierra, así como la situación económica actual, se considera que la creación de estos centros con carácter específico para la Escala de Tropa resulta de difícil viabilidad.

Inaplicación del convenio con la UNED para facilitar que el personal militar pueda cursar enseñanzas universitarias oficiales de grado y posgrado, así como, en su caso, apoyar al personal militar mayor de 25 años para que pueda preparar la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

No se ha facilitado adecuadamente el apoyo al personal para que pueda cursar enseñanzas universitarias.

Inclusión de los reservistas de especial disponibilidad como miembros de las Asociaciones profesionales.

Permitir a las asociaciones poder dar de alta, como miembros de pleno derecho en las mismas, al personal reservista de especial disponibilidad, a fin de que,

cuando sean activados, puedan disponer del derecho a pertenecer a una asociación profesional.

Imposición de sanciones durante los periodos en los que el militar se encuentre en situación de baja médica para el servicio.

No se debería aplicar el Régimen Disciplinario estando de baja médica.

En los siguientes asuntos no se alcanzó acuerdo.

Derogación del actual II Plan General de Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas y de cuantos desarrollos del mismo existen.

Se debe evitar que la aplicación de esta normativa menoscabe la dignidad e intimidad de la persona y se realice prevención y asistencia facilitando la reinserción en la sociedad, desarrollándose en el contexto de la Estrategia Nacional sobre Drogas. Por tanto, se debería redactar un nuevo plan en el que los servicios de riesgos laborales de las Fuerzas Armadas asuman los cometidos en materia de prevención y asistencia.

Derogación de la Instrucción Técnica 01/12 de la Inspección General de Sanidad por la que se regula el funcionamiento de los laboratorios de análisis de drogas del Ministerio de Defensa.

Esta norma atenta directamente contra la dignidad e intimidad de las personas, más cuando estos procedimientos se realizan sin que medie sospecha o denuncia alguna. No se considera de rango adecuado al afectar al ámbito de los derechos fundamentales.

La prueba de orina que se realiza en la actualidad, debería ser sustituida por una prueba de saliva, "menos invasiva de la intimidad de la persona", y que puede aportar datos más reales y prácticos.

Extensión a la Escala de Tropa y Marinería de la eliminación de los límites de edad en igualdad de condiciones que suboficiales y civiles para el acceso a los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos, Cuerpo Jurídico y Cuerpo de Intervención.

En el año 2014, a consecuencia de una sentencia del Tribunal Supremo, fueron anulados los límites de edad para el ingreso por acceso directo a los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos así como, dentro de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, a los Cuerpos de Intervención y Jurídico. Esta exención también fue aplicada a los procesos de promoción de los suboficiales, pero no a los correspondientes del personal de la Escala de Tropa y Marinería.

Interpretación adecuada del artículo 31.3 de la Ley Orgánica 8/2014, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Es necesaria la compensación por cada día de exceso en el que se ha permanecido arrestado, cuando el procedimiento disciplinario finaliza sin declaración de responsabilidad por parte del expedientado por inexistencia de infracción, o cuando se aplica una sanción de arresto de menor duración temporal a la de la medida previa adoptada.

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL DE 27 DE ABRIL DE 2015

De acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2011 de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas se contó con la presencia de los representantes de las siguientes asociaciones de militares retirados y discapacitados: Real Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y Guardia civil y la Asociación de Militares y Guardias Civiles con discapacidad.

- ASUNTOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES PARA SU DEBATE EN EL CONSEJO DE PERSONAL.

Todos los asuntos fueron aprobados con acuerdo. Se trataron los siguientes asuntos: recorte y reducción de prestaciones del ISFAS; recuperación de las prestaciones sociales desaparecidas; coste de medicamentos; opción a los militares retirados por discapacidad a la adquisición de viviendas y baremar su situación de discapacidad; opción a los militares retirados a la adquisición de viviendas y cooperativas del INVIED; pensiones anteriores al 1 de enero de 1985; acreditación del grado de discapacidad a pensiones por incapacidad permanente; inclusión de la Asociación de Militares y Guardias Civiles con discapacidad (ACIME) en los canales de difusión del MINISDEF y acceso a la Intranet para difusión de actividades; inclusión de la variable de discapacidad por tipo en las estadísticas, incluyendo a personal con insuficiencia de condiciones psicofísicas para ocupar determinados destinos y retirados; difusión de la cultura de defensa a colectivos con discapacidad; adaptación de la terminología referente a la discapacidad; norma de la Subsecretaría de Defensa en relación con la aplicación del artículo 115 de la especial relación de los militares retirados con las Fuerzas Armadas y posibilidad de habilitar instalaciones en desuso para atención de militares retirados y familiares.

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL DE 23 DE JULIO DE 2015

- DISPOSICIONES LEGALES Y SUS DESARROLLO REGLAMENTARIOS A INFORMAR PRECEPTIVAMENTE POR EL CONSEJO DE PERSONAL.

En el siguiente asunto se alcanzó acuerdo.

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre.

En los siguientes asuntos no se alcanzó acuerdo.

Proyecto de orden por la que se modifica la Orden DEF/3594/2003, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las normas para la tramitación y concesión ordinaria de las cruces del mérito militar, naval y aeronáutico, con distintivo blanco y de las menciones honoríficas, la delegación de competencias en esta materia y el uso de las condecoraciones representativas de las recompensas.

Algunos de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- Modificación del cupo para la concesión de recompensas
- Aumentar los cupos que se conceden para mención honorífica estableciendo un cupo de mínimos
- Considerar como referencia los efectivos existentes para el cálculo del número de concesiones máximas de recompensas.

Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento penitenciario militar.

Algunos de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- Se debe hacer referencia expresa a la asistencia letrada del detenido.
- Regulación del Equipo de Observación y Tratamiento del Establecimiento como órgano colegiado.
- Subrayar que la finalidad fundamental del establecimiento es la resocialización y reinserción.
- La distinción por categorías puede suponer una discriminación para el personal de Tropa.

Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales.

Algunos de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- Propone la inclusión de los militares de complemento de la Ley 17/1999 en aquellos artículos que le sean de aplicación.
- Posibilidad de solicitar la renuncia a la condición de militar mientras se esté sujeto a un proceso penal o disciplinario.
- Condicionar la renovación del compromiso inicial a no estar sometido a proceso disciplinario o penal, quiebra el derecho fundamental a la presunción de inocencia.
- Las servidumbres correspondientes a cada curso específico deberían figurar en la convocatoria correspondiente.
- No debe ser obligatorio el requisito de preaviso para la solicitud de excedencia.
- En la excedencia por cuidado de un familiar debería reservarse el destino durante veinticuatro meses.
- En la excedencia por razón de violencia de género, se debe contemplar el hecho de que la víctima de violencia de género sea varón.

Proyecto de Real Decreto sobre la anotación y cancelación de notas desfavorables en la documentación militar personal.

Algunos de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- No existe una verdadera cancelación para las faltas graves y muy graves puesto que se puede certificar sobre ellas para determinados procesos.

- No existe habilitación legal para la regulación reglamentaria de las anotaciones desfavorables, habilitación que se circunscribe únicamente a la determinación del procedimiento para las cancelaciones.
- No existe cobertura legal para su aplicación a los reservistas, alumnos y Guardia Civil.
- En algunos artículos se excede de la habilitación legal de la Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, ya que no regula cuestiones de procedimiento sino que establece requisitos para la cancelación que no están previsto en la norma legal habilitante.
- Se requiere un único órgano administrativo para el conjunto de las Fuerzas Armadas en el que radique la gestión de los procesos de cancelación y su resolución.

Proyectos de Órdenes Ministeriales por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales y suboficiales para el acceso a distintos cuerpos y escalas (doce proyectos).

En general algunos de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- El plan de estudios no tiene equivalencia con ningún título oficial existente en el Sistema Educativo General.
- La duración de los currículos, en lo referente a la promoción interna de los suboficiales, no están adecuados a las diversas procedencias de los alumnos.
- Debería unificarse el criterio de adquisición del empleo eventual de Alférez Alumno con el resto de los Cuerpos de las Fuerzas Armadas, concediéndose al superar el primer trimestre del primer curso.
- Se deberían reconocer más créditos siempre que se acrediten la duración, módulo, número de horas, etc.
- La competencia de reconocimientos de créditos corresponde a las Universidades.
- En relación con el incremento de gasto que supone pasar de un año a dos de duración del plan de estudios correspondiente al Cuerpo de intendencia, se debe tener en cuenta la importancia de que los futuros oficiales obtengan la cualificación apropiada por encima de cualquier otra consideración.
- La Instrucción y Adiestramiento debe computar en la carga lectiva de los planes de estudios, según el artículo 20.3 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción.
- Los contenidos del módulo de formación sanitaria del personal de tropa se consideran excesivos si se tiene en cuenta el número de horas establecidas. Si este módulo se considera necesario, se debería valorar la implantación de una nueva especialidad fundamental.
- En el módulo de Formación Militar General, debería contemplarse la realidad de la Ley de derechos y deberes en relación con el asociacionismo.
- Sería conveniente que la formación del Suboficial pudiera evolucionar en el sentido de que se pueda conseguir la equivalencia a un Título de Grado.

- ASUNTOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES PARA SU DEBATE EN EL CONSEJO DE PERSONAL.

Los siguientes asuntos fueron aprobados con acuerdo.

Modificación de la enseñanza de formación de Suboficiales para alcanzar la equivalencia en el empleo de Brigada a un grado universitario del sistema educativo general.

Desarrollar un nuevo diseño curricular del curso de actualización para el ascenso a Brigada y de la enseñanza de formación, para configurar un plan de estudios que permita la equivalencia de dicho empleo a un grado universitario del sistema educativo general.

El Ministerio de Defensa debería colaborar con el Ministerio del Interior para desarrollar reglamentariamente el artículo 29.2 de la ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.¹

Reducción a 7 años el tiempo de servicios necesario para el ascenso por el sistema de antigüedad al empleo de sargento primero del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire.

Estudiar la modificación normativa para que se reconozcan de manera permanente las especificidades del personal militar, ingresado con posterioridad a 1 de enero de 2011, en el régimen general de la seguridad social.

Materialización de los puestos de la plantilla orgánica que requieren ser cubiertos por la especialidad de instrumentista del cuerpo de músicas militares y se convoquen los procesos de promoción profesional previstos en el artículo 62 de la Ley 39/2007, de la carrera militar, para su cobertura.

Adoptar las medidas oportunas para implementar, en el ámbito de las Fuerzas Armadas, los cursos de acceso a los ciclos formativos de grado superior, y de este modo el alumno pueda acceder a los centros de formación para su ingreso en las escalas de suboficiales.

Establecer permisos como medidas de apoyo para la superación de estudios tendentes a conseguir alguna de las titulaciones con las que se puede ingresar por promoción en los centros docentes militares de formación.

Eliminación de criterios basados en el empleo militar en las convocatorias para adquirir la condición de militar de carrera de tropa y marinería.

Modificación del formato de las estadísticas de militares de carrera de la escala de tropa y marinería y de los reservistas de especial disponibilidad.

Elaborar un listado general de precios que deberá estar vigente en las diferentes unidades que gestionen con su personal los diferentes centros de consumo, con el fin de equiparar los precios en todas ellas, y adaptarlos al costo real de los productos que se consumen.

Considerar la posibilidad de dividir las plazas para el acceso a la condición de militar de carrera de la escala de tropa en el Ejército del Aire, entre personal perteneciente a especialidades técnicas y operativas, garantizando la proporcionalidad de plazas en función del número de efectivos existentes en el momento de la publicación de la convocatoria.

¹ "2. Cuando se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de las Fuerzas Armadas se tendrá en cuenta, en la forma que reglamentariamente se establezca, el grado y experiencia profesionales que acrediten su cualificación para el desempeño de las diferentes funciones de seguridad privada, siendo exigible en todo caso la prueba de comprobación de conocimientos y capacidad a que se refiere el artículo 28. 1.i)." (Obtención de las habilitaciones profesionales).

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ASESOR DE PERSONAL DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

- DISPOSICIONES LEGALES Y SUS DESARROLLOS REGLAMENTARIOS A INFORMAR PRECEPTIVAMENTE POR EL CONSEJO DE PERSONAL.

En el siguiente asunto no se alcanzó acuerdo

Proyecto de Real Decreto sobre el alcance, condiciones y procedimiento en materia de la acción protectora derivada de la integración del personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el régimen general de la Seguridad Social.

El Real Decreto trata de cubrir dos objetivos: Regular el procedimiento de reconocimiento de las prestaciones económicas a las que pudiera tener derecho el personal militar y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y garantizar al personal integrado, el respeto del régimen de pensiones extraordinarias del régimen de Clases Pasivas del Estado.

Algunos de los temas por los que no se llegó a acuerdo fueron:

- No se considera conveniente la desaparición del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Las enfermedades profesionales a las que se hace referencia en el texto y en el artículo 49 de la Ley de derechos y deberes, están aún sin determinar.
- Se crean dos tipos de militares con distintos derechos en función del año de ingreso en las Fuerzas Armadas.

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL DE 09 DE OCTUBRE DE 2015.

- DISPOSICIONES LEGALES Y SUS DESARROLLOS REGLAMENTARIOS A INFORMAR PRECEPTIVAMENTE POR EL CONSEJO DE PERSONAL.

En los siguientes asuntos no hubo acuerdo.

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 386/2013, de 31 de mayo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el período 2013-2017.

Algunos de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- Se debería revisar las plantillas correspondientes a Brigadas y Subtenientes, y aumentar las del empleo de Sargento Primero, en el Ejército de Tierra y en el Ejército

del Aire, para permitir el ascenso a dicho empleo con siete años de antigüedad, como ocurre en la Armada y en los Cuerpos Comunes.

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el reglamento general de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

Se ha incluido en la Junta de Gobierno del ISFAS a un vocal en representación de todas las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas con representación en el Consejo de Personal.

Algunos de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- Se considera que los vocales deberían ser tres o uno por cada Asociación con representación en el Consejo de Personal.

Proyecto de orden por la que se aprueban las normas de régimen interior de los establecimientos disciplinarios militares.

Algunos de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- Se considera que se imponen restricciones que afectan a derechos fundamentales que carecen de cobertura legal y que irían más allá de lo previsto en la Ley.
- El plazo que se establece para resolver las quejas es excesivo.

Proyecto de Orden por la que se dictan normas por las que se regulan los medios para el ejercicio del derecho de reunión de los militares y de las asociaciones profesionales de las Fuerzas Armadas y se desarrolla el reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 910/2012, de 8 de junio .

Algunos de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- Posibilidad de utilización del correo corporativo y de otros medios electrónicos por parte de las Asociaciones.
- Se considera que por una Orden Ministerial no se puede restringir algunos derechos.
- No contempla el desarrollo del estatuto del representante en el Consejo de Personal.
- Norma de escaso desarrollo de lo establecido en la Ley de derechos y deberes.

Proyecto de Orden Ministerial que modifica la Orden Ministerial 111/13007/80, de 26 de julio, por la que se crea la residencia militar "Don Quijote", para uso de suboficiales de los tres ejércitos.

La principal modificación es la de facilitar alojamiento logístico al personal de tropa permanente.

Algunos de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- Se considera que es discriminatorio con los suboficiales, debería hacerse también en la Residencia Militar "El Alcázar". La residencia se encuentra con índice elevado de ocupación y el nuevo colectivo que podría tener uso a ella asciende a unas 12.000 personas.
- Se debería desarrollar una Orden Ministerial que regule de forma global, e integrar un plan de acción y apoyo social para los militares y sus familias.

- El uso de la Residencia debería extenderse a toda la tropa y marinería, incluida la de carácter temporal o al menos a los militares con compromiso de larga duración.

Proyecto de Orden Ministerial por la que se desarrollan las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas.

Algunos de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- Se debe ir hacia una estandarización de los uniformes, de modo que sean únicos dentro de cada Ejército, Armada o Cuerpos Comunes, eliminando las diferencias que pueda haber en función del sexo, escala o pertenencia a determinadas unidades especiales o históricas.
- Restringir el uso del uniforme fuera de las actividades del servicio, como puede ser en actos sociales, ceremoniales o en actividades cotidianas.
- En la uniformidad el único elemento diferenciador debería ser las divisas.

Proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica la Orden Ministerial 12/2015, de 10 de febrero, que modifica la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, por la que se establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional.

La Orden Ministerial 12/2015 introduce, entre otras nuevas medidas, un nuevo sistema de normalización para cada uno de los elementos de valoración previstos en la Orden Ministerial 17/2009. El sistema de normalización aprobado en la Orden Ministerial 12/2015 está basado en el cálculo de umbrales máximos y mínimos, obtenidos de los valores históricos de evaluaciones realizadas desde la entrada en vigor de la Orden Ministerial 17/2009.

Algunos de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- Sería conveniente que la aplicación del método previsto en el anexo a la Orden Ministerial 17/2009, debería detallarse en el Informe Personal de Evaluación, en el apartado "otra información complementaria sobre el proceso de evaluación".
- La fecha de aplicación de los umbrales debería aclararse, ya que se considera que su redacción es confusa.
- El amplio margen de que disponen los órganos de evaluación para realizar modificaciones porcentuales de la clasificación previa es muy amplio, lo que va a incidir decisivamente en el resultado final del proceso.
- Exclusión de los informes que los Jefes de Estado Mayor crean precedentes por su falta de objetividad.

Proyectos de Órdenes Ministeriales por la que se aprueban los currículos de la enseñanza militar de formación para la incorporación a la escala de oficiales y a la escala técnica de oficiales del cuerpo de ingenieros politécnicos del Ejército de Tierra; del Cuerpo de Ingenieros de la Armada; del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire; para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental medicina, la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa .

Algunos de los temas por los que no se llegó a un acuerdo fueron los siguientes:

- La experiencia profesional sigue sin reconocerse y valorarse adecuadamente en los planes de estudio.

- En los criterios de evaluación y clasificación de los alumnos de los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales, las asignaturas reconocidas tienen un menor valor que el resto de asignaturas del curso.
- Sería muy conveniente la utilización de la educación a distancia en la formación del personal que ha accedido por el sistema de promoción.

- ASUNTOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES PARA SU DEBATE EN EL CONSEJO DE PERSONAL.

Los siguientes asuntos fueron aprobados con acuerdo.

Abono en su totalidad de la indemnización por residencia durante el tiempo de disfrute de la reducción de jornada por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Se propone que se abone en su totalidad la indemnización por residencia durante el tiempo del disfrute de la reducción de jornada por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Ampliación del plazo dispuesto en la resolución núm. 148, de fecha 13 de septiembre, del Subsecretario de Defensa, para renunciar a las prestaciones de vivienda reconocidas por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Se incrementa el plazo para renunciar a la pequeña ayuda económica concedida por el ISFAS.

El siguiente asunto se consideró seguir estudiándolo.

Materialización en norma reglamentaria de los avances del Ministerio de Defensa en el establecimiento de un límite de edad para prestar servicios.

En la reunión del Pleno en sesión ordinaria del día 7 de junio de 2013, se trató el asunto sobre "Establecimiento de un límite de edad para prestar servicios".

En la reunión del Pleno en sesión ordinaria del día 7 de octubre de 2014, se solicitó conocer los avances del Ministerio en el establecimiento de un límite de edad para prestar servicios.

Se informó del resultado de las gestiones realizadas con los Ejércitos y la Armada. El Ejército de Tierra ha realizado un estudio que aún no se ha concretado en una norma particular. La Armada tiene una norma que regula las exenciones de guardia y servicios, dependiendo del empleo, antigüedad y edad. Establece la edad de 56 años como el límite a partir del cual no se realizan guardias. En el Ejército del Aire el asunto está en fase de estudio.

En la reunión del pleno de 16 de diciembre de 2014, se informó que se había alcanzado un acuerdo en el sentido de que dicha exención sería efectiva, salvo que las necesidades de servicio lo requiriesen, para el personal con edad superior a 56 años y por razón de empleo al de Coronel, Teniente Coronel, Suboficial Mayor, Subteniente y Cabo Mayor.

Aumento, en los próximos contratos de seguro colectivo de vida y accidentes que suscriba el Ministerio de Defensa, de las indemnizaciones por fallecimiento

e invalidez permanente absoluta para toda profesión u oficio, en acto de servicio o como consecuencia del mismo.

Se propone que en los próximos contratos de seguro colectivo de vida y accidentes que suscriba el Ministerio de Defensa, se aumenten las indemnizaciones por fallecimiento e invalidez permanente absoluta para toda profesión u oficio, en acto de servicio o como consecuencia del mismo.

La singularidad del militar, determinada por las peculiaridades de su carrera y las condiciones profesionales que tiene que soportar y, en especial, el riesgo y la penosidad de las funciones y cometidos asignados, deben ser tenidas muy en cuenta a la hora de fijar las indemnizaciones en los contratos de seguro colectivo.

Modificación de la directiva 9/2015 del Ejército de Tierra, "criterios para la elaboración y cobertura de la relación de puestos militares 2015-2017" sobre puestos en reserva.

Se eliminan las siguientes normas:

La no asignación de puestos a quien haya ascendido a Teniente en aplicación del régimen transitorio de la Ley de la Carrera Militar, ni a quienes hubieran tenido un empleo en situación de reserva y la activación de puestos en el Instituto de Historia Cultura Militar y en el Patronato de Huérfanos, de la reserva en el empleo de Suboficial Mayor, Subteniente o Brigada, para el que haya pasado a esta situación, según lo regulado en el artículo 16.3 del Reglamento de destinos, y que se comprometa expresamente por escrito a solicitar la renuncia al ascenso de Teniente, durante los dos años que deba ocupar este destino.

Modificación de la IT 19/14, del MAPER del ET, "conciliación familiar y laboral del personal militar del ET ante circunstancias excepcionales".

Se propone que en la referida IT 19/14 se incluya un nuevo punto que contemple como circunstancia excepcional la situación del militar pendiente de asignación de destino, y del evaluado y apto para el ascenso, ya que no tiene posibilidad de poder pedir vacantes según la norma.

Creación de un documento de apoyo a la desvinculación a las Fuerzas Armadas de los militares temporales, donde se encuentren recogidos aquellos temas que puedan ser de interés para este personal.

La Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra está elaborando un documento orientado específicamente a la desvinculación del militar en todas las situaciones. Una especie de vademécum que sirva a todo militar profesional de tropa en el momento de su desvinculación, o, cuando ésta es inminente, poder saber a qué atenerse y qué es lo que hay al respecto.

Reserva de plazas dentro de los cupos ofertados en las convocatorias para el acceso por promoción interna a la escala de suboficiales a aquellos militares con titulación previa de técnico superior.

Se está contemplando la posibilidad de abrir esa vía en el caso de las especialidades técnicas, pero en el caso de las especialidades operativas su viabilidad requiere la realización de un profundo estudio.

Uso de las residencias militares para la escala de tropa y marinería.

La posibilidad de acceso se hará de forma gradual

El siguiente asunto se consideró estudiarlo.

Modificación del artículo 10.1 del Real Decreto 456/2011, por el que se aprueba el reglamento de destinos del personal militar profesional para dar cabida a la escala de tropa y marinería en los destinos de concurso de méritos.

El Real Decreto 456/2011, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal militar profesional, establece en su artículo 10 que, con carácter general, los destinos asignados por concurso de méritos serán los correspondientes a los puestos que se asignen a los empleos a los que se asciende por el sistema de clasificación, por lo que, para que existan puestos cuya asignación se resuelva por el procedimiento de concurso de méritos para la Escala de Tropa y Marinería, se debería proceder a la modificación de la normativa en vigor ya que no se contempla para el ascenso el sistema de clasificación.

Equiparación en la escala de tropa del complemento singular específico del militar perteneciente al cuerpo de especialistas técnicos, al del perteneciente a las armas.

El personal de tropa está haciendo cometidos de la especialidad operativa y los suyos propios de la especialidad técnica. Se propone que sean equiparados los complementos singulares a estos efectos.

Modificación de la instrucción 1/2013, de 14 de enero, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se dictan normas sobre la determinación y el control de las bajas temporales para el servicio del personal militar.

Se propone se informe adecuadamente al personal en situación de baja médica del alcance de la contingencia sanitaria asignada, común o profesional. De esta manera se podrían evitar episodios en los que, una vez iniciado el correspondiente expediente, hubiese de retrotraerse porque la asignación inicial de la contingencia no sea la adecuada.

Asimismo, se considera que ha de ser el propio militar interesado, como parte afectada, y no terceras personas, quien proceda a la elaboración del documento de declaración del tipo de contingencia.

Que se proceda a la elaboración y remisión del diploma, título o cédula identificativa del empleo alcanzado de cabo mayor al personal de la Armada.

Se indica que la orden para la realización de la propuesta ya ha sido cursada.

Justificación de ciertas resoluciones relativas a los procesos extraordinarios de evaluación de las condiciones psicofísicas para el personal de tropa y marinería.

En la actualidad se valoran, por las Juntas Médico Periciales, patologías leves y se les asignan grados inferiores, en muchos casos, al 10, al 15 o al 20 %. Esta asignación viene produciendo resoluciones de compromiso de los interesados. Se propone que, para que se produzca esta consecuencia, las patologías deberían ser consideradas, al menos, como moderadas, y los porcentajes deben estar en el entorno del 25 %.

Posibilidad de solicitar destino con carácter preferente en la plaza donde residía la militar objeto de violencia de género.

La propuesta tiene como objetivo el desarrollo de medidas dirigidas a estas militares, muchas de ellas con hijos a cargo, para evitar que, además de sufrir actos de violencia de género sean objeto de perjuicios adicionales.

Además, se solicita la implantación de medidas que, respetando la presunción de inocencia del supuesto maltratador, sea a este al que le afecte alguna medida cautelar.

ANEXO "C"

SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

Disposiciones transitorias en el contexto de los procesos de selección y promoción

Con la entrada en vigor de la Ley de la Carrera Militar, y hasta el desarrollo reglamentario de la misma, el Reglamento de ingreso y promoción a aplicar es el Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

En el tránsito de un Reglamento a otro, se aplicará la disposición transitoria segunda de la Ley de la Carrera Militar:

- En tanto no entre en funcionamiento el sistema de centros universitarios de la defensa se mantendrán los procesos de ingreso y formación para el acceso a las escalas superiores de oficiales de los cuerpos generales y de infantería de marina.
- A partir del año 2008 no se producirán nuevos ingresos en los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los cuerpos generales y de especialistas y de infantería de marina, definidas en la Ley 17/1999, de 18 de mayo.
- En los cuerpos y escalas no citados en los apartados anteriores, en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley de la carrera militar, se mantendrá el sistema de ingreso y formación para su acceso.

El desarrollo reglamentario citado anteriormente es el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas. Dicho Real Decreto, entró en vigor el 17 de enero. Para "adaptar" su aplicación se adoptaron las siguientes disposiciones transitorias en el contexto de los procesos de selección de promoción:

- Disposición transitoria tercera (*Promoción interna de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas*):

- Durante los años 2010, 2011 y 2012, para la incorporación a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, se les solicitará la misma titulación universitaria que se les requirió para acceder a la condición de militar de complemento.
- Durante los años 2010, 2011 y 2012 quedarán exentos del límite de edad.
- Durante los años 2010, 2011 y 2012, para acceder a la enseñanza de formación de oficiales para incorporarse a los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, el sistema de selección, la valoración del concurso, las pruebas de que consta la oposición y la calificación final se atenderán a lo establecido en la Orden Ministerial 73/2002, de 19 de abril, por la que se aprueban las que han de regirse los procesos selectivos de acceso por promoción interna a las Enseñanzas de Formación para la Incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina, así como a lo que disponga la convocatoria correspondiente.

- Disposición transitoria cuarta (*Ingreso por promoción con exigencia de titulación universitaria previa*):

- A partir del curso académico 2010-2011, a los suboficiales y a los militares de tropa y marinería se les reservarán plazas por promoción para cambio de escala, con exigencia de titulación universitaria previa, para ingresar en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.
- Durante los años 2010, 2011 y 2012, el sistema de selección, la valoración del concurso, las pruebas de que consta la oposición y la calificación final se atenderán a lo establecido en la Orden Ministerial 73/2002, de 19 de abril, así como a lo que disponga la convocatoria.

- Disposición transitoria quinta (*Ampliación de los límites máximos de edad*):

- En las convocatorias correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, los militares de carrera de las escalas técnicas de los Cuerpos de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire que posean la titulación requerida conforme a lo indicado en el artículo 17.2 del Reglamento que se aprueba, podrán acceder por promoción para cambio de escala, a las plazas que se determinen en la provisión anual, quedando exentos de los límites de edad, así como del tiempo de servicios exigido en su escala de origen.
- Para participar en los procesos de selección que se convoquen para acceder a los Cuerpos de Ingenieros, por promoción para cambio de cuerpo, los límites de edad de aquellos que hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 35/2010 los cursos de la enseñanza de perfeccionamiento que les van a posibilitar adquirir alguna de las titulaciones de ingeniero exigidas conforme a lo indicado en el artículo 17.2 del Reglamento, haber cumplido en el año de la convocatoria la edad de 37 años.

- En las convocatorias correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, los suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina podrán acceder por promoción para cambio de escala, cuando no se exijan requisitos previos de titulación universitaria, quedando exentos de los límites de edad.
- En las convocatorias correspondientes a los años 2010 hasta el 2015, los suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina que posean la titulación requerida conforme a lo indicado en el artículo 17.1.b).2.º del Reglamento, podrán acceder por promoción para cambio de escala, a las plazas que se determinen en la provisión anual, quedando exentos de los límites de edad
- Para participar en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014 para incorporarse por promoción para cambio de escala, a la escala de oficiales del Cuerpo de Músicas Militares, especialidad fundamental de Instrumentista, los suboficiales músicos quedan exentos de los límites de edad establecidos.

- Disposición transitoria sexta (*Normativa aplicable a los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación*). En esta disposición se recogen las normas por las que han de regirse los procesos de selección, a aplicar en cada caso, en función de las condiciones que se indican.

Por Real Decreto 418/2011, de 25 de marzo, se añade una disposición transitoria en el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, que afecta al ingreso por promoción:

- Disposición transitoria décima (*Convocatorias en el año 2011*). Las plazas que se oferten en el año 2011 para la forma de ingreso por promoción sin exigencia de titulación de Técnico Superior para el acceso a la escala de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, se podrán desglosar en dos procesos de selección diferenciados; uno conforme a la normativa que figura en la disposición transitoria sexta.1.a) anterior y, otro, conforme al reglamento.

El nuevo modelo de ingreso para el acceso a la escala de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina se implantó en los procesos de selección que se convocaron para el año 2011, cursando, los que ingresaron en los centros docentes militares de formación, planes de estudios de tres años de duración, lo que en la práctica suponía que en el solape entre el régimen que se extingue y el que se implanta, no se producían en el año 2013 nuevas incorporaciones a las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, lo que implicaba distorsiones en lo que concierne al planeamiento de la política de personal. Por ello, se introdujo en el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, un nuevo criterio con carácter transitorio para que en los procesos de selección del año 2011, para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, se pudiera establecer un cupo de aspirantes por el sistema hasta entonces vigente y que accederían a la escala el año 2013 y, otro, por el que aprueba el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

ANEXO "D"

PROMOCIÓN INTERNA

Evolución de los requisitos específicos y condiciones para el ingreso por promoción y promoción interna

Evolución de requisitos específicos y condiciones para el ingreso por promoción y promoción interna

<p>Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.</p> <p>Desde entrada en vigor LCM</p>	<p>Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (desarrollo reglamentario de la Ley de la carrera militar).</p> <p>Entrada en vigor: 17 de enero 2010</p>	<p>Ley orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, que modifica la Ley 8/2006, de tropa y marinería.</p> <p>Entrada en vigor: 1 octubre 2011.</p>	<p>Real Decreto 1141/2012, de 27 de julio, que modifica el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.</p> <p>Entrada en vigor: 1 agosto 2012.</p>	<p>Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo, que modifica el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.</p> <p>Entrada en vigor: 1 junio 2014.</p>
<p>Condiciones generales promoción interna:</p> <p>a) No superar el número máximo de tres convocatorias.</p> <p>b) Encontrarse en la situación de servicio activo o de servicios especiales y en los supuestos e) y f) de la situación de excedencia voluntaria contemplados en el artículo 141.1 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo.</p> <p>c) No tener anotadas con carácter firme en su documentación militar personal sanciones disciplinarias por faltas graves o sanciones disciplinarias extraordinarias.</p>	<p>Requisitos generales promoción:</p> <p>a) No superar el número máximo de tres convocatorias.</p> <p>b) Encontrarse en la situación de servicio activo o en la de excedencia siempre que sea en la modalidad e) del artículo 110.1 de la Ley de carrera militar.</p> <p>c) No tener anotadas con carácter firme en su documentación militar personal sanciones disciplinarias por faltas graves o sanciones disciplinarias extraordinarias.</p> <p>d) Tiempos de servicios⁽²⁾:</p> <p>1. Suboficiales: 2 años.</p>	<p>Se modifica el tiempo de servicios:</p> <p>- Militares de tropa: 1 año.</p>	<p>Se modifica el tiempo de servicios:</p> <p>- Suboficiales: 1 año.</p>	<p>- Modificación límites de edad. Ver Anexo E.</p> <p>- Se aumenta el número máximo de convocatorias: tres ordinarias y dos extraordinarias.</p>

<p>Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.</p> <p>Desde entrada en vigor LCM</p>	<p>Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (desarrollo reglamentario de la Ley de la carrera militar).</p> <p>Entrada en vigor: 17 de enero 2010</p>	<p>Ley orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, que modifica la Ley 8/2006, de tropa y marinería.</p> <p>Entrada en vigor: 1 octubre 2011.</p>	<p>Real Decreto 1141/2012, de 27 de julio, que modifica el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.</p> <p>Entrada en vigor: 1 agosto 2012.</p>	<p>Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo, que modifica el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.</p> <p>Entrada en vigor: 1 junio 2014.</p>
<p>Condiciones particulares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Niveles de estudios o títulos: los que se determinan en el capítulo VI del reglamento. 2. Límites de edad. Ver Anexo E. 3. Tiempo de servicios: a) Militares de carrera: Llevar al menos 2 años de servicios⁽¹⁾, excepto para los que opten al Cuerpo de Músicas Militares, que deberán llevar al menos 4 años de servicio. b) Militares de complemento: 4 años. c) Militares de tropa: 3 años 4. Otras condiciones militares de complemento: 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Militares de complemento (Ley 39/2007): 2 años. 3. Tropa y marinería: 3 años. e) Los militares que tengan establecida su relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal, deberán tenerlo en vigor en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación. <p>Los niveles de estudios o títulos son los que se establecen en el artículo 17 del reglamento.</p> <p>Límites de edad, ver Anexo E.</p> <p>Requisitos promoción interna (disposición transitoria tercera):</p>			

<p>Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.</p> <p>Desde entrada en vigor LCM</p>	<p>Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (desarrollo reglamentario de la Ley de la carrera militar).</p> <p>Entrada en vigor: 17 de enero 2010</p>	<p>Ley orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, que modifica la Ley 8/2006, de tropa y marinería.</p> <p>Entrada en vigor: 1 octubre 2011.</p>	<p>Real Decreto 1141/2012, de 27 de julio, que modifica el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.</p> <p>Entrada en vigor: 1 agosto 2012.</p>	<p>Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo, que modifica el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.</p> <p>Entrada en vigor: 1 junio 2014.</p>
<p>a) Empleos: Alferez o Teniente. b) Tener en vigor, en la fecha de incorporación al centro de enseñanza militar, el correspondiente compromiso como militar de complemento.</p> <p>5. Otras condiciones militares profesionales de tropa: Tener en vigor, en la fecha de incorporación al centro de enseñanza militar, el correspondiente compromiso como militar profesional de tropa y marinería.</p>	<p>1. Empleos: Alferez o Teniente.</p> <p>2. Tiempo de servicios: 4 años.</p> <p>3. Títulos: Estar en posesión de la titulación universitaria requerida para cada cuerpo (artículo 17 del reglamento) ⁽³⁾.</p> <p>4. Límites de edad: ver Anexo E.</p>			

(1) Años de servicios en su Escala en la fecha de incorporación al centro de enseñanza militar correspondiente.

(2) Disp. Transitoria Quinta.2, para promoción cambio de escala a las escalas de oficiales de los cuerpos de ingenieros: exención de tiempo de servicios durante los años 2010 a 2012 (inclusive).

(3) Durante los años 2010, 2011 y 2012, para la incorporación a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, se les solicitó la misma titulación universitaria que se les requirió para acceder a la condición de militar de complemento.

ANEXO "E"

REQUISITOS DE EDADES MÁXIMAS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA INGRESO POR PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA

	Exigencia de título	OFICIALES					SUBOFICIALES		
		Cuerpos Generales, Cuerpo de Infantería de Marina y ESO G.C.	Cuerpo Militar de Sanidad (Medicina)	Cuerpo de Músicas Militares - CMM (Dirección)	Intendencia, Ingenieros, resto Cuerpos Comunes y CMM (Instrumentista)	Cuerpos Generales y Cuerpo de Infantería de Marina	Cuerpo de Músicas Militares		
Real Decreto 1735/2000	Tropa	Sin título					33		
	MILCAR	Sin título							
	MILCOM	Con título	37	37	37				
Adaptación Real Decreto 35/2010	2010						33 (sin tit.)		
	2011						33 (sin tit.)		
	2012						32 (sin tit.)		
Real Decreto 35/2010 (texto inicial)	MILCOM Ley 17/1999	Con título	Sin límite de edad (2010 al 2012)						
	Resto militares prof.	Sin título	31					31	
	MILCOM Ley 17/1999	Con título	35	37	37	35 / 37 ⁽⁶⁾	33	33	
		Con título	37	37	37	37			

Exigencia de título	OFICIALES					SUBOFICIALES	
	Cuerpos Generales, Cuerpo de Infantería de Marina y ESO G.C.	Cuerpo Militar de Sanidad (Medicina)	Cuerpo de Músicas Militares - CMM (Dirección)	Intendencia, Ingenieros, resto Cuerpos Comunes y CMM (Instrumentista)	Cuerpos Generales y Cuerpo de Infantería de Marina	Cuerpo de Músicas Militares	
Real Decreto 1141/2012, de 27 de julio, que modifica Real Decreto 35/2010.	Exentos límite de edad (2012 al 2018) ⁽⁷⁾	(7) 27	(7) Exentos límite de edad (2012 al 2018) ⁽⁸⁾	(7)			
	Con título						
Suboficiales CCGG y CIM	Sin título	25 ⁽⁹⁾ (con créditos)					
	Con título						
Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo, que modifica Real Decreto 35/2010.	Sin título	31 (24 para esp. fund. Vuelo E.A.)			31		
		35 ⁽⁷⁾	40 ⁽⁷⁾⁽⁸⁾	40 ⁽⁷⁾	33	33	
	Con título	40	40	40			
Resto militares prof.							
MILCOM Ley 17/1999							

1 No se deberán cumplir ni haber cumplido en el año en que se publique la convocatoria las edades que se señalan.

2 Para suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, promoción para cambio de escala, cuando no se exijan requisitos previos de titulación universitaria, quedan exentos de los límites de edad.

3 Para suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, promoción para cambio de escala, que posean la titulación requerida conforme a lo indicado en el artículo 17.1.b).2.º del Reglamento, quedan exentos de los límites de edad.

- 4 Disp. Transitoria quinta.2 del R.D. 35/2010: los militares de carrera de las escalas técnicas de los cuerpos de ingenieros que posean la titulación requerida en el artículo 17.2 del reglamento quedarán exentos de los límites de edad para promoción cambio de escala.
- 5 Para suboficiales músicos, promoción para cambio de escala, especialidad fundamental de Instrumentista, quedan exentos de los límites de edad durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014.
- 6 Para el acceso a los Cuerpos de Ingenieros, por promoción para cambio de cuerpo, para aquellos militares que hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 35/2010 los cursos de la enseñanza de perfeccionamiento que les van a posibilitar adquirir alguna de las titulaciones de ingeniero exigidas en el artículo 17.2 del reglamento.
- 7 Hasta el 2018, los suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina que posean la titulación requerida, podrán acceder por promoción para cambio de escala o cuerpo, a las plazas que se determinen en la provisión anual, quedando exentos de los límites de edad. (Art. Único.3 del RD. 1141/2012)
- 8 Hasta el año 2018, para incorporarse por promoción para cambio de escala, los suboficiales músicos quedan exentos de los límites de edad establecidos. (Art. Único.3 del RD. 1141/2012).
- 9 Art. Único.2 del R.D. 1141/2012. Cuando se tengan superados al menos 120 ECTS del título de graduado de Medicina o, en su caso, 160 créditos del de Licenciado en Medicina.

MILCAR: Militares de Carrera

MILCOM: Militares de Complemento

CCGG: Cuerpos Generales

CIM: Cuerpo de Infantería de Marina

CMM: Cuerpo de Músicas Militares

ESO GC: Escala Superior de Oficiales Guardia Civil

ANEXO "F"

DATOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA INGRESO POR PROMOCIÓN. AÑO 2015

PROCESO DE SELECCIÓN			Solicitudes		Plazas asignadas	
			H	M	H	M
Cuerpos Generales e Infantería de Marina.	Promoción C.E.	Sin Título	497	41	53	0
		Con Título	111	10	36	0
Escala de Oficiales.	Promoción MILCOM Ley 17/1999		12	0	3	0
Cuerpos Generales e Infantería de Marina.	Promoción C.E.	Sin Título	2286	296	648	60
		Con Título	61	9	8	2
Escala de Suboficiales	Promoción C.C.		47	13	9	4
	Promoción MILCOM Ley 17/1999		1	1	0	0

PROCESO DE SELECCIÓN		Solicitudes		Plazas asignadas	
		H	M	H	M
Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del E.T., Cuerpos de ingenieros de la Armada y E.A. Escala de OFICIALES	Promoción C.E./C.C.	32	3	12	0
	Promoción MILCOM Ley 17/1999	1	0	0	0
Cuerpos de Ingenieros Politécnicos del ET, cuerpos de ingenieros de la Armada y EA. Escala Técnica.	Promoción C.C.	84	6	8	2
	Promoción MILCOM Ley 17/1999	3	0	2	0
Cuerpo Jurídico Militar.	Promoción C.C.	3	0	0	0
Cuerpo Militar de Intervención.	Promoción C.C.	5	0	0	0
	Promoción MILCOM Ley 17/1999	0	0	0	0
Cuerpo Militar de Sanidad. Esc. Oficiales. Medicina sin titulación.	Promoción C.C. ⁽¹⁾	29	3	4	0
	Promoción C.E. ⁽¹⁾	1	1	1	0
Cuerpo Militar de Sanidad. Esc. Oficiales. Veterinaria.	Promoción MILCOM Ley 17/1999	2	0	1	0
Cuerpo Militar de Sanidad. Esc. Oficiales. Psicología.	Promoción C.C.	11	16	0	4
	Promoción MILCOM Ley 17/1999	1	1	0	0
Cuerpo Militar de Sanidad. Esc. de Oficiales Enfermeros. Enfermería.	Promoción C.C.	16	8	2	1
Cuerpo de MUSICAS Militares. Escala de Oficiales.	Promoción C.E./C.C.	5	0	0	0
Cuerpo de MUSICAS Militares. Escala de Suboficiales.	Promoción C.C.	26	2	7	0
TOTAL		3.234	410	794	73

1) Los datos son del proceso de selección sin exigencia de créditos superados. Para el proceso de selección con exigencia de créditos superados no hubo ninguna solicitud de participación.

Legenda:

C.C.: Cambio de cuerpo

C.E.: Cambio de escala

H: Hombres

M: Mujeres

MILCOM: Militares de complemento

ANEXO "G"

RESUMEN DE LA NORMATIVA APROBADA EN EL AÑO 2015

LEYES Y REALES DECRETOS APROBADOS:

- Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar, de acuerdo al punto 3 de la disposición final octava, sobre la adaptación del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas, por la que el Gobierno debía remitir al Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley para la actualización de la Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, del Código Penal Militar y para realizar las necesarias adaptaciones de las leyes procesales militares.
- Ley 46/2015, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, de acuerdo a la disposición final duodécima, sobre la reforma del régimen transitorio de la Ley de la carrera militar, por la que el Gobierno debía remitir al Congreso de los Diputados un proyecto de ley para la reforma del régimen transitorio de la Ley de la carrera militar, tras la experiencia adquirida en su aplicación.
- Real Decreto 216/2015, de 27 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 386/2013, de 31 de mayo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2013-2017.
- Real Decreto 234/2015, de 27 de marzo, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2015.

- Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.
- Real Decreto 638/2015, de 10 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2072/1999, de 30 de diciembre, sobre transferencias recíprocas de derechos entre el sistema de previsión social del personal de las Comunidades Europeas y los regímenes públicos de previsión social españoles.
- Real Decreto 836/2015, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas y sobre el acceso a la condición de militar de carrera de militares de tropa y marinería, aprobado por el Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero.
- Real Decreto 837/2015, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.
- Real Decreto 924/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
- Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivados de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales.

ÓRDENES MINISTERIALES APROBADAS:

- Orden Ministerial 61/2014, de 26 de diciembre, por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación.
- Orden Ministerial 62/2014, de 26 de diciembre, por la que se autoriza la incorporación de reservistas voluntarios para participar en misiones de las Fuerzas Armadas en el extranjero.
- Orden DEF/2/2015, de 8 de enero, que modifica la Orden DEF/3217/2011, de 18 de noviembre, por la que se regula el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas.
- Orden Ministerial 8/2015, de 21 de enero, por la que se desarrolla la organización básica de las Fuerzas Armadas.
- Orden Ministerial 6/2015, de 21 de enero, por la que se regulan los requisitos y condiciones para que el personal militar al que se inicie un expediente por falta de condiciones psicofísicas relacionadas con el servicio, mantenga las retribuciones.
- Orden Ministerial 7/2015, de 21 de enero, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero.

- Orden DEF/166/2015, de 21 de enero, por la que se desarrolla la organización básica de las Fuerzas Armadas.
- Orden Ministerial 9/2015, de 29 de enero, que modifica la Orden Ministerial 431/08039/2014, de 20 de junio, por la que se autorizan los cupos para el pase a situación de reserva con carácter voluntario durante el periodo 2014-2015 para el personal de las Fuerzas Armadas.
- Orden Ministerial 11/2015, de 10 de febrero, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas para el año 2015.
- Orden Ministerial 12/2015, de 10 de febrero, que modifica la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, por la que se establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional.
- Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de las vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Corrección de errores de la Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de las vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Orden DEF/282/2015, de 17 de febrero, por la que se modifica la Orden PRE/2207/2013, DE 22 de noviembre, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil y se dictan las normas de evaluación y de progreso y permanencia en el centro docente de formación.
- Orden DEF/316/2015, de 23 de febrero, por la que se aprueban los medios de identificación que sobre el uniforme deben portar los miembros de las Fuerzas Armadas que tengan carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.
- Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.
- Orden Ministerial 34/2015, de 19 de mayo, por la que se aprueba el modelo de la Real Cédula que acredita la concesión de la recompensa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, en sus diferentes categorías.
- Orden DEF/1100/2015, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la obtención de titulaciones del sistema educativo general, encaminadas a facilitar los procesos de promoción que permitan el cambio de escala o de cuerpo de los militares profesionales.
- Orden DEF/1265/2015, de 29 de junio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra.
- Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar.
- Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para

el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.

- Orden DEF/1629/2015, de 30 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército del Aire.
- Orden DEF/1640/2015, de 30 de julio, por la que se desarrolla la organización básica de la Armada.
- Orden DEF/1663/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en el Cuerpo General del Ejército de Tierra mediante las formas de ingreso con titulación.
- Orden DEF/1664/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en el Cuerpo General de la Armada y en el Cuerpo de Infantería de Marina mediante la forma de ingreso con titulación.
- Orden DEF/1665/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción a la escala de oficiales del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra mediante la forma de ingreso con titulación previa.
- Orden DEF/1666/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción a la escala de oficiales del Cuerpo de Intendencia de la Armada mediante la forma de ingreso con titulación previa.
- Orden DEF/1668/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación militar para el acceso a la escala de suboficiales correspondientes a las especialidades fundamentales del Cuerpo General del Ejército de Tierra, mediante la forma de ingreso con exigencia de titulación previa.
- Orden DEF/1667/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción a la escala de oficiales del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire mediante la forma de ingreso con titulación previa.
- Orden DEF/1682/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en la escala de oficiales del Cuerpo Jurídico Militar mediante la forma de ingreso con titulación previa.
- Orden DEF/1683/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Intervención mediante la forma de ingreso con titulación previa. B.O.E 189 (08/08/2015) Sección III, B.O.D 156 (12/08/2015).
- Orden DEF/1684/2015, de 29 de julio, por la que se aprueba el currículum de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación previa.
- Orden DEF/1685/2015, de 29 de julio, por la que se aprueba el currículum de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en las escalas de

oficiales y oficiales enfermeros, del Cuerpo Militar de Sanidad mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación previa.

- Orden DEF/1686/2015, de 29 de julio, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en las escalas de oficiales del Cuerpo de Músicas Militares mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación previa.
- Orden DEF/1716/2015, de 29 de julio, que modifica la Orden DEF/3594/2003, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las normas para la tramitación y concesión ordinaria de las Cruces del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico, con distintivo blanco, y de las Menciones honoríficas, la delegación de competencias en esta materia, y el uso de las condecoraciones representativas de las recompensas.
- Orden DEF/1887/2015, de 16 de septiembre, por la que se desarrolla la organización básica del Estado Mayor de la Defensa.
- Orden DEF/2097/2015, de 29 de septiembre, por la que se regula la autorización previa para desplazamientos al extranjero del personal militar.
- Orden DEF/2096/2015, de 29 de septiembre, por la que se fijan los términos y condiciones para que el militar pueda residir en un municipio distinto al de destino.
- Orden Ministerial 54/2015, de 3 de noviembre, que modifica la Orden Ministerial núm. 111/13007/80, de 26 de julio, por la que se crea la Residencia Militar «Don Quijote», para uso de Suboficiales de los tres Ejércitos.
- Orden DEF/2587/2015, de 18 de noviembre, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa y con determinado número de créditos superados de la titulaciones de graduado o licenciado en Medicina.
- Orden DEF/2588/2015, de 18 de noviembre, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza militar de formación de oficiales para la incorporación a la Escala de Oficiales y a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.
- Orden DEF/2589/2015, de 18 de noviembre, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza militar de formación de oficiales para la incorporación a la Escala de Oficiales y a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire.
- Orden PRE/2593/2015, de 2 de diciembre, por la que se modifica la Orden PRE/2207/2013, de 22 de noviembre, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil y se dictan las normas de evaluación y de progreso y permanencia en el centro docente de formación.

INSTRUCCIONES APROBADAS:

- Instrucción 45/2015, de 10 de agosto, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se modifica la Instrucción 158/2000, de 25 de mayo, del Jefe del Estado

Mayor del Ejército de Tierra, sobre programa del módulo de formación militar básica para militares profesionales del Ejército de Tierra.

- Instrucción 49/2015, de 9 de septiembre, de la Subsecretaría de Defensa, que modifica la Instrucción 2/2013, de 15 de enero, por la que se asignan funciones y cometidos en el ámbito de la Inspección General de Sanidad de la Defensa y se describe su estructura orgánica.
- Instrucción 53/2015, de 14 de octubre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se desarrollan las valoraciones de méritos y aptitudes, así como los procedimientos y normas a tener en cuenta para la realización de las evaluaciones para el ascenso por los sistemas de elección, clasificación, concurso y concurso-oposición, así como para la selección de asistentes a determinados cursos de actualización en el Ejército de Tierra.
- Instrucción 57/2015, de 5 de noviembre, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las directrices de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional de la Armada.

ANEXO "H"

GUIA DE INSPECCIÓN

Nombre de la UCO. o BAE.:

Fecha:

MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

INSPECCIONES DEL RÉGIMEN DE PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LAS FAS Y CONDICIONES DE VIDA EN BUQUES, BASES Y ACUARTELAMIENTOS

GUÍA DE INSPECCIÓN

OBJETO DE LAS INSPECCIONES

Comprobar el grado de cumplimiento del régimen del Personal Militar y evaluar las condiciones de las instalaciones de las Fuerzas Armadas en orden a facilitar la

adecuada aplicación de la normativa que conforma el citado régimen, propiciando en su caso, las acciones correctoras oportunas.

GUÍA DE INSPECCIÓN

La presente guía se estructura en cinco grandes ámbitos de actuación, que agrupan distintos aspectos que tienen un impacto directo sobre el régimen de personal y las condiciones de vida en las unidades. Así, se consideran los siguientes ámbitos de actuación:

- Condiciones de Vida
- Condiciones de Trabajo
- Desarrollo Profesional
- Medidas de Carácter Social
- Reincorporación Laboral

Notas:

- Esta guía debe interpretarse de forma flexible con objeto de servir de orientación y facilitar la elaboración del informe que deban elevar las UCO,s, inspeccionadas al Mando o Jefatura de Personal que realice la inspección. Los datos deberán ser aportados, preferentemente, por el personal destinado en el área de RRRH. (Jefatura de personal, Sc. de personal o similares).
- Las reseñas que se hacen a Tropa se considerarán siempre referidas a Tropa o Marinería, dependiendo del tipo de UCO. inspeccionada.
- Los valores numéricos y porcentuales que se solicitan sirven para completar la información requerida.

Nombre de la UCO. o BAE.:

Fecha:

1. CONDICIONES DE VIDA

a) Alojamientos

Pregunta	Mandos			Tropa		
	Si	No	Regular	Si	No	Regular
	¿Existen alojamientos logísticos o residencias logísticas en la BAE?					
¿Los alojamientos de tropa están adaptados a los estándares de calidad aprobados?						
¿El equipamiento está adaptado al personal femenino?						
¿El mobiliario de los alojamientos de oficiales es el adecuado?						
¿El mobiliario de los alojamientos de suboficiales es el adecuado?						
Porcentaje de plazas respecto a los efectivos totales.						
Porcentaje de ocupación respecto al número de plazas.						
¿Qué canon que se paga por el uso de alojamiento logístico?						
¿Existen vestuarios para el personal que reside fuera de la BAE?						
¿El equipamiento de los vestuarios es el adecuado?						
¿Los alojamientos de la UCO/BAE están adaptados para el correcto descanso y esparcimiento de la dotación? (solo para Armada)						

b) Equipamiento y servicios

Pregunta	Si	No	Regular
¿Está el servicio de alimentación externalizado?			
¿Se dispone de personal cualificado para cubrir el servicio de alimentación en ejercicios y maniobras?			
¿La calidad de la comida es buena?			
¿La cantidad de la comida es suficiente?			
¿El equipamiento del comedor es el adecuado?			

Nombre de la UCO. o BAE.:
Fecha:

Pregunta	Si	No	Regular
¿El equipamiento de las cocinas y cámaras de conservación de alimentos es el adecuado?			
Porcentaje de personal que realiza la primera comida en la base.			
Porcentaje de personal que realiza el desayuno y la segunda comida en la base.			
¿Que pagan los usuarios por la primera comida? (diferenciando CUMA,s y MPT. permanentes y temporales)			
¿Está el servicio de limpieza externalizado?			
¿Existe dificultad para mantener las instalaciones en un estado de limpieza aceptable?			
¿Sería deseable externalizar más servicios?			
¿Existe servicio de jardinería en la BAE?			
¿Existe servicio de lavandería en la BAE?			
¿Existe servicio de peluquería en la BAE?			

c) Transporte y aparcamiento

Pregunta	Si	No	Regular
¿Existen medios de transporte público para acceder a la BAE?			
¿Caso de que la cuestión anterior sea afirmativa, se consideran suficientes en cantidad, horario y frecuencia?			
¿Existen medios de transporte oficiales?			
Porcentaje de personal cuyo lugar de residencia se encuentre en distinto término municipal que el de trabajo.			
¿Es habitual el uso de medios particulares?			
¿Se dispone de suficientes de zonas de aparcamiento en la propia BAE. o en sus proximidades?			

d) Actividades culturales y de ocio

Pregunta	Si	No	Regular
¿Existe biblioteca o sala de estudio en la BAE?			
De ser afirmativa la pregunta anterior ¿Cuál es su horario?			

Nombre de la UCO. o BAE.:

Fecha:

Pregunta	Si	No	Regular
¿Existen cafeterías en la BAE?			
De ser afirmativa la pregunta anterior ¿Cuál es su horario?			
¿Se dispone de suficientes medios de ocio basados en las nuevas tecnologías?			
¿Existe un control de acceso sobre los mismos?			
¿Cuál es el horario de utilización de estos medios?			
¿La carga de trabajo diario limita de manera importante el desarrollo de actividades de ocio?			
Porcentaje de personal que hace uso de estas instalaciones respecto a los efectivos totales.			
¿Existe personal fijo destinado en la OFAP?			
¿Proporciona la OFAP información suficiente sobre actividades, viajes, y asuntos de interés para Tropa y Mandos?			
¿El horario y ubicación de la OFAP es el adecuado?			
¿Se dispone de Acceso a Internet con facilidades y en buenas condiciones (Wifi, calidad de los equipos etc.)?			
¿Gestiona la OFAP actividades para el personal fuera de la BAE (esquí, visitas turísticas, etc.)?			

e) Instalaciones deportivas y actividades de educación física

Pregunta	Si, bueno	No, malo	A veces, regular
¿Existen suficientes instalaciones deportivas en la propia BAE?			
¿En qué condiciones y estado de conservación se encuentran?			
¿Disponen de material deportivo para facilitar la práctica de diversas disciplinas deportivas?			
¿Disponen de vestuarios, duchas, lavabos, aseos, etc. en condiciones adecuadas y adaptados a personal femenino?			
¿Hay en la Unidad profesores de EF. (Oficiales) o instructores (suboficiales) en número suficiente?			
¿Existen dificultades para organizar y participar en competiciones deportivas?			
¿Participa personal de la unidad en competiciones deportivas civiles?			

Nombre de la UCO. o BAE.:

Fecha:

2. CONDICIONES DE TRABAJO

a) Puesto de trabajo

Pregunta	Si	No	Regular
¿El entorno de trabajo dispone de condiciones adecuadas (aire acondicionado, calefacción, luminosidad, etc.)?			
¿Es suficiente el apoyo de las nuevas tecnologías para el trabajo?			
¿Existe dificultad en los lugares de trabajo para cumplir las condiciones exigidas por la normativa sobre " locales sin humo " ?			
¿Se aplica la normativa sobre prevención de riesgos laborales?			

b) Jornada laboral, permisos y vacaciones.

Pregunta	Si, mucho	No, poco	A veces, regular
¿Cuál es el horario habitual de la unidad?			
¿Hay persona que realiza su "trabajo a turnos"?			
¿Cuánto tiempo al año es empleado en maniobras, operaciones en el exterior u otras comisiones de servicio?			
¿Estas actividades se conocen con un margen igual o superior a un mes?			
¿Hay turnos de permiso?			
¿Existe dificultad para obtener permisos por asuntos propios?			
Desde la entrada en vigor de la OM. 3/2011 que modifica a OM. 121/2006 que regula la jornada y el horario de trabajo, las vacaciones, los permisos y las licencias, ¿Se observan más ventajas que con la normativa anterior?			
¿Se puede aplicar la normativa en vigor en toda su extensión? (Guarda legal , excedencia por cuidado de familiares, permisos de maternidad y paternidad, etc.).			
¿En qué grado afectan las medidas de reducción de jornada al normal funcionamiento de a UCO.?			

Nombre de la UCO. o BAE.:

Fecha:

c) Guardias y servicios.

Pregunta	Sí, mucho	No, poco	Regular, a veces
¿Se considera suficiente la plantilla (RPM) de la UCO. para cubrir las necesidades del servicio?			
¿Se dispone de medios técnicos para el apoyo de las guardias de seguridad? (volumétricos, cámaras de video-vigilancia, etc.)			
¿El personal de guardia cuenta con un local adecuado para el descanso de los turnos que no están activados?			
Porcentaje de personal de servicio diario respecto al total de efectivos.			
¿Se conoce el nombramiento de los servicios con una anticipación igual o superior a 7 días?			
¿Hay publicidad del nombramiento de los servicios?			
¿Es normal el descanso de 24 horas tras un servicio de seguridad?			
¿Es normal el descanso o compensación tras la realización de otro tipo de servicio?			
¿Es eficaz el procedimiento en vigor para la determinación de bajas y altas para el servicio?			

d) Vestuario y equipo.

Pregunta	Personal Militar		Personal Laboral	
	Si	No	Si	No
¿Se dispone del vestuario y equipo necesario para realizar sus actividades habituales, con un nivel de seguridad aceptable?				
¿Se dispone de uniformes femeninos adaptados al periodo de gestación?				
¿Se considera correcta la reposición de prendas de uniformes establecida, especialmente la correspondiente a los uniformes de campaña y a los especiales?				

Nombre de la UCO. o BAE.:

Fecha:

e) Expedientes de insuficiencia de condiciones psicofísicas, prevención de la drogadicción y absentismo laboral.

Pregunta	Sí		No		Regular	
Bajas de larga duración (igual o superior a un mes) durante en el último año?						
Promedio de expedientes por insuficiencia de condiciones psicofísicas (media últimos 5 años).						
¿Cuáles son los principales motivos de estos expedientes (psiquiatría, traumatología, otros)?						
¿Se presentan problemas para la aplicación del Plan de Prevención drogodependencias?						
¿Se aprecia eficaz este Plan?						
Numero de positivos por sustancias psicotrópicas durante el último año (diferenciando oficiales, suboficiales y tropa)						
¿Existe algún acuerdo o convenio de colaboración en esta materia firmado con otras administraciones o entidades públicas o privadas?						

f) Plantillas

Pregunta	Mandos			Tropa		
	Si, bien	No, mal	Si, bien	No, mal	Si, bien	No, mal
Grado de cobertura de la plantilla (en %)						
Personal destinado forzoso (en %)						
¿Es suficiente el personal sanitario destinado o que presta servicio en la UCO?						
¿Cómo afecta al personal de la UCO. su designación para efectuar comisiones de servicio?						

g) Sugerencias y quejas

Pregunta	Mandos		Tropa	
	Si	No	Si	No
¿Se han presentado quejas relativas a las materias objeto de esta inspección?				
¿Cuántas se han podido atender en los distintos escalones jerárquicos de la UCO?				
¿Cuántas se han tenido que presentar directamente ante los Mandos o Jefaturas de Personal y, en su caso, directamente ante los Órganos de Inspección de la Subsecretaría de Defensa				
¿Existe buzón de sugerencias en la BAE?				

ANEXO "I"

CUADRO SINOPTICO DE PERMISOS, VACACIONES Y DEMÁS ASPECTOS DE INTERES

PERMISOS		PERIODO	OBSERVACIONES	NORMATIVA
Asuntos Propios		5 días	1 más en el año 2015	Orden DEF 253/2015
Enfermedad muy grave	Hijo menor edad (cáncer..)	Reducción min. ½ jornada	Hasta que el menor cumpla los 18 años/Retrib. Íntegras (siempre que ambos progenitores trabajen)	Orden DEF 253/2015
Enfermedad muy grave	1º grado	Reducción máx. ½ jornada, sin merma retribuciones	Hasta 1 mes (se podrá disfrutar de manera parcial por los padres)	Orden DEF 253/2015

PERMISOS		PERIODO	OBSERVACIONES	NORMATIVA
Fallecimiento, accidente o enfermedad grave	1º grado	3 días hábiles	Misma localidad	Orden DEF 253/2015
		5 días hábiles	Distinta Localidad	
	2º grado	2 días hábiles	Misma localidad	
		4 días hábiles	Distinta Localidad	
Cuidado persona por edad avanzada, accidente o enfermedad o discapacitado		Reducción de 1h hasta ½ jornada	Hasta el 2º grado (que no desempeñe actividad retribuida)	Permisos, Vacaciones, Reducción y Licencia
Traslado domicilio		1 día hábil	Sin cambio de destino	RD 456/2011
		3 días hábiles	Mismo municipio	
		10 días naturales	Distinto municipio	Reglamento de Destinos
		20 días naturales	Archipiélagos, Ceuta/Melilla	
		30 días	Distinto país	
Exámenes finales		Tiempo Indispensable		Orden DEF 253/2015
Deberes inexcusables		Tiempo Indispensable	Según términos	Permisos y Vacaciones
Matrimonio		15 días		
Parto		16 semanas ininterrumpidas	Obligatorio 6 primeras semanas la madre	Orden DEF 253/2015 Permisos, Vacaciones, Reducción y Licencia
Parto múltiple		2 semanas por cada hijo	Adicionales	
Discapacidad del hijo		2 semanas	Adicionales	
Parto prematuro u hospitalización neonato		Hasta 13 semanas máx.	Adicionales	
		Ausencia 2h / día	Sin pérdida retribuciones	
		Reducción 2h / día	Adicionales (con pérdida retribuciones)	
Adopción o acogimiento	De menores	16 semanas inint./ se puede disfrutar simultan.	a elección del militar a partir de la Resolución Judicial	
	Múltiple	2 semanas	Adicionales	
	Discapacitado	Hasta 2 semanas	Adicionales	
	Internacional	2 meses	Adicionales / Retrib. básicas	
Víctimas violencia de género		Reducción Jornada	Según Servicios Sociales	Orden DEF 253/2015
Lactancia hijo < 12meses		1 hora / día e hijo	Hasta 1 año edad / Sin pérdida de retribuciones	Permisos, Vacaciones, Reducción y Licencia
		4 semanas/ hijo	Alternativo	

PERMISOS		PERIODO	OBSERVACIONES	NORMATIVA
Paternidad (parto o adopción)		15 días naturales	Ampliación ley 17/2012	Ley 17/2012 Presupuestos Generales del Estado
		20 días naturales	Familias numerosas y familias con discapacidad	Ley 2/2008 Presupuestos Generales del Estado
Guarda legal < 12 años	< 4 años	Reducción de 1h hasta ½ jornada	Reducción propor. retribuciones Exonerado de guardias y servicios	Orden DEF 253/2015
	Entre 4 y 7 años		Exonerado de servicios y actividades > 36 horas	
	Entre 8 y 11 años		Exonerado de servicios y actividades > 6 días	
Por Guardia		1 día	Siguiente de la guardia	O.M. 50/2011 Normas mando y Régim. interior

VACACIONES	CORRESPONDE	OBSERVACIONES	NORMATIVA
Ordinario (1)	Veintidós días hábiles, en periodos de 5 días hábiles	Hasta 5 días independientes acumulables a los Asun.prop. Sábados inhábiles	Orden DEF 253/2015
Personal destinado en el extranjero ó comisionado (no desplegado por misión)	Siete días naturales / año o la parte proporcional	Adicionales	Orden DEF 253/2015 Permisos, Vacaciones, Reducción y Licencia
Personal destinado en Canarias	40 días naturales/30 días hábiles	Min. 1 año/parte proporcional	Orden Ministerial 36/1984, apartado 3.2
Personal destinado en Ceuta/Melilla	50 días naturales/ 37 días hábiles	Min. 1 año / parte proporcional	Orden Ministerial 36/1984, apartado 3.2

LICENCIAS	CORRESPONDE	OBSERVACIONES	NORMATIVA
Asuntos propios	Hasta 90 días naturales	Por cada 2 años de servicio	Orden DEF 253/2015
Estudios	Hasta 40 h hábiles	Retribuciones básicas	
	Hasta 3 meses ó 90 días	Sin retribuciones	
FLEXIBILIDAD HORARIA	CORRESPONDE	OBSERVACIONES	NORMATIVA
A cargo personas mayores	1 hora diaria	Hasta 2º grado	O.M.121/2006 Permisos y Vacaciones
A cargo hijos < 12años	1 hora diaria		
A cargo familiar (enfermedad grave)	1 hora diaria	Hasta 2º grado	
A cargo hijos con discapacidad	2 horas diarias		
A cargo personas con discapacidad	1 hora diaria	Hasta 2º grado	
Técnicas de fecundación	El tiempo necesario	Previa justificación	
Apoyo adicional hijos discapacitados y personas dependientes	El tiempo indispensable	Reuniones, tratamientos, etc	
Víctimas violencia género	Según Servicios Sociales de Atención o Salud		Orden DEF 253/2015
Conciliación vida familiar y familias monoparentales	Máx. 2 horas / excepcionalmente concedido por Jefe UCO		O.M./2006
CAMBIO DESTINO	OBSERVACIONES		NORMATIVA
Víctimas violencia género	Existirá en plantilla de destinos (vacante) Nivel retributivo menor o igual que origen Carácter forzoso Nuevamente si fuera necesario		RD 456/2011 Reglamento de Destinos

CAMBIO DESTINO		OBSERVACIONES		NORMATIVA
Por mision fuera TN	= > 1 mes ininterrumpidos	Reducción de 1h hasta 1/2 jornada por guarda legal	Disminución proporcional retribuciones	Orden DEF 253/2015
	< 3 meses	3 días natur. por mes	Al final de la misión (se redondea en exceso)	Directiva 17/2011 JEMAD (Modificación)
	> 3 meses <=7 meses	6 días natur. por mes		
	> 7 meses	2,5 días natur. por mes	A mitad de misión*	
		4 días natur. por mes	Al final de la misión(se redondea en exceso)	
Comisionados en C.G. Multinacionales	Normativa específica			
Familiar 1º grado		Cónyuge, padres, suegros, hijos, nueras y yernos		Art. 918 Código Civil
Familiar 2º grado		Hermanos, cuñados, abuelos y nietos.		

PERMISOS	Exoneración GUARDIAS	Exoneración SERVICIOS	Exoneración MANIOBRAS	Exoneración Actividades ANALOGAS	Pérdida RETRIBUCIONES
Vacaciones	X	X	X	X	
Asuntos Propios					
Fallecimiento / enfermedad grave (1º/2º grado)	X	X	X	X	
Traslado Domicilio	1 día				
	Cambio destino	X	X	X	X
Exámenes finales					
Deberes Inexcusables	X	X	X	X	
Matrimonio	X	X	X	X	
Lactancia	X	X	X	X	
Parto	X	X	X	X	
Discapacidad neonato	X	X	X	X	
Parto prematuro	X	X	X	X	

PERMISOS		Exoneración GUARDIAS	Exoneración SERVICIOS	Exoneración MANIOBRAS	Exoneración Actividades ANALOGAS	Pérdida RETRIBUCIONES
Adopción o Acogimiento	< 6 años	X	X	X	X	
	> 6 años	X	X	X	X	
	Múltiple	X	X	X	X	
	Discapacitado	X	X	X	X	
	Internacional	X	X	X	X	(3)
Paternidad (parto o adopción)		X	X	X	X	
Guarda Legal	<12 años					(2)
	Mayores y disminuidos					(2)
	Discapacitados					(2)
Familiar muy grave (1º grado)		X	X	X	X	
Parto Prematuro		X	X	X	X	
Parto Prematuro (adicional)		X	X	X	X	(2)
Lactancia		X	X	X	X	
Víctimas violencia género		X	X	X	X	(2)

LICENCIAS Orden DEF 253/2015	Duración Mínima	Duración Máxima	Tiempo mínimo entre concesiones	Pérdida TOTAL RETRIBUCIONES	Sujeto necesidades servicio
A. Propios	<input type="checkbox"/>	90 días	2 años	X	X
Estudios	<input type="checkbox"/>	40 horas	1 año	(3)	X
	<input type="checkbox"/>	3 meses ó 90 días	1 año	X	X

- (1) Obligatoriamente a disfrutar desde el día inmediatamente posterior a aquel en que se produzca el hecho causante del permiso.
- (2) Reducción de retribuciones proporcional a la reducción de jornada.
- (3) Percepción de retribuciones básicas.

Exceden- cias ley 39/2007 de la Carrera Militar	Duración Mínima	Duración Máxima	Tiempo de ascenso	Cómputo de Trienios	Cómputo de Tiempo de Servicio	Tiempo Servicio para solicitarla	Pérdida Total Retribu- ciones
Prestación servicio sector publico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2 años	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8 años	X
Por interés particular	2 años	10 años	2 años	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10 años	X
Por agrupación familiar	2 años	<input type="checkbox"/>	2 años	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	X
Por cui- dado de familiares	<input type="checkbox"/>	3 años	2 años	X	1 año	<input type="checkbox"/>	X
Por razón de violencia de género	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6 meses	6 meses	6 meses	<input type="checkbox"/>	2 meses

ANEXO "J"

INSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO EN LOS ACUARTELAMIENTOS

Instrucción sobre edificios de alojamiento y vestuario

Una de las instrucciones más importantes fue la Instrucción de alojamientos de tropa, ya que supuso un cambio en la concepción de los dormitorios de las compañías.

Se pasaba de la nave corrida con aseos generales, a las denominadas camaretas, que eran para seis soldados y con un aseo incorporado. La concepción de este edificio dormitorio para una Compañía era la planta baja, con las oficinas de las Compañías, y en las plantas primera y segunda quedaban reservadas para los dormitorios de tropa.

Esta instrucción, si no la más importante, fue la que supuso un mayor cambio y una notable mejora en la calidad de vida del soldado.

Posteriormente, la supresión del servicio militar obligatorio y la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, introdujeron una serie de cambios en la vida militar y en el quehacer diario de la vida en los cuarteles, que obligaron a modificar la concepción de algunos de los edificios.

Se tipificó un alojamiento modular, versátil, teniendo en cuenta que en muchos casos constituirá la vivienda única y permanente y que les permita llevar una vida a los soldados, parecido en lo sustancial, al de los no residentes en el acuartelamiento.

Se promueve su ubicación en una zona específica, denominada zona de vida, próxima a otras construcciones dedicadas a servicios de atención al personal e instalaciones deportivas y de ocio.

Instrucción técnica sobre zonas deportivas en instalaciones de las Fuerzas Armadas

Una forma de fomentar la actividad física de los soldados, su preparación y la práctica de actividades deportivas durante su tiempo de ocio, era regular todos y cada uno de los elementos funcionales que componen las zonas deportivas de las instalaciones militares, tanto para realizar las actividades deportivas de competición como para la práctica deportiva individual.

Las instalaciones necesarias para su práctica, se proyectan en función del número de efectivos, en los intervalos de menos de 150 efectivos, entre 150 y 600 efectivos, entre 600 y 1.500 efectivos, y más de 1.500 efectivos, estableciéndose siempre un mínimo de ellas.

La zona deportiva va complementada con un edificio de vestuarios y aseos que dé servicio específico a los usuarios, según los casos, junto con los almacenes de equipamiento deportivo.

Instrucción sobre edificios de atención sociocultural y recreativa para tropa y marinería

Esta Instrucción tiene como finalidad establecer los criterios sobre la composición y el dimensionamiento de la infraestructura necesaria, para acoger actividades complementarias de tipo formativo, cultural, social y recreativo para la tropa y marinería.

Se diferencian tres áreas: "recreativa", "formativa y cultural" e "institucional", y en todas ellas, como en las instrucciones anteriores, se tiene en cuenta el número de soldados y marineros que residan habitualmente en la Instalación Militar.

Algunos de estos elementos de infraestructura, por ejemplo los de tipo cultural (biblioteca, taller de idiomas, taller de informática, etc.), se considerará para el uso y aprovechamiento común de todo el personal militar del establecimiento.

En este tipo de instalaciones, también se tiene en cuenta la situación de lejanía o proximidad de la Instalación Militar en relación con ciudades o núcleos de población, ya que puede influir en la demanda y uso de los elementos proyectados.

Instrucción técnica sobre edificios de cocina-comedor

Muy relacionada con la vida del soldado en los acuartelamientos es la Instrucción Técnica sobre edificios de cocina y comedor, que regula y establece los criterios de composición y dimensionamiento para estos edificios, dimensionando y organizando los diversos sectores funcionales de la cocina, considerando siempre un sistema de producción en "cadena caliente" respetando el principio de marcha progresiva higiénica de los alimentos "marcha adelante".

Instrucción técnica sobre centros de educación infantil

El Ministerio de Defensa, y con el fin de facilitar la incorporación de la mujer en las Fuerzas Armadas y al mismo tiempo facilitar la conciliación de la vida familiar, aprobó la Instrucción Técnica sobre Centros de educación Infantil, en la que se establecen los criterios sobre composición, dimensionamiento y características de estos Centros en la etapa preescolar, de 0 a 3 años, para implantarlos en las diversas Unidades, Centros y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa.

En esta Instrucción se dimensionan y desarrollan como referencia dos tipos de centros, que se denominan A y B, dependiendo del número de clases o unidades de niños de 0 a 1 año, de 1 a 2 años y de 2 a 3 años, estableciéndose un total de 42 niños para los centros tipo A y de 84 niños para los del tipo B.

Estos centros A y B, se instalarán en los acuartelamientos, según el número de efectivos del acuartelamiento, así por ejemplo se construirá un centro tipo A, cuando el número de efectivos se encuentre comprendido entre 600 y 1.500, y el tipo B cuando el número de efectivos sea superior a 1.500.

Para facilitar el acceso de los padres y niños, sin interferir las actividades propias del recinto militar, éstos se encontrarán situados a la entrada de la Base o Acuartelamiento y a ser posible en un entorno que facilite el desarrollo de las actividades de los niños.

Instrucción técnica sobre edificios de atención sanitaria

Los edificios de atención sanitaria tienen por finalidad facilitar y soportar las actuaciones de apoyo sanitario que pudieran llevarse a cabo dentro de las Instalaciones Militares. Se consideran los aspectos médicos, de enfermería, odontológicos, farmacéuticos, veterinarios y psicológicos, que podrían necesitar elementos de infraestructura para soportarlos.

En Instalaciones Militares con más de 600 efectivos se dispondrá un edificio de asistencia sanitaria, que dispondrá de un sector de enfermería, con un número de camas del 4 por mil del número de efectivos de la instalación.

En aquellos casos que, según la organización adoptada para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales propios del Ministerio de Defensa, se determine la existencia de una Unidad Básica Sanitaria, dicha unidad se ubicará en el edificio de atención sanitaria.

Instrucción sobre edificios de enseñanza M-1.500

En los acuartelamientos, la zona donde se desarrollan las actividades docentes de las Unidades, se denomina zona de enseñanza. Es un único conjunto formado por las aulas para clases teóricas y prácticas, locales para simuladores, salas de enseñanza de armamento y material, etc.

En esta Instrucción se establecen los criterios generales a que deben responder estos edificios de enseñanza, los sectores o áreas que puede comprender y las características y superficies de los elementos funcionales.

Las actividades docentes, teórico y prácticas que se realizan en los acuartelamientos se agrupan en:

- Actividades de Instrucción y Adiestramiento (enseñanzas dedicadas a conocimiento y manejo de armamento y munición, formación militar, educación moral, cívica, sanitaria, cursos de Cabos y Cabos Primeros, formación de conductores, equipos de mantenimiento, telefonía, radio, armamento, etc.
- Actividades de formación y adiestramiento de los cuadros de mando, que podrán integrarse en el apartado anterior, ampliándose con actividades de mejora individual como cursos de informática, idiomas, etc.
- Actividades de promoción educativa y cultural, que mejoran sensiblemente el nivel cultural del soldado.

Instrucción sobre zonas de instrucción y adiestramiento M-1500

Esta Instrucción establece las necesidades tipo, dimensiones críticas y características que deben cumplir las zonas dedicadas a la realización de los programas de instrucción de la tropa o marinería en acuartelamientos permanentes para unos efectivos del orden de 1.500 hombres.

Instrucción sobre zona de servicios de apoyo M-1500

Esta Instrucción establece las necesidades de dotación de servicios de apoyo al personal, a las Unidades y a las instalaciones en Acuartelamientos permanentes M-1500.

En cuanto a los servicios de apoyo al personal se contempla los Almacenes relacionados con el Vestuario y el equipamiento del personal, así como los relativos al material de alojamiento (muebles y enseres), oficina (material informático y de escritorio), de cocina y comedores y bares (vajilla, cristalería, menaje, lencería) y la lavandería. Se puede disponer de un muelle de carga y descarga de uso conjunto.

Instrucción zona de material M-1500

Esta Instrucción establece las necesidades de dotación de servicios de almacenamiento, mantenimiento y reparación del material en general, incluyendo vehículos militares, en acuartelamientos permanentes M-1500 con una plantilla total de 1.500 hombres, distribuidos por lo general en dos Unidades tipo Batallón apoyadas por una Unidad. de Servicios.

En la Zona de Material se desarrollan las actividades correspondientes a la función de abastecimiento y mantenimiento de los siguientes Sectores o Áreas de materiales: Sector de almacenes y talleres para armamento y material, Sector de aparcamiento y talleres para material móvil y Sector de servicios para material móvil.

ANEXO "K"

NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Las principales disposiciones legales que regulan la materia en España son:

- ❑ Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- ❑ Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición que en su disposición adicional primera establece que las disposiciones de la referida ley cuando afecten a Unidades, Centros, Dependencias y Organismos Públicos del propio Ministerio de Defensa (MINISDEF) se aplicarán por sus órganos sanitarios competentes.

La normativa de desarrollo en el (MINISDEF):

- ❑ Orden Ministerial 11/2013, de 19 de febrero, sobre actuaciones en materia de higiene y seguridad alimentaria en el ámbito de las Fuerzas Armadas.
- ❑ Instrucción Técnica de la Inspección General de la Defensa (IGESANDEF), nº02/2013, sobre Normas Relativas a la Formación de los Manipuladores de Alimentos en Fuerzas Armadas.
- ❑ Instrucción Técnica de la IGESANDEF nº01/2014 sobre Normas Relativas a las Inspecciones de Seguridad Alimentaria en Defensa.

ANEXO "L"

NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO EN LOS EJÉRCITOS Y ARMADA

I-EJÉRCITO DE TIERRA

A.-Directiva 04/08 "Plan Marco de Calidad de Vida en el Ejército de Tierra" .

Establece las directrices y criterios del Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME) para la reordenación e impulso de la Calidad de Vida (CV) en el ámbito del Ejército de Tierra (ET).

Sus objetivos son:

-En el ámbito de la Gestión de Personal:

- Cobertura de los puestos de plantilla que se determinen tanto en las estructuras específicas de CV como en puestos no específicos de las UCO,s que tengan como cometido no exclusivo esta función.
- Adecuada dotación retributiva a los puestos de plantilla que atienden de forma exclusiva a la CV

- En el ámbito de la Asistencia al Personal:

- ❑ Extender las prestaciones de forma completa y equilibrada al personal de Tropa y sus familias de acuerdo con la normativa vigente.
- ❑ Prestar especial atención a las circunstancias que se deriven de la participación en operaciones fuera del territorio nacional.
- ❑ Promover la regulación de mayores prestaciones al personal que resulte lesionado o incapacitado como consecuencia de su participación en operaciones.
- ❑ Estudiar la adecuación del Patronato de Huérfanos del ET para ampliar u orientar su cobertura hacia el personal citado en el párrafo anterior.
- ❑ Difundir e impulsar las posibilidades de acceso a las Residencias Militares de Acción social en sus tres modalidades descanso, atención a mayores y estudiantes, así como a los apartamentos de verano y a los programas de intercambio con Ejércitos de los países aliados y amigos.

-En el ámbito de la Sanidad:

- ❑ Conformar un servicio de Sanidad que en todas las circunstancias del servicio, pero especialmente en situaciones de riesgo y en operaciones, genere confianza en el personal militar, ya que esta percepción coadyuva de forma muy significativa a la CV.
- ❑ Desarrollar procedimientos de "medicina de empresa" que contrarreste eficazmente el efecto nocivo del absentismo fraudulento, el cual genera sobre todo el personal militar un importante efecto negativo.

B.-Instrucción Técnica (I.T.) 25 / 11: Plan de Calidad de Vida en el Ámbito de las BAE,s del Ejército de Tierra. Inspección General del Ejército de Tierra (I.G.E). Noviembre 2011

Establece las directrices y criterios de la IGE para la implantación de la Calidad de Vida y la programación de sus actividades en el ámbito de las BAE,s. del E.T. en tanto no se refieran al apoyo al personal, responsabilidad del Mando de Personal .

C.-El Plan Permanente de Actuación del Estado Mayor del Ejército (PPA)

Establece como objetivo general, a largo plazo, el siguiente:

"La calidad de vida del personal del Ejército tendrá el mismo nivel que el resto de la sociedad española para conseguir que todos sus componentes alcancen un alto grado de satisfacción con su profesión y de eficiencia en sus procesos de trabajo."

Los objetivos generales, a medio plazo, orientados a facilitar el cumplimiento del objetivo general y que afectan a este Plan son los siguientes:

- ❑ Disponer de las instalaciones, servicios y recursos necesarios para el correcto funcionamiento de las UCO,s. con la adecuada seguridad.
- ❑ Alcanzar unas condiciones de vida, higiene, gestión medioambiental y seguridad en el trabajo, equiparables a las de la sociedad española, adaptadas a las con-

diciones específicas del ámbito militar, para que el personal esté satisfecho con su profesión.

- ❑ Otro de los factores necesarios para complementar el concepto global de Calidad de Vida es la motivación del personal, que incide indirectamente en su percepción.

La Calidad de Vida afecta transversalmente a muchas actividades enmarcadas en otros servicios, fundamentalmente aquellos destinados al apoyo al personal y sus condiciones de vida (alojamientos, servicios alimentación, instalaciones deportivas, bibliotecas, cafeterías, guarderías etc.), pero también a otras actividades que gestionan otros servicios (material de acuartelamiento, infraestructura, condiciones de trabajo, etc.), o en otros Sistemas..

A efectos de este Plan, se entiende por Calidad de Vida "la percepción que el militar tiene de que sus necesidades, inquietudes y expectativas, como consecuencia de su condición de militar, son atendidas con satisfacción desde el punto de vista personal, profesional y social".

La finalidad del Plan es propiciar la mejora de la CV del personal militar y civil (funcionario o laboral al servicio de la Administración Militar), mediante la optimización de las estructuras y procedimientos y el adecuado empleo de los materiales, de infraestructura y financieros disponibles recursos humanos.

En relación con el tema de condiciones de vida, el ET ha publicado, ente otras, Instrucciones Técnicas sobre actuaciones, inspecciones, revistas y registros de alojamientos logísticos y vestuarios; seguridad personal en los sistemas de seguridad de instalaciones; empleo de personal militar en la limpieza de las instalaciones; gestión de residuos etc.

II.-EJERCITO DEL AIRE

IG-30-5: INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE UNIDADES, CENTROS Y ORGANISMOS.

La Instrucción General (IG) tiene por objeto el definir y regular las inspecciones y evaluaciones de las Unidades, Centros y Organismos (UCO) del Ejército del Aire y establecer un sistema de inspecciones que permita obtener y mantener la máxima eficiencia de los recursos asignados.

Dicho sistema de inspecciones tiene como finalidad comprobar el funcionamiento normal de las UCO en tiempo de paz, los procesos empleados en la gestión de los recursos de los que disponen y la capacidad de reacción ante diversas eventualidades, incluyendo el esfuerzo máximo sostenido durante cortos espacios de tiempo.

Las inspecciones tendrán como finalidad comprobar:

- ❑ El funcionamiento normal de las UCO,s en tiempo de paz,
- ❑ Los procesos empleados en la gestión de los recursos de los que disponen y
- ❑ La capacidad de reacción ante diversas eventualidades, por lo que se inspeccionarán sistemáticamente a través de diferentes áreas funcionales que permitan conocer con detalle estos aspectos, permitiendo al mismo tiempo extraer reco-

mendaciones para su mejora, tanto en el ámbito de la propia UCO como en el del Ejército del Aire en su conjunto.

III.-ARMADA

INSPECCIONES DEL RÉGIMEN DE PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LAS FAS Y CONDICIONES DE VIDA EN BUQUES, BASES Y ACUARTELAMIENTOS

Las inspecciones tendrán la siguiente finalidad:

- a) Comprobar y evaluar el grado de cumplimiento del Régimen del Personal Militar y las condiciones de vida en instalaciones de las Fuerzas Armadas, propiciando en su caso, las acciones correctoras oportunas.
- b) Estas inspecciones, en la Armada, se orientan a la medida de la eficacia de la política de personal y a la detección de disfunciones de cualquier naturaleza; y no a la supervisión de la labor de los mandos de la Unidad.

Las inspecciones se desarrollarán mediante la comprobación de una guía de inspección, que englobará todos los aspectos que están relacionados con el régimen y las condiciones de vida que forman parte de la dotación de la UCO.

La estructura de la Guía de Inspección contempla las áreas siguientes:

- ❑ Condiciones de Vida (alojamiento, alimentación, habitabilidad, ocio, actividades deportivas)
- ❑ Condiciones de Trabajo (puesto de trabajo, régimen interior, penosidad, externalización, regionalización)
- ❑ Desarrollo Profesional (compromiso, perfil de carrera, formación, prestigio, informes personales, destinos, liderazgo)
- ❑ Integración (conciliación familiar, integración social, apoyo a la familia, asistencia y protección)
- ❑ Reincorporación Laboral (sólo para militares de tropa y marinería) (cursos de apoyo a la reincorporación laboral, cursos de Formación e Inserción Profesional (FIP), convenios empresariales)

ANEXO "M"

NORMATIVA DE DESARROLLO DEL REAL DECRETO 1755/2007, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

- REAL DECRETO 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa.
- ORDEN DEF/3573/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los servicios de prevención de riesgos laborales en el Ministerio de Defensa.
- INSTRUCCIÓN COMUNICADA 16/20009, de 16 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se dictan las normas sobre la Unidad de Coordinación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio de Defensa y se aprueba su plantilla orgánica.
- RESOLUCIÓN COMUNICADA 431/0014/2010, de 28 de enero, del Director General de Personal por la que se establece la estructura de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de las unidades, centros u organismos ajenos a la estructura de los ejércitos.
- NORMA DE FUNCIONAMIENTO 3/2015, de 22 de junio, de la Sección de Prevención de las unidades, centros y organismos ajenos de los Ejércitos.

- PLAN GENERAL de Prevención de Riesgos Laborales, Sección de Prevención de UCO ajenas a los ejércitos, de 26 de junio de 2012.
- DIRECTIVA 02/11 Prevención de Riesgos Laborales en el ET.
- INSTRUCCIÓN TÉCNICA 20/11 "Plan General de Prevención de Riesgos Laborales del Ejército de Tierra".
- INSTRUCCIÓN PERMANENTE DE LOG 1/2010, de 17 de marzo, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se regula la prevención de riesgos laborales y la seguridad operativa en la Armada.
- PLAN GENERAL de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Operativa de la Armada.
- DIRECTIVA 11/2011 de 28 de febrero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire por la que se regula el proceso de creación de la estructura de prevención de riesgos laborales en el Ejército del Aire.
- PLAN GENERAL de Prevención de Riesgos Laborales del Ejército del Aire (PGPRLEA) periodo 2013 - 2015.

